

# DOS AMORES

Rafael María de Balbín



Universidad  
Monteávila



Centro  
Teológico  
Sacerdotal



# Dos amores



**Rafael María de Balbín Behrman**

# Dos amores



**Universidad  
Monteávila**

RIF: J-30647247-9



**Centro  
Teológico  
Sacerdotal**

Este libro, *Dos Amores*, se publica con el *nihil obstat* del censor Pbro. Alfonso Alfonso Vaz (22-I-2004) y con el *imprimatur* de Mons. Mons. Nicolás Bermúdez Villamizar, Obispo Administrador Apostólico de Caracas (23-I-2004).

©2018. Rafael María de Balbín  
Universidad Monteávila  
RIF J-30647247-9  
Boleíta Norte, Caracas  
[www.uma.edu.ve](http://www.uma.edu.ve)

Depósito legal: MI2018000089  
ISBN: 978-980-6769-39-7

## Sumario

Presentación .....	7
--------------------	---

### *I Amor a Dios*

1. Dignidad cristiana.....	11
2. Imagen de Dios .....	14
3. Para ser felices .....	17
4. Hombres libres .....	20
5. Con libertad responsable .....	23
6. Liberados.....	26
7. Libertad con riesgo.....	29
8. Moralidad.....	32
9. Pasiones .....	35
10. La conciencia moral.....	38
11. Cualidades humanas.....	42
12. Virtudes devaluadas.....	45
13. El pecado.....	48
14. Pecado mortal, pecado venial .....	51
15. Socialización.....	55
16. Transformación social y conversión personal .....	58
17. Autoridad .....	61
18. Participación y bien común.....	65
19. Iguales...y diferentes .....	69
20. La ley moral .....	72
21. Ley antigua y Ley nueva.....	75
22. Justificación .....	78
23. Dimensión desconocida.....	81
24. Con mérito .....	84
25. Madre y Maestra .....	87
26. Mandamientos de la Iglesia.....	89
27. Los diez mandamientos.....	92
28. Amarás al Señor, tu Dios .....	94

29. Libertad y religión.....	97
30. Ídolos.....	100
31. Irreligiosidad .....	103
32. El nombre de Dios .....	105
33. Santificar las fiestas.....	108

## *II Amor al prójimo*

34. Como a ti mismo.....	113
35. Familia y sociedad civil.....	115
36. Hijos y padres.....	117
37. Autoridad genuina.....	120
38. Respetar la vida .....	123
39. Desde la concepción hasta la muerte natural.....	126
40. Promover el bien de las personas .....	129
41. Paz y guerra.....	132
42. Sexualidad.....	135
43. Castidad .....	138
44. Lujuria.....	141
45. Fidelidad en el amor.....	144
46. Fecundidad.....	147
47. Ofensas al matrimonio .....	150
48. Sin avaricia .....	153
49. Amigos de lo ajeno .....	156
50. Doctrina social .....	159
51. Trabajo y justicia.....	162
52. A escala internacional.....	165
53. Amor a los pobres.....	168
54. Vivir en la verdad.....	171
55. Ofensas a la verdad.....	174
56. Verdad y comunicación.....	177
57. Verdad y belleza.....	180
58. Pureza de corazón .....	183
59. Codicia.....	186

## Presentación

La grandeza de la vida humana consiste en amar. Para ello estamos en la tierra. Y amar con un amor que corresponda a la dignidad de la persona humana, no un amor cualquiera; un amor recto y verdadero. Todo el bien y la felicidad del hombre puede resumirse en el amor a Dios y por Él a los demás. Dos amores que constituyen en su raíz un solo amor, que lleva a la persona a dar lo mejor de sí misma. Preguntado Cristo por los doctores de la ley antigua sobre cuál era el primero y principal mandamiento de Dios, respondió: “Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma, con toda tu mente. Éste es el principal y el primer mandamiento” (*Mateo 22, 37*). En su comentario al doble precepto del amor Santo Tomás de Aquino responde que para cumplir con perfección este precepto, se requieren cuatro cosas: considerar los beneficios divinos, caer en cuenta de la grandeza de Dios, despegarse de los bienes terrenos y evitar por completo el pecado. Amar a Dios en verdad es entregarle nuestra intención, nuestra voluntad, nuestra mente y nuestras fuerzas. A este primer amor a Dios se refieren los tres primeros mandamientos del Decálogo.

La referida respuesta de Cristo contiene también a continuación el segundo precepto del amor: “Amarás a tu prójimo como a ti mismo”. Este precepto se despliega en el contenido de los otros siete mandamientos del Decálogo. El amor a Dios lleva amar a los hijos de Dios, que son nuestros hermanos: “El que dice que ama a Dios, pero odia a su hermano, es un embustero” (*1 Juan 4, 20*). El mandamiento nuevo de Jesús engloba

los dos preceptos del amor: hemos de amar a los demás con el amor con que Dios mismo nos ama: “Éste es mi mandamiento: que os améis unos a otros como yo os he amado” (Juan 15, 12). En el mismo comentario de Santo Tomás se señala que el amor al prójimo ha de ser verdadero, como el que nos tenemos a nosotros mismos; y será así si lo amamos por él, no por nosotros. Ese amor ha de ser ordenado, de modo que no se anteponga al amor a Dios. Debe ser también efectivo, con obras; constante, limpio y santo. De este modo amaremos a los demás, también con sus defectos y pecados, pero odiando el pecado, que ofende a Dios y perjudica tanto a los hombres.

La presente exposición comenta los puntos principales del **Catecismo de la Iglesia Católica**, en su tercera parte: **La vida en Cristo**. El hilo conductor es el doble precepto del amor: los dos amores que deben llenar la vida de los hijos de Dios, seguidores y hermanos de Jesucristo.

# I

## Amor a Dios



## 1 Dignidad cristiana

**E**l Papa San León Magno habla acerca de la grandeza de la vida cristiana, con palabras elocuentes: “Cristiano, reconoce tu dignidad. Puesto que ahora participas de la naturaleza divina, no degeneres volviendo a la bajeza de tu vida pasada. Recuerda a qué Cabeza perteneces y de qué Cuerpo eres miembro. Acuérdate de que has sido arrancado del poder de las tinieblas para ser trasladado a la luz del Reino de Dios” (*Sermón 21, 2-3*).

En el Credo reconocemos la riqueza de los regalos de Dios para el hombre, creado, redimido y santificado por Él. Por la gracia divina hemos sido hechos “hijos de Dios” (*Juan 1, 12*) y “partícipes de la naturaleza divina” (*2 Pedro 1, 4*). Esta gracia la recibimos por los Sacramentos y por la oración, y somos invitados a llevar una “vida digna del Evangelio de Cristo” (*Filipenses 1, 27*).

La vida propia del cristiano no es solamente una vida humanamente virtuosa, sino una vida unida a Jesucristo, que es el dador de toda gracia y quien nos impulsa a “ser perfectos como el Padre celestial es perfecto” (*Mateo 5, 48*). La perfección puramente humana tiene un techo muy bajo, y el espacio limitado de nuestras fuerzas y de la vida terrena. En cambio el seguimiento de Cristo tiene un horizonte ilimitado.

En efecto, desde el momento del Bautismo el cristiano ha comenzado a vivir una vida nueva, que tiene su fuente en la vida de Jesucristo y en la gracia que Él nos ganó con su muerte y resurrección. Los cristianos están “muertos al pecado y vivos para Dios en Cristo Jesús” (*Romanos 6, 11*). Sin embargo, una

vida auténticamente cristiana no se alcanza por inercia, de un modo automático, sino que requiere del esfuerzo personal. San Pablo animaba a los cristianos en este empeño de ser “imitadores de Dios, como hijos queridos y vivir en el amor” (*Efesios* 5, 1); conformar sus sentimientos, palabras y acciones con “los sentimientos que tuvo Cristo” (*Filipenses* 2, 5). Esto requiere la colaboración con el Espíritu Santo, que actúa eficazmente en nuestras almas... si le dejamos.

“El camino de Cristo «lleva a la vida», un camino contrario «lleva a la perdición» (*Mateo* 7, 13; cf *Deuteronomio* 30, 15-20). La parábola evangélica de los dos caminos está siempre presente en la catequesis de la Iglesia. Significa la importancia de las decisiones morales para nuestra salvación. «Hay dos caminos, el uno el de la vida, el otro el de la muerte; pero entre los dos, una gran diferencia» (*Didaché* 1, 1)” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1696).

La dignidad cristiana exige una conducta recta, moralmente ejemplar, gozosa y atrayente. La vida nueva del cristiano tiene unos requerimientos, que deben ser aprendidos y practicados, y que el Catecismo de la Iglesia Católica (cf n. 1697) resume así en sus puntos principales:

- El Espíritu Santo, Maestro interior de la vida según Cristo, que inspira, conduce, rectifica y fortalece;
- La realidad de la gracia, por la que nuestras obras dan fruto para la vida eterna;
- Las bienaventuranzas, resumen del camino de Cristo, único camino hacia la dicha eterna a la que aspira el corazón humano;

- El pecado como realidad que cada hombre debe reconocer en su propia vida, y el perdón divino que conforta;
- Las virtudes humanas que tienen el atractivo y la belleza de rectas disposiciones hacia el bien;
- Las virtudes cristianas de fe, esperanza y caridad, que resplandecen especialmente en la vida de los santos;
- El doble precepto del amor de caridad hacia Dios y hacia el prójimo, resumen de todos los mandamientos de Dios;
- La Iglesia, como comunión solidaria de gracias, en la que la vida cristiana crece y se despliega.

“La referencia primera y última de esta catequesis será siempre Jesucristo que es «el camino, la verdad y la vida” (*Juan* 14, 6). Contemplándole en la fe, los fieles de Cristo pueden esperar que Él realice en ellos sus promesas, y que amándolo con el amor con que Él nos ha amado realicen las obras que corresponden a su dignidad” (*Catecismo...*, n. 1698).

## 2 Imagen de Dios

Los derechos humanos no son una creación de una sociedad humana más civilizada que antaño, ya que son anteriores a cualquier reconocimiento. Lo que sí significa un progreso es que sean reconocidos y protegidos. Ellos siguen a la dignidad natural que corresponde a todo hombre. La dignidad de la persona humana no está basada en las declaraciones de los textos constitucionales ni en la aprobación mayoritaria de la opinión pública, sino en una realidad fontal: haber sido hecha a imagen y semejanza de Dios.

Para descubrirlo tenemos que acudir a Jesucristo y a la doctrina por Él revelada: “Cristo, el nuevo Adán, en la misma revelación del misterio del Padre y de su amor, manifiesta plenamente el hombre al propio hombre y le descubre la grandeza de su vocación” (Conc. VATICANO II. Const. *Gaudium et spes*, n. 22, 1). Esta realidad responde al plan original de Dios en la creación, y también a la re-creación del hombre como hijo de Dios por la redención. “En Cristo, «imagen del Dios invisible» (*Colosenses* 1, 15; cf *2 Corintios* 4, 4), el hombre ha sido creado «a imagen y semejanza» del Creador. En Cristo, redentor y salvador, la imagen divina alterada en el hombre por el primer pecado ha sido restaurada en su belleza original y ennoblecida con la gracia de Dios (cf. Const. *Gaudium et spes*, n. 22, 2)” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1701).

Por ello la dignidad humana no tiene un origen humano, sino divino. Ya que ningún hombre individual ni alguna comunidad política o social son creadores ni redentores, y la dignidad humana se basa justamente en la creación y en la

redención. Este hecho no debe ser olvidado a la hora de promover el bien humano. La dignidad humana es siempre un punto de partida y no una meta de llegada.

La imagen de Dios está presente en toda persona humana, y es preciso descubrirla en todos: también en los ignorantes, en los discapacitados, en los malvados. El hombre está dotado de una alma espiritual e inmortal, y es la “única creatura en la tierra a la que Dios ha amado por sí misma” (*Const. Gaudium et spes*, n. 24, 3). La dignidad y la vida de la persona humana debe ser respetada desde su concepción hasta su muerte natural, que dará paso a una plenitud, ya que todo hombre ha sido llamado a ser interlocutor de Dios por toda la eternidad.

La persona humana participa de la inteligencia divina, y es capaz de descubrir el orden que Dios ha impreso en las cosas creadas. Por la voluntad puede autodirigirse hacia el bien que verdaderamente le corresponde. Buscando la verdad y amando el bien, el hombre encuentra su perfección (cf. *Const. Gaudium et spes*, n. 15, 2). La libertad humana es “signo eminente de la imagen divina” (*Const. Gaudium et spes*, n. 17).

La capacidad del hombre de realizar libremente el bien expresa su fundamental dignidad. Con su razón descubre la invitación divina a hacer el bien y evitar el mal. La ley de Dios se refleja en su conciencia, y se resume en el doble precepto de la caridad: amar a Dios y por Él al prójimo. Pero puede abdicar de su dignidad y obrar el mal. De hecho así ocurrió. “El hombre, persuadido por el Maligno, abusó de su libertad, desde el comienzo de la historia” (*Const. Gaudium et spes*, n. 13, 1). Esa es la condición existencial de la humanidad caída: “Sucumbió a la tentación y cometió el mal. Conserva el deseo

del bien, pero su naturaleza lleva la herida del pecado original. Ha quedado inclinado al mal y sujeto al error” (*Catecismo...*, n. 1707). En el largo proceso de la historia se aprecian las luces de la dignidad humana junto a las sombras de la perversidad. “De ahí que el hombre esté dividido en su interior. Por esto, toda vida humana, singular o colectiva, aparece como una lucha, ciertamente dramática, entre el bien y el mal, entre la luz y las tinieblas” (Const. *Gaudium et spes*, n. 13, 2).

Sin embargo, la condición humana fue restaurada por Jesucristo, Redentor del hombre, que mediante su pasión, muerte y resurrección nos libró del pecado, del poder de Satanás y de la muerte eterna. La gracia de Cristo, que el Espíritu Santo infunde en nuestras almas, corrige los estragos del pecado, elevándonos a la superior vida de los hijos de Dios. El cristiano, unido a Cristo por la fe, la gracia y la caridad, es capacitado para seguir de cerca su ejemplo. Puede obrar rectamente y alcanzar la perfección de la caridad, que es la santidad. “La vida moral, madurada en la gracia, culmina en vida eterna, en la gloria del cielo” (*Catecismo...*, n. 1709).

### 3 Para ser felices

¿Quién no desea ser feliz? La felicidad es un deseo natural, que está presente en toda persona humana y responde a sus anhelos más profundos. Nos quedaríamos, sin embargo, a un nivel superficial si confundiéramos la felicidad con el placer, que agrada a los sentidos y que la sociedad de consumo nos brinda a granel. Ya Aristóteles escribió: “El vulgo escoge el placer, que toma por un bien; y huye del dolor, que toma por un mal” (*Ética a Nicómaco* III, 5).

El Evangelio nos habla de las *bienaventuranzas*, es decir de aquellas disposiciones humanas que nos hacen bienaventurados o felices. Aunque, a primera vista, su enunciado nos sugiere más bien la tristeza o la infelicidad. Así las enumera el Evangelio de San Mateo (5, 3-12):

“Bienaventurados los pobres de espíritu, porque de ellos es el Reino de los cielos. Bienaventurados los mansos, porque ellos poseerán en herencia la tierra. Bienaventurados los que lloran, porque ellos serán consolados. Bienaventurados los que tienen hambre y sed de justicia, porque ellos serán saciados. Bienaventurados los misericordiosos, porque ellos alcanzarán misericordia. Bienaventurados los limpios de corazón, porque ellos verán a Dios. Bienaventurados los que buscan la paz, porque ellos serán llamados hijos de Dios. Bienaventurados los perseguidos por causa de la justicia, porque de ellos es el Reino de los cielos. Bienaventurados seréis cuando os injurien, os persigan y digan con mentira toda clase de mal contra vosotros

por mi causa. Alegraos y regocijaos porque vuestra recompensa será grande en los cielos”.

“Las bienaventuranzas están en el centro de la predicación de Jesús. Con ellas Jesús recoge las promesas hechas al pueblo elegido desde Abraham; pero las perfecciona ordenándolas no sólo a la posesión de una tierra, sino al Reino de los cielos” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1716). Corresponden al llamado Sermón de la montaña, en que Jesús plantea los horizontes de la Nueva Alianza, los cuales exceden al simple cumplimiento de una Ley, para apuntar hacia una perfección que siempre puede ir en aumento. El nivel de las bienaventuranzas no es un nivel de mínimos: más bien impulsan hacia el heroísmo y la confianza filial en Dios. “Las bienaventuranzas dibujan el rostro de Jesucristo y describen su caridad; expresan la vocación de los fieles asociados a la gloria de su Pasión y de su Resurrección; iluminan las acciones y las actitudes características de la vida cristiana; son promesas paradójicas que sostienen la esperanza en las tribulaciones; anuncian a los discípulos las bendiciones y las recompensas ya incoadas; quedan inauguradas en la vida de la Virgen María y de todos los santos” (*Catecismo...*, n. 1717).

Las bienaventuranzas suponen el deseo humano de felicidad que Dios mismo ha puesto en el corazón de todos. Ese deseo nos impulsa hacia Él, bien infinito, el único que puede hacernos verdaderamente felices. El ser humano no se contenta con un bien cualquiera sino que aspira al bien máximo y pleno, sin defecto y sin límite. “¿Cómo es, Señor, que yo te busco? Porque al buscarte, Dios mío, busco la vida feliz, haz que te busque para que viva mi alma, porque mi cuerpo vive

de mi alma y mi alma vive de ti” (SAN AGUSTÍN. *Confesiones* 10, 20.29). Dios nos llama a una felicidad superior a las fuerzas y posibilidades meramente humanas, ya que nos invita a compartir su propia felicidad infinita. En el Nuevo Testamento se utilizan diversas expresiones para designar esta bienaventuranza: llegada del Reino de Dios, visión de Dios, entrada en el gozo del Señor, entrada en el Descanso de Dios (cf. *Catecismo...*, n. 1720).

Esto nos plantea cual sea la finalidad última de nuestra vida en la tierra. Dios nos ha dado la vida terrena para que en ella podamos conocerle, amarle y servirle y así ganar la eterna felicidad junto a Él. Alcanzar esta meta es un regalo, un don gratuito de Dios. Al estar por encima de nuestras fuerzas naturales lo llamamos *sobrenatural*, como también sobrenatural es la gracia, comienzo ya en la tierra de la futura felicidad eterna.

Ante la felicidad nadie puede permanecer indiferente. “La bienaventuranza prometida nos coloca ante opciones morales decisivas. Nos invita a purificar nuestro corazón de sus malos instintos y a buscar el amor de Dios por encima de todo. Nos enseña que la verdadera dicha no reside ni en la riqueza o el bienestar, ni en la gloria humana o el poder, ni en ninguna obra humana, por útil que sea, como las ciencias, las técnicas y las artes, ni en ninguna criatura, sino sólo en Dios, fuente de todo bien y de todo amor” (*Catecismo...*, n. 1723).

Los mandamientos de la ley de Dios, las bienaventuranzas, la enseñanza de los Apóstoles recogida en el Nuevo Testamento y en la Tradición, las indicaciones del Magisterio de la Iglesia nos van señalando el camino que conduce hacia la meta, nos enseñan qué debemos hacer para ser felices.

## 4 Hombres libres

“El hombre es racional, y por ello semejante a Dios; fue creado libre y dueño de sus actos”. Así escribía en el siglo II San Ireneo de Lyon (*Adversus haereses* 4, 4, 3), recogiendo una perenne enseñanza cristiana, bien fundamentada en el Evangelio. Sin embargo, por rutinas y deformaciones, en ambientes y períodos diversos, esta realidad ha producido entre algunos cristianos una cierta desazón y desconfianza. Se prefería hablar de obligaciones, sin más. Explícita o implícitamente se decía: ¡La libertad es peligrosa! Y, sin embargo, este maravilloso valor humano se entronca con la posibilidad de vivir a plenitud la fe cristiana.

La Historia se desenvuelve por el dinamismo de la libertad humana. El hombre tiene la capacidad de autodeterminar su conducta, adoptando decisiones propias, para bien o para mal. “Dios ha creado al hombre racional confiriéndole la dignidad de una persona dotada de la iniciativa y del dominio de sus actos. «Quiso Dios *dejar al hombre en manos de su propia decisión* (*Eclesiástico* 15, 14), de modo que busque a su Creador sin coacciones y, adhiriéndose a Él, llegue libremente a la plena y feliz perfección». (Conc. VATICANO II. Const. *Gaudium et spes*, n. 17).

La libertad interior de cada persona es un hecho inicial, experimentado cada día, que se manifiesta como recibido. Es un don o regalo de gran categoría, que Dios ha hecho al hombre; y merece por esto que la respetemos y amemos. “La libertad es el poder, radicado en la razón y en la voluntad, de obrar o de no obrar, de hacer esto o aquello, de ejercitar así por

sí mismo acciones deliberadas. Por el libre arbitrio cada uno dispone de sí mismo. La libertad es en el hombre una fuerza de crecimiento y maduración en la verdad y en la bondad. La libertad alcanza su perfección cuando está ordenada a Dios, nuestra bienaventuranza” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1731).

Sería ridículo tenerle miedo a la libertad, que nos permite trazar personalmente nuestro rumbo en la vida. Sólo el bien conocido y libremente querido es un bien en el pleno sentido de la palabra. Entre los bienes humanos más excelentes figura la libertad personal. Ciertamente la libertad es un patrimonio de todo hombre y de cada hombre. Ese don de Dios ha sido repartido con largueza. La fe cristiana ayuda a descubrirlo, valorarlo y agradecerlo.

Amar y respetar la libertad de las otras personas es amar y respetar su intransferible dignidad. “La libertad se ejercita en las relaciones entre los seres humanos. Toda persona humana, creada a imagen de Dios, tiene el derecho natural de ser reconocida como libre y responsable. Todo hombre debe prestar a cada cual el respeto al que éste tiene derecho. El *derecho al ejercicio de la libertad* es una exigencia inseparable de la dignidad de la persona humana, especialmente en materia moral y religiosa. Este derecho debe ser reconocido y protegido civilmente dentro de los límites del bien común y del orden público” (*Catecismo...*, n. 1738).

El fundamento de una real y verdadera democracia no es la indiferencia ante los problemas ni el escepticismo ante la verdad, sino la positiva valoración de la libertad de los demás y de la propia. El amor a la libertad engendra la conciencia clara

de un saludable pluralismo en todos los asuntos temporales, terrenos, que Dios ha querido que sean opinables: “Sería empequeñecer la fe reducirla a una ideología terrena, enarbolando un estandarte político-religioso para condenar, no se saben en nombre de qué investidura divina, a los que no piensan del mismo modo en problemas que son, por su propia naturaleza, susceptibles de recibir numerosas y diversas soluciones” (SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ. *Es Cristo que pasa*, n. 99).

Detrás de las actitudes agresivas e intolerantes, asoma la oreja del déspota, que intenta imponer su arbitrio a los demás, quizás con la coartada de que son ellos los intolerantes.

## 5 Con libertad responsable

La libertad es poder y fuerza, al servicio del bien de cada persona. Podemos utilizarla bien o mal, como todo poder. Y no hacen falta muchos argumentos para demostrar que somos libres: es un hecho universal que cada uno experimenta cuando lleva las riendas de su actuación. El problema, por tanto, no es el de *ser libre* (interior y personalmente), porque ya lo somos (y nadie nos puede despojar de esa libertad interior); sino el de usar bien de nuestra libertad. “Hasta que no llega a encontrarse definitivamente con su bien último que es Dios, la libertad implica la posibilidad de *elegir entre el bien y el mal*, y por tanto, de crecer en perfección o de flaquear y pecar. La libertad caracteriza los actos propiamente humanos. Se convierte en fuente de alabanza o de reproche, de mérito o de demérito” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1.732).

Libertad y responsabilidad forman un binomio inseparable. La libertad no es neutra, como si fuera un juego de azar. No basta con que una acción humana sea libre: conviene que además sea buena. La libertad no es sinónimo del instinto desbocado, del capricho frívolo, del voluntarismo ambicioso y prepotente. La libertad es siempre fuente de responsabilidades, ante Dios y ante los hombres: “Seguir a Cristo no significa refugiarse en el templo, encogiéndose de hombros ante el desarrollo de la sociedad, ante los aciertos o las aberraciones de los hombres o de los pueblos. La fe cristiana, al contrario, nos lleva a ver el mundo como creación del Señor, a apreciar, por tanto, todo lo noble y todo lo bello, a reconocer la dignidad de cada persona, hecha a imagen de Dios, y a admirar ese don

especialísimo de la libertad, por la que somos dueños de nuestros propios actos y podemos -con la gracia del Cielo- construir nuestro destino eterno” (SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ. *Es Cristo que pasa*, n. 99).

El miedo a la responsabilidad sería, por eso, en el fondo miedo a la libertad y a su dinamismo. “La libertad hace al hombre responsable de sus actos en la medida en que éstos son voluntarios. El progreso en la virtud, el conocimiento del bien, y la ascesis acrecientan el dominio de la voluntad sobre los propios actos” (*Catecismo...*,n. 1734).

El Catecismo de la Iglesia Católica (n. 1739) señala también cómo la libertad humana, que es un bien de máxima excelencia, puede dar lugar, si se usa mal, a graves daños: “La libertad del hombre es finita y falible. De hecho el hombre erró. Libremente pecó. Al rechazar el proyecto del amor de Dios, se engañó a sí mismo y se hizo esclavo del pecado. Esta primera alienación engendró una multitud de alienaciones. La historia de la humanidad, desde sus orígenes, atestigua desgracias y opresiones nacidas del corazón del hombre a consecuencia de un mal uso de la libertad”.

He aquí un valiosísimo tema para la reflexión personal, que ayuda a asomarse a la profundidad del alma humana y de los insondables designios de Dios: “¿por qué me has dejado, Señor, este privilegio, con el que soy capaz de seguir tus pasos, pero también de ofenderte? Llegamos así a calibrar el recto uso de la libertad si se dispone hacia el bien; y su equivocada orientación, cuando con esa facultad el hombre se olvida, se aparta del Amor de los amores. La libertad personal -que defendiendo y defenderé siempre con todas mis fuerzas- me llevará a

demandar con convencida seguridad, consciente de mi propia flaqueza: ¿qué esperas de mí, Señor, para que yo voluntariamente lo cumpla?” (SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ. *Amigos de Dios*, n. 26).

Como se apuntaba más atrás, la libertad es una prodigiosa capacidad de la persona humana, pero no una fuerza ciega, sin rumbo. Hay un nexo constitutivo entre la libertad y la verdad: “La verdad os hará libres” (*Juan* 8, 32). Si no se busca y ama la verdad, la libertad se convierte en una fuerza errática, en un juego de azar. “La libertad adquiere su auténtico sentido cuando se ejercita en servicio de la verdad que rescata, cuando se gasta en buscar el amor infinito de Dios, que nos desata de todas las servidumbres. ¡Cada día aumentan mis ansias de anunciar a grandes voces esta insondable riqueza del cristiano: *la libertad de la gloria de los hijos de Dios!* (*Romanos* 8, 21)” (SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ. *Amigos de Dios*, n. 27).

Somos libres para obrar el bien, pero podemos obrar el mal. A pesar del lastre del pecado original y de los pecados personales, cada hombre tiene luces suficientes para poder discernir. “En la profundidad de su conciencia descubre el hombre una ley que no se da él mismo, sino a la que debe obedecer y cuya voz resuena con claridad a los oídos del corazón cuando conviene, invitándole siempre con voz apagada a amar y obrar el bien y evitar el mal: haz esto y evita lo otro” (Conc. VATICANO II. Const. *Gaudium et spes*, n. 16).

## 6 Liberados

**E**l hombre, inteligente y libre, no se contenta con bienes parciales y pasajeros: aspira a la plena felicidad. Las construcciones terrenas son efímeras y se desvanecen ante el umbral de la muerte. Demasiado a menudo nos amenaza nuestra debilidad, y caemos en el pecado. El hombre está necesitado de salvación. “Por su cruz gloriosa, Cristo obtuvo la salvación para todos los hombres. Los rescató del pecado que los tenía sometidos a esclavitud. «Para ser libres nos libertó Cristo» (*Gálatas* 5, 1). En Él participamos de «la verdad que nos hace libres» (*Juan* 8, 32). El Espíritu Santo nos ha sido dado, y, como enseña el apóstol, «donde está el Espíritu, allí está la libertad» (2 *Corintios* 3, 17). Ya desde ahora nos gloriamos de «la libertad de los hijos de Dios» (*Romanos* 8, 21)” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1.741).

En efecto, Dios quiere salvarnos, pero en libertad, contando con nuestra cooperación: “Dios, que te creó sin ti, no te salvará sin ti” (SAN AGUSTÍN. *Sermón* 169, 38). Además de la fuerza de Dios hace falta también el libre querer del hombre.

Dios espera de cada hombre una colaboración, una respuesta a su amor, una entrega sincera: “Nada más falso que oponer la libertad a la entrega, porque la entrega viene como consecuencia de la libertad. Mirad, cuando una madre se sacrifica por amor a sus hijos, ha elegido; y, según la medida de ese amor, así se manifestará su libertad. Si ese amor es grande, la libertad aparecerá fecunda, y el bien de los hijos proviene de esa bendita libertad, que supone entrega, y proviene de esa

bendita entrega, que es precisamente libertad” (SAN JOSE-MARÍA ESCRIVÁ. *Amigos de Dios*, n. 30).

Cuando una persona sale de sí misma, rompe las barreras del egocentrismo y se decide a dejarse ayudar por Dios, encuentra el camino de su salvación. Con demasiada frecuencia se ha venido utilizando la coartada de la libertad para justificar la indiferencia o la desviación moral. Pero la libertad no es un juego, sino una capacidad personal de alcanzar el bien y de amarlo, de acercarse a Dios; no equivale al indiferentismo religioso, sino a la necesidad de asumir decisiones personales en materia religiosa. Esa libertad exige, como todo derecho humano básico del que los hombres gozan, no sufrir coacción en la propia actividad religiosa y moral en el seno de la comunidad política. “Hay que respetar las legítimas ansias de verdad: el hombre tiene obligación grave de buscar al Señor, de conocerle y de adorarle, pero nadie en la tierra debe permitirse imponer al prójimo la práctica de una fe de la que carece; lo mismo que nadie puede arrogarse el derecho de hacer daño al que la ha recibido de Dios” (Ibídem, n. 33).

No hay que tener miedo a la libertad. Ni falsear la realidad tratando de negar sus consecuencias: la eterna salvación o condenación. Pero es de tal categoría el don de la libertad que su buen uso –el amor consciente, voluntario y generoso a Dios y al prójimo– compensa, por así decir, los pecados y los crímenes que por su mal uso se cometan, ya que Él “juzgó que serían mejores sus servidores si libremente le servían” (SAN AGUSTÍN. *De la religión verdadera* 14, 27).

¿Podemos hablar de una libertad cristiana? Ciertamente. Y ¿en qué consiste? Es la misma libertad humana, que ha que-

dado debilitada y herida por el pecado, una vez sanada y elevada por la gracia divina. A la luz de estas consideraciones se entiende cuál es la más profunda y radical de las liberaciones: la liberación del pecado, que Cristo ha comenzado al redimirnos, pero que tiene que llegar a su plena realización. El que peca contra Dios “manifestará quizá que se ha comportado conforme a sus preferencias, pero no logrará pronunciar la voz de la verdadera libertad: porque se ha hecho esclavo de aquello por lo que se ha decidido, y se ha decidido por lo peor, por la ausencia de Dios, y allí no hay libertad” (SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ. *Amigos de Dios*, n. 37).

El poeta latino Ovidio expresó, con palabras universalmente conocidas, la dificultad humana para obrar el bien: “Veo lo mejor, y lo apruebo, y sin embargo hago lo peor”. Y no es el único en señalar esta debilidad en la voluntad humana, que cualquier persona experimenta cuando seriamente quiere realizar un bien costoso. El propio San Pablo pone de manifiesto esta realidad: “Porque no sé lo que hago; pues no pongo por obra lo que quiero, sino que, lo que aborrezco, eso hago” (*Romanos* 7, 15). Necesitamos ayuda para hacer el bien, no basta con la buena voluntad humana. Y esa ayuda procede de Dios, de su gracia: “la libertad del hombre, que ha quedado herida por el pecado, no puede hacer plenamente activa esta ordenación a Dios sino con la ayuda de la gracia divina” (Conc. VATICANO II. Const. *Gaudium et spes*, n. 17).

## 7 Libertad con riesgo

**H**ay una doble libertad: el hombre se mueve libremente para amar a Dios; pero Dios también libremente le proporciona antes su ayuda para que pueda obrar el bien. “La auténtica libertad es una espléndida señal de la divina imagen en el hombre, ya que Dios quiso dejar al hombre en manos de su propia decisión, de modo que espontáneamente sepa buscar a su Creador, y llegar libremente a la plena y feliz perfección, por la adhesión a Él” (Conc. VATICANO II. Const. *Gaudium et spes*, n. 17).

Dios es el autor del don de la libertad y nos enseña cuál es el camino de su ejercicio, a salvo de esclavitudes y cadenas: “Si permanecéis en mi palabra, seréis en verdad discípulos míos, conoceréis la verdad y la verdad os hará libres. Le respondieron: Somos linaje de Abraham y nunca hemos sido esclavos de nadie. ¿Cómo dices tú: seréis libres? Jesús les respondió: Os lo aseguro: todo el que comete pecado es esclavo del pecado”. (*Juan* 8, 32-34). Nos señala el camino, pero no nos fuerza, prohíbe los pecados pero no los impide. Con expresión llena de radicalidad afirma el San Josemaría Escrivá: “Dios ha querido que seamos cooperadores suyos, ha querido *correr el riesgo de nuestra libertad*” (*Es Cristo que pasa*, n. 113).

Querer libremente el bien es ejercer el auténtico sentido de la libertad. Ello supone seguir en todo la Voluntad de Dios: “¿Lo quieres, Señor?... ¡Yo también lo quiero!” (SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ. *Camino*, n. 762). Entonces hay paz en el fondo del alma, el gozo profundo de amar el bien, la realización cabal del querer de Dios, que siempre procura para

nosotros lo mejor: “El abandono en la Voluntad de Dios es el secreto para ser feliz en la tierra” (Ibídem, n. 766).

Cabe también la opción negativa. “Responder que no a Dios, rechazar ese principio de felicidad nueva y definitiva ha quedado en manos de las criaturas. Pero si obra así deja de ser hijo para convertirse en esclavo: (...) ningún hombre escapa a algún tipo de servidumbre. Unos se postran delante del dinero; otros adoran al poder; otros, la relativa tranquilidad del escepticismo; otros descubren en la sensualidad su becerro de oro” (SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ. *Amigos de Dios*, n. 34).

Tomar conciencia de la propia libertad expresa el dominio del hombre sobre sus acciones, y ayuda a cumplir amorosamente lo que Dios quiere para cada uno. “La gracia de Cristo no se opone de ninguna manera a nuestra libertad cuando ésta corresponde al sentido de la verdad y del bien, que Dios ha puesto en el corazón del hombre. Al contrario, como lo atestigua la experiencia cristiana, especialmente en la oración, a medida que somos dóciles a los impulsos de la gracia, se acrecientan nuestra íntima verdad y nuestra seguridad en las pruebas, como también ante las presiones y coacciones del mundo exterior. Por el trabajo de la gracia, el Espíritu Santo nos educa en la libertad espiritual para hacer de nosotros colaboradores libres de su obra en la Iglesia y en el mundo” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1742).

Una de las paradojas que nos ofrece la fe cristiana es que la libertad sin Dios degenera en servidumbre: “Esclavitud o filiación divina: he aquí el dilema de nuestra vida. O hijos de Dios o esclavos de la soberbia, de la sensualidad, de ese egoísmo angustioso en el que tantas almas parecen debatirse” (SAN

JOSEMARÍA ESCRIVÁ. *Amigos de Dios*, n. 38). A la vez que la sujeción a Dios lleva consigo la posesión más plena de la libertad, así, la entrega al querer de Dios por amor constituye el nivel más profundo y existencial de ejercicio de la libertad, de rompimiento de ataduras y de apertura a la gracia divina salvadora. “El amor de Dios marca el camino de la verdad, de la justicia, del bien. Cuando nos decidimos a contestar al Señor: mi libertad para ti, nos encontramos liberados de todas las cadenas que nos habían atado a cosas sin importancia, a preocupaciones ridículas, a ambiciones mezquinas” (Ibídem).

La libertad mal ejercida no es sólo una pérdida para quien lo realiza, sino también una auténtica amenaza para la vida y la libertad de los demás. “El ejercicio de la libertad no implica el derecho de decir y hacer cualquier cosa. Es falso concebir al hombre sujeto de esa libertad como un individuo autosuficiente que busca la satisfacción de su interés propio en el goce de los bienes terrenales” (*Catecismo...*, n. 1.740). Las consecuencias, a nivel colectivo, son actuales y preocupantes; “las condiciones de orden económico y social, político y cultural requeridas para un justo ejercicio de la libertad son, con demasiada frecuencia, desconocidas y violadas. Estas situaciones de ceguera y de injusticia gravan la vida moral y colocan tanto a los fuertes como a los débiles en la tentación de pecar contra la caridad. Al apartarse de la ley moral, el hombre atenta contra su propia libertad, se encadena a sí mismo, rompe la fraternidad con sus semejantes y se rebela contra la verdad divina” (Ibídem).

## 8 Moralidad

Cuando el hombre actúa libremente es dueño y origen de sus propios actos. Estos son actos propiamente *humanos*, es decir conscientes y deliberados, y tienen la calificación de buenos o malos. En eso consiste la *moralidad* de nuestras acciones. Esta calificación no la tienen los actos de los animales, y si se califican de buenos o malos es por una simple analogía. Sólo la persona humana, inteligente y libre, es quien en esta vida se nos presenta como autor de acciones libres, de las que puede responder, y que son dignas de alabanza o de reproche. El relativismo moral daña a las personas, puesto que es como un encogerse de hombros ante el bien que a ellas se refiere.

“El relativismo es una posición moral extrema que, lejos de representar o producir el consenso, aparta de él a todos los pueblos de todas las épocas. La razón de ello está en que, si hay algo que mueve a los hombres, no es ninguna otra cosa que la distinción entre lo bueno y lo malo (...). Más allá de la distinción referida no hay más que cinismo. Los mayores crímenes de este siglo, la ejecución de millones de hombres, no fue algo que ocurriera porque esos hombres fueran supuestamente malos, sino porque, según se decía, eran objetivamente perniciosos, es decir, porque dada su pertenencia a una clase o raza, se hallaban en una relación antagónica respecto de los hipotéticos intereses de sus verdugos. El relativismo, que prohíbe —si se hace pretendiendo darle validez universal— denominar malos a los actos de esos verdugos, no sería sino la definitiva traición a las víctimas. Quien dice que también se puede

matar a la propia madre –dice Aristóteles señalando los límites del discurso– no merece argumentos, sino reprimendas” (R. SPAEMANN. *Felicidad y benevolencia*. Ed. Rialp. Madrid, 1991. Pg. 212-213).

¿Qué factores nos permiten señalar si un acto humano es bueno o es malo? La moralidad depende de tres factores: el objeto elegido, el fin o intención que se busca y las circunstancias que rodean a la acción.

El *objeto* es el bien concreto elegido por la libre voluntad humana y es el contenido principal de un acto humano. En este sentido se puede decir propiamente que la moral es *objetiva*. “El objeto elegido especifica moralmente el acto del querer, según que la razón lo reconozca y lo juzgue conforme o no conforme al bien verdadero. Las reglas objetivas de la moralidad enuncian el orden racional del bien y el mal, atestiguado por la conciencia” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1751). No es lo mismo un robo que un asesinato, no es lo mismo una limosna que un trabajo bien hecho.

La intención es el factor subjetivo de la acción humana. Del fin que la persona busca depende la dirección de su obrar. “No se limita a la dirección de cada una de nuestras acciones tomadas aisladamente, sino que puede también ordenar varias acciones hacia un mismo objetivo; puede orientar toda la vida hacia el fin último. Por ejemplo, un servicio que se hace a alguien tiene por fin ayudar al prójimo, pero puede estar inspirado al mismo tiempo por el amor de Dios como fin último de todas nuestras acciones. Una misma acción puede, pues, estar inspirada por varias intenciones como hacer un servicio para obtener un favor o para satisfacer la vanidad” (*Catecismo...*,

n. 1752). No basta con tener buena intención para que un acto sea bueno: así para ayudar al prójimo no hay que emplear un comportamiento moralmente desordenado, como la mentira o la murmuración. El fin no justifica los medios.

Las *circunstancias* son los elementos secundarios que acompañan o son consecuencia de un acto moral. “Contribuyen a agravar o a disminuir la bondad o la malicia moral de los actos humanos (por ejemplo, la cantidad de dinero robado). Pueden también atenuar o aumentar la responsabilidad del que obra (como actuar por miedo a la muerte). Las circunstancias no pueden de suyo modificar la calidad moral de los actos; no pueden hacer ni buena ni justa una acción que de suyo sea mala” (*Catecismo...*, n.1754).

De ahí que un acto integralmente bueno deba serlo por su objeto, fin y circunstancias. Sería un error juzgarlo sólo por su fin o por sus circunstancias. “Hay actos que, por sí y en sí mismos, independientemente de las circunstancias y de las intenciones, son siempre gravemente ilícitos por razón de su objeto; por ejemplo, la blasfemia y el perjurio, el homicidio y el adulterio. No está permitido hacer el mal para obtener un bien” (*Catecismo...*, n. 1756).

## 9 Pasiones

Las pasiones son una riqueza de la personalidad humana y corresponden a su índole somático-espiritual. Los espíritus angélicos tienen una gran riqueza espiritual y volitiva, pero no tienen pasiones. “Los sentimientos o pasiones designan las emociones o impulsos de la sensibilidad que inclinan a obrar o a no obrar en razón de lo que es sentido o imaginado como bueno o como malo” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1763). Las pasiones del hombre están, pues, en función de la sensibilidad. Lo que nuestros sentidos externos captan de las cosas materiales, por ejemplo lo que es conocido por la vista o el oído, es también procesado por la imaginación. Y esa bondad o conveniencia material suscita unas emociones o impulsos. Si bien es verdad que la persona humana se ordena a la bienaventuranza por medio de sus actos inteligentes y libres, las pasiones o sentimientos pueden colaborar con sus rectas acciones morales o interferir con ellas.

“Las pasiones son componentes naturales del psiquismo humano, constituyen el lugar de paso y aseguran el vínculo entre la vida sensible y la vida del espíritu” (*Catecismo...*, n. 764). Brotan como de su fuente de ese centro de la actividad de la persona que llamamos su *corazón* (cf Marcos 7, 21). La actuación del hombre no es fría o puramente racional, sino que tiene el colorido y el calor humano de las pasiones. Sería inhumano, e incluso imposible, que un hombre dominara todas sus pasiones hasta el punto de anularlas, pretendiendo que en ello reside la virtud. Pero el extremo contrario se aleja por igual del bien moral: el hombre que se deja arrastrar por sus pasiones,

sin someterlas al gobierno de la razón, se pone al nivel de los animales irracionales.

El Catecismo de la Iglesia Católica (n.765) hace una buena síntesis del dinamismo de estos impulsos: “Las pasiones son numerosas. La más fundamental es el amor que la atracción del bien despierta. El amor causa el deseo del bien ausente y la esperanza de obtenerlo. Este movimiento culmina en el placer y el gozo del bien poseído. La aprehensión del mal causa el odio, la aversión y el temor ante el mal que puede sobrevenir. Este movimiento culmina en la tristeza a causa del mal presente o en la ira que se opone a él”.

El amor es el sentimiento principal. Si sólo se dirige a un bien sensible es un amor puramente pasional, aunque de hecho, muchas veces, va también unido al querer o amor de la voluntad. En este caso se ama a una persona por sí misma y no por el agrado o la utilidad que nos pueda reportar. Así pudo escribir Santo Tomás de Aquino (*Suma Teológica*, I-II, q. 26, a. 4): “Amar es desear el bien a alguien”. Los demás afectos están enraizados en la radical orientación del corazón humano hacia el bien. Cuando este bien es el que corresponde verdaderamente a la naturaleza humana, y es captado por la inteligencia y querido por la voluntad, el amor es bueno. “Las pasiones son malas si el amor es malo, buenas si es bueno” (SAN AGUSTÍN. *La ciudad de Dios*, 14, 7).

Consideradas en sí mismas las pasiones no son ni buenas ni malas, sino sólo en cuanto dependen de la razón y de la voluntad. Esta regulación racional es la que fomenta la perfección del obrar humano. Las pasiones tienen alcance moral “o porque están ordenadas por la voluntad, o porque la voluntad

no se opone a ellas” (SANTO TOMÁS DE AQUINO. *Suma Teológica* I-II, q. 24, a. 1). A pesar de su fuerza y colorido las pasiones son relativamente secundarias para la perfección espiritual de una persona: “Los sentimientos más profundos no deciden ni la moralidad ni la santidad de las personas; son el depósito inagotable de las imágenes y de las afecciones en que se expresa la vida moral. Las pasiones son moralmente buenas cuando contribuyen a una acción buena, y malas en el caso contrario. La voluntad recta ordena al bien y a la bienaventuranza los movimientos sensibles que asume; la voluntad mala sucumbe a las pasiones desordenadas y las exacerba. Las emociones y los sentimientos pueden ser asumidos en las virtudes, o pervertidos en los vicios” (*Catecismo...*, n. 1768). La perfección moral no radica en los *buenos sentimientos*, sino en la calidad de las virtudes.

La dimensión humana de los sentimientos y emociones es asumida por la acción del Espíritu Santo en cada alma, “movilizando todo el ser incluidos sus dolores, temores y tristezas, como aparece en la agonía y la pasión del Señor” (Ibídem, n. 1769). Es toda la persona, cuerpo y alma, sensibilidad y espíritu, la que puede y debe obrar el bien, no sólo por convicción, sin también con *apasionamiento*. “La perfección moral consiste en que el hombre no sea movido al bien sólo por su voluntad, sino también por su apetito sensible según estas palabras del salmo: «Mi corazón y mi carne gritan de alegría hacia el Dios vivo» (*Salmo* 84, 3)” (*Catecismo...*, n. 1770).

## 10 La conciencia moral

**T**oda persona que esté en sus cabales tiene conciencia moral. Cuando se afirma de alguien, por su conducta depravada, que no tiene conciencia, se está hablando de un modo figurado. El Concilio Vaticano II expresa esta realidad con las siguientes palabras: “En lo más profundo de su conciencia el hombre descubre una ley que él no se da a sí mismo, sino a la que debe obedecer y cuya voz resuena, cuando es necesario, en los oídos de su corazón, llamándole siempre a amar y a hacer el bien y a evitar el mal... El hombre tiene una ley inscrita por Dios en su corazón... La conciencia es el núcleo más secreto y el sagrario del hombre, en el que está solo con Dios, cuya voz resuena en lo más íntimo de ella” (Const. *Gaudium et spes*, n. 16).

Es la conciencia un claro testimonio de la dignidad de la persona, a la que manda en el momento concreto practicar el bien y evitar el mal, aconsejando las opciones buenas y denunciando las que son malas. Es un testimonio de la fuerza de la verdad, ya que estamos ordenados a buscar a Dios y acoger sus mandamientos.

La conciencia no es una especial y distinta facultad del alma, sino simplemente un juicio de nuestra razón por el que captamos la bondad o malicia de lo que vamos a hacer, estamos realizando o hemos llevado a cabo, según lo que prescribe la ley divina. Tal como lo expresada John Henry Newman: “La conciencia es una ley de nuestro espíritu, pero que va más allá de él, nos da órdenes, significa responsabilidad y deber, temor y esperanza... La conciencia es la mensajera del que, tanto en

el mundo de la naturaleza como en el de la gracia, a través de un velo nos habla, nos instruye y nos gobierna. La conciencia es el primero de todos los vicarios de Cristo” (*Carta al Duque de Norfolk*, 5).

Oír la voz de la conciencia requiere una cuidadosa atención, de manera que la persona cuide su *interioridad*, sin estar volcada irreflexivamente al activismo. El vértigo de la acción suele ser una coartada para no prestar excesiva atención a unos requerimientos obligantes que pueden ser incómodos. Actuar con la prestancia y dignidad que corresponde a la dignidad humana exige buscar la rectitud de la conciencia moral. “La conciencia moral comprende la percepción de los principios de la moralidad (*sindéresis*), su aplicación a las circunstancias concretas mediante un discernimiento práctico de la razones y de los bienes, y en definitiva el juicio formado sobre los actos concretos que se van a realizar o se han realizado” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1780).

La conciencia moral es un claro indicio de la responsabilidad personal. Como somos conscientes de la bondad o malicia de nuestras acciones y de la libertad con la que las realizamos, debemos asumirlas como nuestras. “Si el hombre comete el mal, el justo juicio de la conciencia puede ser en él el testigo de la verdad universal del bien, al mismo tiempo que de la malicia de su elección concreta. El veredicto del dictamen de conciencia constituye una garantía de esperanza y de misericordia. Al hacer patente la falta cometida recuerda el perdón que se ha de pedir, el bien que se ha de practicar todavía y la virtud que se ha de cultivar sin cesar con la gracia de Dios” (*Catecismo...*, n. 1781). Cada hombre toma sus deci-

siones personales en conciencia y con libertad. Tal como proclamó el Concilio Vaticano II: “No debe ser obligado a actuar contra su conciencia. Ni se le debe impedir que actúe según su conciencia, sobre todo en materia religiosa” (Decl. *Dignitatis humanae*, n. 3).

Para que nuestros juicios morales sean acertados es preciso formar bien la conciencia, de manera que sea veraz (ajustada a la ley moral) y cierta (segura y firme en sus convicciones). La formación de la conciencia es tarea de toda la vida, desde la niñez a la ancianidad: somos orientados por la fe, que se actualiza en la oración y en el examen de conciencia, y debe contar también con la ayuda de prudentes consejeros. Podemos emitir juicios rectos, acordes con la razón y la ley divina, pero también hay la posibilidad de emitir juicios erróneos. A veces las circunstancias hacen más difícil emitir un juicio certero, pero siempre debemos buscar lo que es bueno, discerniendo la voluntad de Dios. Para ello hay que conocer bien la realidad, y dejarse ayudar por las luces del Espíritu Santo. En los casos dudosos puede ser útil aplicar algunas reglas de validez universal, tales como: «Nunca está permitido hacer el mal para obtener un bien» o «Todo cuanto queráis que os hagan los hombres, hacédselo también vosotros» (*Mateo* 7, 12).

Como la guía práctica para el actuar moral es el juicio de la conciencia, se debe obedecer siempre a lo que ésta afirma con seguridad, aun suponiendo que este juicio sea objetivamente erróneo a causa de una ignorancia invencible. En cambio no excusaría de culpa permanecer en el error por falta de diligencia en corregir las lagunas de la conciencia.

Así ocurre “cuando el hombre no se preocupa de buscar la verdad y el bien y, poco a poco, por el hábito del pecado, la conciencia queda casi ciega” (Conc. VATICANO II. Const. *Gaudium et spes*, n. 16).

Se hace necesario un diligente empeño para formar una conciencia recta, sin errores ni ambigüedades, porque no raramente la conciencia sufre el influjo de factores negativos: “El desconocimiento de Cristo y de su Evangelio, los malos ejemplos recibidos de otros, la servidumbre de las pasiones, la pretensión de una mal entendida autonomía de la conciencia, el rechazo de la autoridad de la Iglesia y de su enseñanza, la falta de conversión y de caridad pueden conducir a desviaciones del juicio en la conducta moral” (*Catecismo...*, n. 1792).

## 11 Cualidades humanas

**A**demás de aquellas cualidades con las que nacemos, la mayor parte de ellas todavía latentes o potenciales, tienen importancia decisiva en la vida de una persona aquellas cualidades que desarrollamos. Las cualidades que nos corresponden como personas humanas que somos, han recibido desde antiguo el nombre de *virtudes*, terminología que no se refiere a nada ajeno a la condición humana, sino justamente a la excelencia de la persona, a sus cualidades en cuanto tal. Es la exhortación que hace San Pablo: “Todo cuanto hay de verdadero, de noble, de justo, de puro, de amable, de honorable, todo cuanto sea virtud y cosa digna de elogio, todo eso tenedlo en cuenta” (*Filipenses* 4, 8).

Las virtudes son cualidades estables, no meros actos buenos esporádicos. Son como las huellas que va dejando en cada persona su buen obrar. “La virtud es una disposición habitual y firme a hacer el bien. Permite a la persona no sólo realizar actos buenos, sino dar lo mejor de sí misma. Con todas sus fuerzas sensibles y espirituales, la persona virtuosa tiende hacia el bien, lo busca, y lo elige a través de acciones concretas” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1803).

Estas *virtudes humanas* son perfecciones duraderas de nuestro entendimiento y de nuestra voluntad para orientar nuestros actos, poner orden en nuestras pasiones y guiarnos según las luces de la fe y de la razón. Cuando se posee una determinada virtud la vida moralmente buena se lleva a cabo con más facilidad, soltura y gozo. Permite un mayor autodomínio de la persona en su libre prosecución del bien.

La adquisición de la virtudes morales requiere del esfuerzo personal. La repetición de actos buenos va engendrando una disposición estable para obrar el bien, armonizando el obrar humano con el amor divino. Entre aquellas destacan cuatro: la templanza, la prudencia, la justicia y la fortaleza que, por su carácter fundamental, han sido llamadas *cardinales*, de tal manera que todas las demás virtudes se apoyan y agrupan en torno a ellas.

“La *prudencia* es la virtud que dispone la razón práctica a discernir en toda circunstancia nuestro verdadero bien y a elegir los medios rectos para realizarlo” (*Catecismo...*, n. 1806). Tal como escribió Santo Tomás de Aquino, siguiendo a Aristóteles, es la “regla recta de la acción” (*Suma Teológica* II-II, 47, 2). No es, como a veces se piensa, ni encogimiento ni temor, tampoco falsedad o disimulo, sino una guía práctica del juicio de la conciencia para el bien obrar. La prudencia no retrae de la acción sino que estimula a tomar decisiones eficaces para alcanzar un fin bueno.

“La *justicia* es la virtud moral que consiste en la constante y firme voluntad de dar a Dios y al prójimo lo que les es debido” (*Catecismo...*, n. 1807). Aunque claro está que nunca llegamos a dar a Dios, con los actos de la religión, todo aquello que le corresponde. Con el prójimo nos impulsa a respetar sus derechos y a cumplir nuestros deberes hacia cada uno y hacia el bien común; y se complementa con la solidaridad, la amistad y la equidad.

“La *fortaleza* es la virtud moral que asegura en las dificultades la firmeza y la constancia en la búsqueda del bien. Reafirma la resolución de resistir a las tentaciones y de superar

los obstáculos en la vida moral” (*Catecismo...*, n. 1808). Impulsa la audacia y reprime los excesivos temores. La limitada fortaleza humana debe buscar apoyarse en la ayuda de Dios: “Mi fuerza y mi cántico es el Señor” (*Salmo* 118, 14). La fortaleza se manifiesta ante los grandes peligros, como la muerte, pero debe ejercitarse y robustecerse ante las dificultades cotidianas.

“La *templanza* es la virtud moral que modera la atracción de los placeres y procura el equilibrio en el uso de los bienes creados. Asegura el dominio de la voluntad sobre los instintos y mantiene los deseos en los límites de la honestidad” (*Catecismo...*, n. 1809). La persona moderada no se deja arrastrar por sus gustos sensibles, sino que los orienta según el dictamen de la razón: sabe que no todo lo agradable es bueno, ni todo lo bueno es agradable. No confunde la felicidad con el momentáneo placer.

Las virtudes o buenas cualidades humanas se adquieren mediante la educación y la realización perseverante de acciones buenas. La gracia divina las purifica y las eleva. Con esa ayuda de Dios se adquiere soltura en la práctica del bien, se va forjando el carácter y se va alcanzando progresivamente la verdadera felicidad.

“Para el hombre herido por el pecado no es fácil guardar el equilibrio moral. El don de la salvación por Cristo nos otorga la gracia necesaria para perseverar en la búsqueda de las virtudes. Cada cual debe pedir siempre esta gracia de luz y de fortaleza, recurrir a los sacramentos, cooperar con el Espíritu Santo, seguir sus invitaciones a amar el bien y guardarse del mal” (*Catecismo...*, n. 1811).

## 12 Virtudes devaluadas

Cuando la inflación recorre su curva ascendente y los precios suben y los salarios no alcanzan, se puede afirmar también que la moneda ha sufrido una real devaluación: ha perdido su valor. Algo análogo puede suceder, en el terreno espiritual y moral, si nos atuviéramos a la pobre apreciación de muchos, con respecto a tres virtudes, las más excelentes y valiosas.

En efecto, las virtudes teologales: fe, esperanza y caridad, tienen una primacía sobre todas las demás: “Las virtudes teologales se refieren directamente a Dios. Disponen a los cristianos a vivir en relación con la Santísima Trinidad. Tienen como origen, motivo y objeto a Dios Uno y Trino (...); fundan, animan y caracterizan el obrar moral del cristiano. Informan y vivifican todas las virtudes morales. Son infundidas por Dios en el alma de los fieles para hacerlos capaces de obrar como hijos suyos y merecer la vida eterna. Son la garantía de la presencia y la acción del Espíritu Santo en las facultades del ser humano. Tres son las virtudes teologales: la fe, la esperanza y la caridad” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1812-1813).

Siendo virtudes tan excelentes, su devaluación o minusvaloración es especialmente notoria. Así sucede con la fe teologal, que para muchos es una especie de *sentimiento* o entusiasmo. Nada más lejos de la realidad: la fe está en el orden del conocimiento intelectual. Es una luz que, junto con la gracia, Dios pone en nuestra inteligencia, y es perfectamente compatible con la sequedad o frialdad espiritual. “La fe es la virtud teologal por la que creemos en Dios y en todo lo que Él nos ha

dicho y revelado, y que la Santa Iglesia nos propone, porque Él es la verdad misma. Por la fe «el hombre se entrega entera y libremente a Dios» (...). Por eso el creyente se esfuerza por conocer y hacer la voluntad de Dios. «El justo vivirá por la fe» (*Romanos* 1, 17). La fe viva «actúa por la caridad» (*Gálatas* 5, 6)” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1814). Esta fe es un don de Dios y permanece en quien no ha pecado directamente contra ella, pero debe ser una fe viva, que se manifieste en las buenas obras y se profese con claridad y firmeza ante todos.

Así como la fe no es un sentimiento, la esperanza teologal no es la *autoestima*. Ésta última consiste en la confianza en uno mismo, y se proyecta en ilusiones a corto plazo. En cambio: “La esperanza es la virtud teologal por la que aspiramos al Reino de los Cielos y a la vida eterna como felicidad nuestra, poniendo nuestra confianza en la promesas de Cristo y apoyándonos no en nuestras fuerzas, sino en los auxilios de la gracia del Espíritu Santo” (*Ibíd.*, n. 1817). Sus beneficios están muy por encima de las posibilidades meramente humanas: “La virtud de la esperanza corresponde al anhelo de felicidad puesto por Dios en el corazón de todo hombre; asume las esperanzas que inspiran las actividades de los hombres; las purifica para ordenarlas al Reino de los Cielos; protege del desaliento; sostiene en todo desfallecimiento; dilata el corazón en la espera de la bienaventuranza eterna. El impulso de la esperanza preserva del egoísmo y conduce a la dicha de la caridad” (*Ibíd.*, n. 1818). La esperanza teologal es segura y llena de ilusión el alma.

Por su parte la caridad no es la *simpatía*, ni las relaciones públicas, ni un temperamento bondadoso. Ella es “la virtud

teologal por la cual amamos a Dios sobre todas las cosas por Él mismo y a nuestro prójimo como a nosotros mismos por amor de Dios” ( Ibídem, n. 1822). “Fruto del Espíritu y plenitud de la ley, la caridad guarda los mandamientos de Dios y de Cristo” (Ibídem, n. 1824), se manifiesta en las obras y no en las simples apariencias. Inclina a amar a los demás por Dios, especialmente a los más necesitados, y se extiende incluso a los enemigos. “La caridad asegura y purifica nuestra facultad humana de amar. La eleva a la perfección sobrenatural del amor divino” (Ibídem, n. 1.827). “La caridad tiene por *frutos* el gozo, la paz y la misericordia. Exige la práctica del bien y de la corrección fraterna; es benevolencia; suscita la reciprocidad; es siempre desinteresada y generosa; es amistad y comunión” ( Ibídem, n. 1.829). El cristiano actúa como hijo de Dios, no como esclavo, movido por el amor y no por el temor.

Sería una lástima que una visión superficial y cerrada a la trascendencia permitiese en nosotros la *devaluación* de esas joyas espirituales, regalos divinos, que son la fe, la esperanza y el amor de caridad.

## 13 El pecado

**E**n la medida en que los hombres se alejan de Dios se produce una pérdida de la conciencia del pecado. Pareciera que éste se reduce a un simple error de cálculo, una debilidad sin mayor importancia, un modo de actuar impulsado por las circunstancias ambientales. Desaparece la consideración de que se trata de un acto libre de la persona, dotado de una particular malicia y de consecuencias nocivas para ella y para los demás. Y especialmente se pasa por alto que el pecado es una ofensa a Dios, creador y Padre nuestro. Aquí tocamos su característica esencial: con el olvido de Dios desaparece la consideración de la maldad del pecado.

Y, sin embargo, nada es más perjudicial y deformador. “El pecado es una falta contra la razón, la verdad, la conciencia recta; es faltar al amor verdadero para con Dios y para con el prójimo, a causa de un apego perverso a ciertos bienes. Hierde la naturaleza del hombre y atenta contra la solidaridad humana. Ha sido definido como «una palabra, un acto o un deseo contrarios a la ley eterna»” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1849).

Antes que nada, el pecado es una ofensa a Dios: “Contra ti, contra ti sólo he pecado, lo malo a tus ojos cometí” (*Salmo* 51, 6). Se rechaza el amor que Dios nos ofrece, apartando de Él nuestro corazón. Hay en todo pecado como un eco del primero, cometido por el hombre en los albores de su historia: una desobediencia voluntaria, una rebelión orgullosa, pretendiendo hacerse como dioses, conocedores y dueños de establecer los parámetros del bien y del mal (cfr. *Génesis* 3, 5). Tal

como lo expresa San Agustín consiste en el “amor de sí hasta el desprecio de Dios” (*La ciudad de Dios* 1, 14, 28).

Es grande la cantidad y variedad de los pecados que se han multiplicado a lo largo de la historia de la humanidad. En la Sagrada Escritura se contienen varios elencos, como por ejemplo el de la Carta a los Gálatas (5, 19-21): “Las obras de la carne son conocidas: fornicación, impureza, libertinaje, idolatría, hechicería, odios, discordia, celos, iras, rencillas, divisiones, disensiones, envidias, embriagueces, orgías y cosas semejantes, sobre las cuales os prevengo como ya os previne, que quienes hacen tales cosas no heredarán el Reino de Dios”.

Se pueden distinguir los pecados según las virtudes o los mandamientos de Dios a los que se oponen. Hay pecados que son directamente contra Dios, o contra el prójimo, o contra sí mismo; si bien en el fondo todo pecado ofende a Dios y ocasiona también un daño al prójimo y a uno mismo. Hay pecados carnales y espirituales. Hay pecados de pensamiento, de palabra, de obra y de omisión. La raíz del pecado está en la libre voluntad del hombre, que ama desordenadamente, no en la circunstancias externas: “De dentro del corazón salen las intenciones malas, asesinatos, adulterios, fornicaciones, robos, falsos testimonios, injurias. Esto es lo que hace impuro al hombre” (*Mateo* 15, 19-20).

“En el corazón reside también la caridad, principio de las obras buenas y puras, a la que hiere el pecado” (*Catecismo...*, n. 1853). La fuerza del amor que Dios nos tiene es más grande que todos los pecados. El Evangelio nos muestra la misericordia divina, que se compadece de los pecadores. El ángel anunció a San José: “Tú le pondrás por nombre Jesús, porque

Él salvará a su pueblo de sus pecados” (*Mateo* 1, 21). Y el propio Jesucristo, al establecer la Eucaristía, dirá: “Esta es mi sangre de la alianza, que va a ser derramada por muchos para remisión de los pecados” (*Mateo* 26, 28).

Dios nos ofrece el perdón, pero su misericordia requiere de nuestra cooperación, de nuestro arrepentimiento: “Dios nos ha creado sin nosotros, pero no ha querido salvarnos sin nosotros” (SAN AGUSTÍN. *Sermón* 169, 11, 13). Es necesario el reconocimiento personal de nuestras culpas, su detestación, la confesión y la reparación de ellas. “Si decimos «no tenemos pecado», nos engañamos y la verdad no está en nosotros. Si reconocemos nuestros pecados, fiel y justo es Él para perdonarnos los pecados y purificarnos de toda injusticia” (1 *Juan* 1, 8-9).

Como el pecado es un acto libre personal, también su perdón requiere del arrepentimiento personal. Es verdad que “donde abundó el pecado, sobreabundó la gracia” (*Romanos* 5, 20). Pero es preciso que la gracia de la Redención se aplique a cada uno: “para hacer su obra, la gracia debe descubrir el pecado para convertir nuestro corazón y conferirnos «la justicia para la vida eterna por Jesucristo nuestro Señor»” (*Romanos* 5, 20-21). Como un médico que descubre la herida antes de curarla, Dios, mediante su palabra y su espíritu, proyecta una luz viva sobre el pecado” (*Catecismo...*, n. 1848).

## 14 Pecado mortal, pecado venial

Siendo como es el pecado una libre acción humana que ofende a Dios y perjudica al hombre mismo, tiene un gran interés preguntarse si todos los pecados tienen la misma entidad. La tradición cristiana, basada en las enseñanzas de la Sagrada Escritura, y la misma experiencia humana nos enseñan que la gravedad de todos los pecados no es la misma: se distinguen los pecados mortales de los pecados veniales.

“El pecado mortal destruye la caridad en el corazón del hombre por una infracción grave de la ley de Dios; aparta al hombre de Dios, que es su fin último y su bienaventuranza, prefiriendo un bien inferior. El pecado mortal, que ataca en nosotros el principio vital que es la caridad, necesita una nueva iniciativa de la misericordia de Dios y una conversión del corazón que se realiza ordinariamente en el marco del sacramento de la Reconciliación” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, nn. 1855-1856).

Para que un pecado sea mortal basta con que su materia sea grave, haya un pleno conocimiento de la inteligencia y un deliberado consentimiento de la voluntad. No se requiere que exista una expresa voluntad de ofender a Dios, lo cual tendría una especial y cualificada gravedad. La materia grave queda señalada por los Diez Mandamientos de la Ley de Dios: “No mates, no cometas adulterio, no robes, no levantes falso testimonio, no seas injusto, honra a tu padre y a tu madre” (*Marcos* 10, 19). La ignorancia involuntaria puede disminuir y aun excusar de pecado grave, pero es preciso señalar que los principios más generales de la ley moral están profunda-

mente grabados en la conciencia de todo hombre, si bien en ocasiones cabe desconocer sus implicaciones más particulares. Las pasiones desordenadas, los influjos ambientales o los trastornos patológicos pueden disminuir la culpabilidad.

La distinción entre el pecado mortal y el venial tiene una gran importancia práctica en la vida moral, teniendo en cuenta que suponen un alejamiento de Dios totalmente diferente. “El pecado mortal es una posibilidad radical de la libertad humana como lo es también el amor. Entraña la pérdida de la caridad y la privación de la gracia santificante, es decir, del estado de gracia. Si no es rescatado por el arrepentimiento y el perdón de Dios, causa la exclusión del Reino de Cristo y la muerte eterna del infierno; de modo que nuestra libertad tiene poder de hacer elecciones para siempre, sin retorno. Sin embargo, aunque podamos juzgar que un acto es en sí una falta grave, el juicio sobre las personas debemos confiarlo a la justicia y a la misericordia de Dios” (*Catecismo...*, n. 1861).

Bien diverso es el pecado venial, que “deja subsistir la caridad, aunque la ofende y la hiera. (...). Se comete un pecado venial cuando no se observa en una materia leve la medida prescrita por la ley moral, o cuando se desobedece a la ley moral en materia grave, pero sin pleno conocimiento o sin entero consentimiento” (*Catecismo...*, nn. 1855 y 1862).

¿Es preferible cometer pecados mortales o pecados veniales? La disyuntiva no es válida, porque entre dos males no hay por qué elegir ninguno de los dos. El pecado venial causa también notables perjuicios: debilita el amor de caridad, nos aferra desordenadamente a los bienes terrenos, impide el progreso moral, merece un castigo, hace al hombre deslizarse

hacia el pecado mortal. Pero es más fácilmente reparable, con ayuda de la gracia de Dios. Escribe San Agustín, en su Comentario a las Cartas de San Juan (1,6): “El hombre, mientras permanece en la carne, no puede evitar todo pecado, al menos los pecados leves. Pero estos pecados, que llamamos leves, no los consideres poca cosa: si los tienes por tales cuando los pesas, tiembla cuando los cuentas. Muchos objetos pequeños hacen una gran masa; muchas gotas de agua llenan un río. Muchos granos hacen un montón... ¿Cuál es entonces nuestra esperanza? Ante todo, la confesión...”.

Especial gravedad revisten los llamados *pecados contra el Espíritu Santo* (cfr. Marcos 3, 29; Mateo 12, 32; Lucas 12, 10), pues suponen un voluntario endurecimiento para rechazar el arrepentimiento y la ayuda de la misericordia de Dios, y pueden conducir a la perdición eterna. También poseen particular malicia los llamados pecados que claman al cielo, que son aquellos que dañan particularmente el orden social, además de dañar a las personas singulares. La Biblia enumera varios: el asesinato de Abel; el pecado de los sodomitas; el clamor del pueblo oprimido en Egipto; el lamento del extranjero, de la viuda y el huérfano; la injusticia para con el asalariado (cfr. *Catecismo...*, n. 1867).

Cuando los pecados se repiten engendran los vicios. Se llaman vicios o *pecados capitales* aquellos que son como cabeza u origen de otros. Son la soberbia, la avaricia, la envidia, la ira, la lujuria, la gula, la pereza.

También se habla a veces de los *pecados sociales* o *estructuras de pecado*, que favorecen la difusión del mal y el hacerse cómplices de los pecados ajenos: así por ejemplo la pornografía, el

terrorismo, la corrupción administrativa o el narcotráfico. La responsabilidad es, en cada caso, personal. Pero el daño moral se extiende a muchos, que cooperan o que simplemente sufren las consecuencias.

## 15 Socialización

La persona humana no es viable si intenta vivir aisladamente. Necesita de la vida social, no como un añadido artificial sino como una exigencia profunda de su naturaleza. La apertura y el diálogo hacia los otros, los servicios recíprocos, la comunidad de fin y de destino hacen que cada hombre responda a su vocación mancomunadamente con los demás. “Todos los hombres son llamados al mismo fin: Dios. Existe cierta semejanza entre la unión de las personas divinas y la fraternidad que los hombres deben instaurar entre ellos, en la verdad y el amor (...). El amor al prójimo es inseparable del amor a Dios” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1878).

Sólo el hombre es persona. La sociedad no lo es. Esta última tiene solamente un carácter relacional. “Una *sociedad* es un conjunto de personas ligadas de manera orgánica por un principio de unidad que supera a cada una de ellas. Asambla a la vez visible y espiritual, una sociedad perdura en el tiempo: recoge el pasado y prepara el porvenir. Mediante ella, cada hombre es constituido «heredero», recibe «talentos» que enriquecen su identidad y a los que debe hacer fructificar” (*Catecismo...*, n. 1880). Cada sociedad se orienta hacia un determinado fin, y en razón de él tiene su peculiar organización. Pero la relevancia y el tamaño de las sociedades no debiera hacernos perder la perspectiva *personalista*: “el principio, el sujeto y el fin de todas las instituciones sociales es y debe ser la *persona humana*” (Conc. VATICANO II. Const. *Gaudium et spes*, n. 25).

Hay algunas sociedades, como la familia y la comunidad política, que derivan inmediatamente de la naturaleza humana, y son siempre necesarias. Junto a ellas hay una multitud de sociedades que tienen su origen en la libre iniciativa y contribuyen a la perfección de cada hombre, favoreciendo su participación en la vida social, junto con otras muchas personas, “para fines económicos, sociales, culturales, recreativos, deportivos, profesionales y políticos, tanto dentro de cada una de las naciones como en el plano mundial” (SAN JUAN XXIII. Enc. *Mater et Magistra*, n. 60). La acentuación de la cooperación y el establecimiento de vínculos comunitarios puede constituir ciertamente una valiosa ayuda. “Esta «socialización» expresa igualmente la tendencia natural que impulsa a los seres humanos a asociarse con el fin de alcanzar objetivos que exceden las capacidades individuales. Desarrolla las capacidades de la persona, en particular, su sentido de iniciativa y de responsabilidad. Ayuda a garantizar sus derechos” (*Catecismo...*, n. 1882).

La *socialización* puede presentar también el peligro de acentuar tanto la importancia de lo colectivo que se menoscaba la libertad y la iniciativa personal. Desde la Encíclica *Quadragesimo anno* de Pío XI la enseñanza social de la Iglesia viene hablando del llamado principio de *subsidiaridad*, que asegura espacios de actuación a las personas y a las comunidades menores. Así “una estructura social de orden superior no debe interferir en la vida interna de un grupo social de orden inferior, privándole de sus competencias, sino que más bien debe sostenerle en caso de necesidad y ayudarle a coordinar su acción con la de los demás componentes sociales, con miras al

bien común” (SAN JUAN PABLO II. Enc. *Centesimus annus*, n. 48). Las sociedades de ámbito más amplio, como el Estado, no deben suplantar sino incentivar a las comunidades de radio más reducido. “El principio de subsidiaridad se opone a toda forma de colectivismo. Traza los límites de la intervención del Estado. Intenta armonizar las relaciones entre individuos y sociedad. Tiende a instaurar un verdadero orden internacional” (*Catecismo...*, n. 1885).

La libertad humana merece siempre el mayor respeto y consideración, no sólo en atención a la dignidad de cada persona, sino también como fuerza creadora y propulsora del progreso social. El afán de monopolio en quien gobierna agosta las mejores energías que podrían ponerse al servicio del bien común. No es sensata la postura de quien no considera bueno ni provechoso lo que él mismo no realice. El acaparador de responsabilidades no es capaz de cubrir eficazmente todas las competencias, pero impide que otros lo hagan. *Ni lava ni presta la batea.*

El proceder divino es siempre un buen ejemplo para todo gobernante. “Dios no ha querido retener para El solo el ejercicio de todos los poderes. Entrega a cada criatura las funciones que es capaz de ejercer, según las capacidades de su naturaleza. Este modo de gobierno debe ser imitado en la vida social. El comportamiento de Dios en el gobierno del mundo, que manifiesta tanto respeto a la libertad humana, debe inspirar la sabiduría de los que gobiernan las comunidades humanas. Estos deben comportarse como ministros de la providencia divina” (*Catecismo...*, n. 1884).

## 16 Transformación social y conversión personal

Toda persona humana se perfecciona en sociedad y con ayuda de la sociedad. Influye en su entorno y por él es influida. Por eso no sería suficiente con que alguien viviera con rectitud, de un modo *individualista*. Debe proyectar sus convicciones e ideales hacia los demás, en su afán también de ayudarles. Y *como nadie da lo que no tiene*, su actuación no sería honesta si no es consecuente, poniendo por obra en su propia vida aquello que pretende comunicar y aun exigir a los demás. De lo contrario se produciría una auténtica *hipocresía moral*. Y así debe procurar cada quien una justa jerarquía de valores a la hora de la actuación personal, y de ese modo contribuir a la ordenación de la sociedad. Debe subordinar las dimensiones «materiales e instintivas» a las «interiores y espirituales» (SAN JUAN PABLO II. Enc. *Centesimus annus*, n. 36). Esta consideración es válida para cada persona, para la educación de los hijos en el seno de la familia, para la orientación de los planes y actividades en un marco societario más amplio.

Recordemos a este respecto lo que señalaba San Juan XXIII, a propósito de los valores morales que deben imperar en la sociedad: “La sociedad humana (...) tiene que ser considerada, ante todo, como una realidad de orden principalmente espiritual: que impulse a los hombres, iluminados por la verdad, a comunicarse entre sí los más diversos conocimientos; a defender sus derechos y cumplir sus deberes; a desear los bienes del espíritu; a disfrutar en común del justo placer de la belleza en todas sus manifestaciones; a sentirse inclinados con-

tinuamente a compartir con los demás lo mejor de sí mismos; a asimilar con afán, en provecho propio, los bienes espirituales del prójimo. Todos estos valores informan y, al mismo tiempo, dirigen las manifestaciones de la cultura, de la economía, de la convivencia social, del progreso y del orden político, del ordenamiento jurídico y, finalmente, de cuantos elementos constituyen la expresión externa de la comunidad humana en su incesante desarrollo” (Enc. *Pacem in terris*, n. 36).

A nivel personal y social debe ser respetado cuidadosamente el orden de los medios y de los fines, de tal manera que se otorgue primacía a los valores de la verdad y del bien correspondientes al espíritu humano, antes que a los simples medios materiales de utilidad o de disfrute. Si se otorga a estos últimos la categoría de fin último, hay una visión reductiva de la grandeza y de las posibilidades del hombre y se llega “a considerar a las personas como puros medios para un fin”. Esta inversión “engendra estructuras injustas que «hacen ardua y prácticamente imposible una conducta cristiana, conforme a los mandamientos del Legislador Divino» (PIO XII. Discurso 1-VI-1941)” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1887).

No hay que olvidar que el verdadero protagonista de la vida social es el hombre. El comportamiento de cada persona tiene siempre una incidencia social, particularmente en aquellos que detentan un mayor protagonismo o tienen una mayor capacidad de convocatoria. Si queremos mejorar la sociedad en que vivimos y prestar a los demás nuestra colaboración y ayuda, conviene que comencemos por nosotros mismos, aplicándonos aquellos remedios que juzgamos necesarios para nuestros conciudadanos. “Es preciso entonces apelar a las capacidades espi-

rituales y morales de la persona y a la exigencia permanente de su conversión interior para obtener cambios sociales que estén realmente a su servicio. La prioridad reconocida a la conversión del corazón no elimina en modo alguno, sino, al contrario, impone la obligación de introducir en las instituciones y condiciones de vida, cuando inducen al pecado, las mejoras convenientes para que aquéllas se conformen a las normas de la justicia y favorezcan el bien en lugar de oponerse a él” (*Catecismo...*, n. 1888).

El principal obstáculo con que nos encontramos, a la hora de influir positivamente en el entorno social, es el arraigado egoísmo que existe en nosotros, camuflado por nuestra falta de amor a la verdad cuando ésta significa una mayor exigencia personal. Hace falta pedir el auxilio de la gracia divina, sin la cual no sabríamos “acertar con el sendero a veces estrecho entre la mezquindad que cede al mal y la violencia que, creyendo ilusoriamente combatirlo, lo agrava” (Enc. *Centesimus annus*, n. 25). Sólo una generosa solicitud por el bien de las demás personas puede lograr que el afán de mejoras sociales desemboque también en un mejoramiento de la propia conducta. “Es el camino de la caridad, es decir, del amor de Dios y del prójimo. La caridad representa el mayor mandamiento social. Respeta al otro y sus derechos. Exige la práctica de la justicia y es la única que nos hace capaces de ésta. Inspira una vida de entrega de sí mismo” (*Catecismo...*, n. 1889).

## 17 Autoridad

La presencia de los gobernantes en una colectividad no constituye un mal necesario, sino un bien. Ya que no es posible el logro de unas metas supraindividuales si no hay quien oriente los planes y los esfuerzos hacia los logros que afectan a todos. “Una sociedad bien ordenada y fecunda requiere gobernantes, investidos de legítima autoridad, que defiendan las instituciones y consagren, en la medida suficiente, su actividad y sus desvelos al provecho común del país” (SAN JUAN XXIII. Enc. *Pacem in terris*, n. 46). Hay en los gobernantes un auténtico derecho, del que han sido investidos para dirigir a los ciudadanos. “Se llama «autoridad» la cualidad en virtud de la cual personas e instituciones dan leyes y órdenes a los hombres y esperan la correspondiente obediencia” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1897).

Es natural al hombre que su convivencia en sociedad necesite de una dirección, para garantizar la unidad y para procurar en la medida de lo posible el bien común. Tiene que haber personas que se encarguen por oficio de gerenciar el bien común, que se ocupen especialmente de él, ya que si cada persona se ocupa solamente de su bien particular, por legítimo que esto pueda ser, la dispersión de las energías hará que no se alcancen unas metas sociales, que a todos favorecen.

No es, pues, la autoridad fruto del capricho ni del azar, ni siquiera de un simple pacto o consenso de los ciudadanos, sino que responde al orden que el Creador ha establecido para el progreso de los hombres en sociedad. “Sométanse todos a las autoridades constituidas, pues no hay autoridad que no pro-

venga de Dios, y las que existen, por Dios han sido constituidas. De modo que quien se opone a la autoridad, se rebela contra el orden divino, y los rebeldes se atraerán sobre sí mismos la condenación” (*Romanos* 13, 1-2). Es ésta una práctica que han seguido los cristianos desde hace veinte siglos. “El deber de obediencia impone a todos la obligación de dar a la autoridad los honores que le son debidos, y de rodear de respeto y, según su mérito, de gratitud y de benevolencia a las personas que la ejercen” (*Catecismo...*, n. 1900). Recordemos, por ejemplo, una oración de S. Clemente Romano, el tercer Papa después de San Pedro: “Concédeles, Señor, la salud, la paz, la concordia, la estabilidad, para que ejerzan sin tropiezo la soberanía que tú les has entregado. Eres tú, Señor, rey celestial de los siglos, quien da a los hijos de los hombres gloria, honor y poder sobre las cosas de la tierra. Dirige, Señor, su consejo según lo que es bueno, según lo que es agradable a tus ojos, para que ejerciendo con piedad, en la paz y la mansedumbre, el poder que les has dado, te encuentren propicio”(*Carta a los Corintios* 61, 1-2).

El origen remoto o último de toda autoridad es el orden fijado por Dios. Pero esto no equivale a una teocracia. En el Antiguo Testamento los Jueces de Israel y posteriormente los primeros Reyes fueron expresamente designados por Dios. No ocurre así en la Nueva Alianza, donde hay que dar a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César, de modo que “la determinación del régimen y la designación de los gobernantes han de dejarse a la libre voluntad de los ciudadanos” (Conc. VATICANO II. Const. *Gaudium et spes*, n. 74).

Los regímenes políticos pueden ser muy diversos, según las peculiaridades de los pueblos y de los tiempos, pero siempre deben promover el bien de la comunidad. Si se oponen a la ley natural, a los derechos humanos o al bien público pierden su razón de ser. No bastan que sean legítimos por su origen, sino que han de serlo también en su ejercicio. “La autoridad no saca de sí misma su legitimidad moral. No debe comportarse de manera despótica, sino actuar para el bien común como una «fuerza moral, que se basa en la libertad y en la conciencia de la tarea y obligaciones que ha recibido» (Const. *Gaudium et spes*, n. 74). Las leyes humanas no deben nunca oponerse a las exigencias naturales que la justicia tiene para cada hombre y para la entera comunidad. En la medida en que una ley positiva humana se aparta de la recta razón, del orden establecido por Dios, debe ser declarada injusta, y más que ley sería una forma institucional de violencia (cfr. SANTO TOMAS DE AQUINO. *Suma Teológica* I-II, q. 93, a. 3 ad 2).

La autoridad es legítima en el ejercicio del poder si tiene como fin el bien común de la sociedad, y si emplea medios lícitos y honestos para alcanzarlo. Si las leyes o las medidas de gobierno fueren contrarias al orden moral, no obligarían en conciencia a los ciudadanos. “En semejante situación, la propia autoridad se desmorona por completo y se origina una iniquidad espantosa” (Enc. *Pacem in terris*, n. 51).

En la práctica es una gran ayuda para el logro del bien común el que los ciudadanos participen ampliamente en las diversas instancias del poder, de tal modo que éste no se centre en unas pocas manos, sino que todos colaboren en la medida de sus posibilidades, sin monopolios ni discrimina-

ciones. “Es preferible que un poder esté equilibrado por otros poderes y otras esferas de competencia que lo mantengan en su justo límite. Es éste el principio del «Estado de derecho» en el cual es soberana la ley y no la voluntad arbitraria de los hombres” (SAN JUAN PABLO II. Enc. *Centesimus annus*, n. 44).

## 18 Participación y bien común

**E**l ser humano es por naturaleza social. Y por ello el bien propio de cada uno está necesariamente relacionado con el bien común. Es más: el bien común es el más excelente de los bienes propios, por ser más elevado y más participable por los demás. La persona humana no vive enclaustrada en sí misma, sino abierta a la realidad y al bien de las demás personas.

¿Qué entendemos por *bien común*?: “el conjunto de aquellas condiciones de la vida social que permiten a los grupos y a cada uno de sus miembros conseguir más plena y fácilmente su propia perfección” (Conc. VATICANO II. *Const. Gaudium et spes*, n. 26). Su consecución no es automática, ya que requiere el esfuerzo y la ordenación prudencial por parte de todos, particularmente por aquellos que detentan la autoridad en el ámbito societario. Puede decirse que lleva consigo tres elementos esenciales.

“Supone, en primer lugar, el respeto a la persona en cuanto tal. En nombre del bien común, las autoridades están obligadas a respetar los derechos fundamentales e inalienables de la persona humana. La sociedad debe permitir a cada uno de sus miembros realizar su vocación” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1907). Sin el ejercicio de las libertades naturales al hombre no puede desarrollarse esta vocación. Los derechos humanos deben ser no sólo respetados, sino favorecidos y fomentados: “derecho a (...) actuar de acuerdo con la recta norma de su conciencia, a la protección de la vida privada y a la justa libertad, también en materia religiosa” (Const. *Gaudium et spes*, n. 26).

Además el bien común exige el fomento del bienestar social y el *desarrollo perfecto* de aquellas condiciones que permitan llevar una vida verdaderamente humana: alimento, vestido, salud, trabajo, educación y cultura, información oportuna, derecho de fundar una familia, etc. (cfr. Const. *Gaudium et spes*, n. 26).

En tercer lugar el bien común implica igualmente la *paz*, la estabilidad de un orden justo. La autoridad debe garantizar la seguridad de vidas y haciendas, por medios honestos. “Si toda comunidad humana posee un bien común que la configura en cuanto tal, la realización más completa de este bien común se verifica en la *comunidad política*. Corresponde al Estado defender y promover el bien común de la sociedad civil, de los ciudadanos y de las instituciones intermedias” (*Catecismo...*, n. 1910).

Sin embargo el bien común humano no queda restringido al ámbito nacional, ya que la interdependencia de los hombres se va haciendo cada vez más intensa y más evidente. Todos los miembros de la familia humana tienen una misma dignidad natural, y están por tanto unidos en la prosecución de un *bien común universal*. Ello reclama la organización de una comunidad de naciones, que pueda “proveer a las diferentes necesidades de los hombres, tanto en los campos de la vida social, a los que pertenecen la alimentación, la salud, la educación (...), como en no pocas situaciones particulares que pueden surgir en algunas partes, como son (...) socorrer en sus sufrimientos a los refugiados dispersos por todo el mundo o de ayudar a los emigrantes y a sus familias” (Const. *Gaudium et spes*, n. 84).

El bien común no es simplemente colectivo o abstracto, sino que redundará en beneficio de las personas concretas: “El orden social y su progreso deben subordinarse al bien de las personas (...) y no al contrario” (Const. *Gaudium et spes*, n. 26). Este orden está basado en la verdad, la justicia y el amor de amistad. Lograr el bien común requiere de la participación de todos, voluntaria y generosa. La dignidad de las personas exige que cada una pueda desempeñar el papel que le corresponde en el todo social: iniciativa responsable en la educación de su familia, en el trabajo, y en la vida pública. Esta participación debe ser favorecida al máximo. “Es de alabar la conducta de las naciones en las que la mayor parte posible de los ciudadanos participa con verdadera libertad en la vida pública” (Const. *Gaudium et spes*, n. 31).

La participación de todos en la promoción del bien común constituye un auténtico deber moral, y exige una adhesión esforzada a la verdad y a sus requerimientos en el plano individual y social. “El fraude y otros subterfugios mediante los cuales algunos escapan a la obligación de la ley y a las prescripciones del deber social deben ser firmemente condenados por incompatibles con las exigencias de la justicia. Es preciso ocuparse del desarrollo de instituciones que mejoran las condiciones de la vida humana” (*Catecismo...*, n. 1916).

Toca a los que ejercen la autoridad fomentar los valores más altos, en orden al bien común. La promoción de la libertad responsable, la educación, la cultura, la solidaridad. “Podemos pensar, con razón, que la suerte futura de la humanidad está en manos de aquellos que sean capaces de transmitir a las gene-

razones venideras razones para vivir y para esperar” (Const. *Gaudium et spes*, n. 31).

## 19 Iguales...y diferentes

La promoción de la justicia social tiene como base necesaria la dignidad trascendente del hombre. Toda la sociedad está ordenada al bien de la persona humana. La defensa y la promoción de la dignidad humana “nos han sido confiadas por el Creador, y de las que son rigurosa y responsablemente deudores los hombres y mujeres en cada coyuntura de la historia” (JUAN PABLO II. Enc. *Sollicitudo rei socialis*, n. 47).

La persona humana nunca es un simple medio para los demás, sino que tiene una dignidad y una relevancia propias. El Concilio Vaticano II enuncia el siguiente principio: “Que cada uno, sin ninguna excepción, debe considerar al prójimo como «otro yo», cuidando, en primer lugar, de su vida y de los medios necesarios para vivirla dignamente” (Const. *Gaudium et spes*, n. 27).

Para lograr esto no bastan las leyes humanas, por mucha perfección que tengan, sino que se requiere una disposición personal de apertura, de solidaridad con el prójimo. El egoísmo, la soberbia, la avaricia, los recelos sólo se disipan con la caridad, que hace considerar a los demás como hermanos. Este deber de servicio efectivo a los demás se hace más urgente cuanto mayor sea la necesidad a que el otro está sometido. Cristo se coloca en el lugar de los más necesitados: “Cuanto hicisteis a uno de estos hermanos míos más pequeños, a mí me lo hicisteis” (*Mateo* 25, 40).

El amor al prójimo no reconoce fronteras. “Este mismo deber se extiende a los que piensan y actúan diversamente de nosotros. La enseñanza de Cristo exige incluso el perdón de

las ofensas. Extiende el mandamiento del amor que es el de la nueva ley a todos los enemigos (cf. *Mateo* 5, 43-44). La liberación en el espíritu del Evangelio es incompatible con el odio al enemigo en cuanto persona, pero no con el odio al mal que hace en cuanto enemigo” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1933).

Existe una radical igualdad entre todos los hombres, creados a imagen de Dios, con un alma racional e inmortal, con una misma naturaleza y origen, redimidos por Jesucristo, llamados a participar en la eterna bienaventuranza. “Hay que superar y eliminar, como contraria al plan de Dios, toda forma de discriminación en los derechos fundamentales de la persona, ya sea social o cultural, por motivos de sexo, raza, color, condición social, raza o religión” (Const. *Gaudium et spes*, n. 29). Cuando el hombre nace, y de ahí en adelante, necesita siempre de la ayuda de los demás, para desarrollar su vida corporal y espiritual.

A la vez es preciso señalar que existen desigualdades evidentes entre los hombres, en edad, capacidad física, aptitudes intelectuales o morales, circunstancias de fortuna. Como señala la parábola de los talentos, éstos no están distribuidos por igual. “Estas diferencias pertenecen al plan de Dios, que quiere que cada uno reciba de otro aquello que necesita, y que quienes disponen de «talentos» particulares comuniquen sus beneficios a los que los necesiten. Las diferencias alientan y con frecuencia obligan a las personas a la magnanimidad, a la benevolencia y a la comunicación. Incitan a las culturas a enriquecerse unas a otras” (*Catecismo...*, n. 1937).

Sin embargo no todas las diferencias son aceptables. “Existen desigualdades escandalosas que afectan a millones de hombres y mujeres. Están en abierta contradicción con el Evangelio” (Ibídem, n. 1938). “La igual dignidad de las personas exige que se llegue a una situación de vida más humana y más justa. Pues las excesivas desigualdades económicas y sociales entre los miembros o los pueblos de una única familia humana resultan escandalosas y se oponen a la justicia social, a la equidad, a la dignidad de la persona humana y también a la paz social e internacional” (Const. *Gaudium et spes*, n. 29).

La *solidaridad*, que también puede llamarse *amistad* o *caridad social*, se apoya en la igualdad que hay entre todos los hombres, y se ejercita con motivo de las diferencias. Se manifiesta en la distribución de los bienes materiales, en la remuneración del trabajo, en la solución negociada de los conflictos. “La virtud de la solidaridad va más allá de los bienes materiales. Difundiendo los bienes espirituales de la fe, la Iglesia ha favorecido a la vez el desarrollo de los bienes temporales, al cual con frecuencia ha abierto vías nuevas. Así se han verificado las palabras del Señor: «Buscad primero su Reino y su justicia, y todas esas cosas se os darán por añadidura»” (*Catecismo...*, n. 1942).

## 20 La ley moral

No es raro hoy en día, cuando se trata de problemas morales, que se destaque la importancia de la conciencia individual y de las libres decisiones personales. Ya que la moral se refiere a la conducta del hombre-persona y concretamente a sus acciones deliberadas y libres. Todo esto es verdadero y muy importante.

Pero lo antes dicho no nos debe llevar a contraponer artificialmente la libertad humana y la ley moral. Esta contraposición sólo se produciría si el hombre pretendiera constituirse en legislador moral y, en cierta manera, en autosalvador. Sin embargo, como recuerda el Catecismo de la Iglesia Católica (n. 1949): “El hombre, llamado a la bienaventuranza, pero herido por el pecado, necesita la salvación de Dios. La ayuda divina le viene en Cristo por la ley que lo dirige y en la gracia que lo sostiene”.

¿Qué sentido tiene esta ley de Dios?: “La ley moral es obra de la Sabiduría divina. Se la puede definir, en el sentido bíblico, como una instrucción paternal, una pedagogía de Dios. Prescribe al hombre los caminos, las reglas de conducta que llevan a la bienaventuranza prometida; proscribte los caminos del mal que apartan de Dios y de su amor. Es a la vez firme en sus preceptos y amable en sus promesas” (Ibídem, n. 1950).

La ley, según la clásica definición de Santo Tomás de Aquino (*Suma Teológica* I-II, q. 90, a. 1) es una ordenación racional que el legislador promulga en orden al bien común. Dios creador, con sabiduría y bondad ha establecido para todas las creaturas un orden o regla, un plan que llamamos la ley

eterna. El hombre participa de esta ley, conociéndola y dirigiendo libremente sus acciones según los requerimientos de ella. La ley moral, que todos los hombres conocen, mediante las luces de su razón, es la que llamamos *ley natural*, que “expresa el sentido moral original que permite al hombre discernir mediante la razón lo que son el bien y el mal, la verdad y la mentira” (*Catecismo...*, n. 1954).

El Catecismo de la Iglesia Católica se detiene en mostrar las características de esta ley moral natural, que es una guía que Dios proporciona a todos y a cada uno de los hombres. “*La ley divina y natural* (cf Conc. VATICANO II. Const. *Gaudium et spes*, n. 89) muestra al hombre el camino que debe seguir para practicar el bien y alcanzar su fin. La ley natural contiene los preceptos primeros y esenciales que rigen la vida moral. Tiene por raíz la aspiración y la sumisión a Dios, fuente y juez de todo bien, así como el sentido del prójimo en cuanto igual a sí mismo. Está expuesta, en sus principales preceptos, en el Decálogo. Esta ley se llama natural no por referencia a la naturaleza de los seres irracionales, sino porque la razón que la proclama pertenece propiamente a la naturaleza humana” (*Catecismo...*, n. 1955).

Como está presente en el corazón de todos los hombres, es *universal*, a todos se extiende, y determina los principales deberes y derechos humanos. Recoge unos principios morales comunes, aplicables a través de todas las épocas y culturas. Ello se debe a la igualdad esencial entre todos los hombres, en los que la dignidad humana es la misma aunque varíen las modalidades accidentales. “La aplicación de la ley natural varía mucho; puede exigir una reflexión adaptada a la multiplicidad

de las condiciones de vida, según los lugares, las épocas y las circunstancias. Sin embargo, en la diversidad de culturas, la ley natural permanece como una norma que une entre sí a los hombres y les impone, por encima de las diferencias inevitables, principios comunes” (*Catecismo...*, n. 1957).

Es también *inmutable*, y no queda abolida por el paso del tiempo, al igual que los elementos esenciales de la naturaleza humana. Ciertamente el hombre tiene un ser histórico, inmerso en un flujo de ideas y situaciones cambiantes. Pero incluso cuando se niega alguna de las prescripciones de la ley natural, ésta vuelve a clamar por sus fueros, pues está radicada hondamente en nuestro modo específico de ser. Constituye el basamento moral necesario para las leyes de origen humano y para las rectas costumbres sociales.

Dios, supremo legislador, ha querido que los preceptos de la ley natural sean conocidos por todos, de manera clara e indudable. Pero para eso necesitamos ayuda. “En la situación actual, la gracia y la revelación son necesarias al hombre pecador para que las verdades religiosas y morales puedan ser conocidas *de todos y sin dificultad, con una firme certeza y sin mezcla de error* (PÍO XII. Enc. *Humani generis*, D.S. 3876). La ley natural proporciona a la Ley revelada y a la gracia un cimiento preparado por Dios y armonizado con la obra del Espíritu” (*Catecismo...*, n. 1960).

## 21 Ley antigua y Ley nueva

Aunque la ley moral natural está presente en todos los hombres, el influjo de los pecados y de las malas costumbres fue apartando a los hombres de Dios. El relato bíblico narra cómo, después del pecado de nuestros primeros padres, la maldad fue creciendo sobre la tierra y los mandamientos de Dios fueron cayendo en el olvido. La humanidad necesitaba una ayuda, y Dios se la proporcionó, interviniendo en la historia por medio de su revelación. “Dios, nuestro Creador y Redentor, eligió a Israel como su pueblo y le reveló su Ley, preparando así la venida de Cristo. La Ley de Moisés contiene muchas verdades naturalmente accesibles a la razón. Estas están declaradas y autenticadas en el marco de la Alianza de la salvación” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1961).

La Ley antigua, promulgada en el Sinaí entre rayos y truenos, fue una guía muy conveniente para la humanidad caída. Los preceptos morales se contienen en el Decálogo, y prescriben al hombre que viva como creatura de Dios, formado a su imagen y semejanza, señalando sus deberes esenciales y encaminándole hacia el amor a Dios y al prójimo. “Dios escribió en las tablas de la Ley lo que los hombres no leían en sus corazones” (SAN AGUSTÍN. *Salmo 57*, 1).

La tradición cristiana tiene en mucho a la Ley antigua, a la que considera santa, espiritual y buena, pero imperfecta; ya que señalaba lo que debía hacerse pero no daba de por sí la fuerza para cumplirlo. San Pablo enseña que esta Ley denuncia y manifiesta el pecado, que es una “ley de concupiscencia” (cf *Romanos 7*) en el corazón del hombre.

Sus enseñanzas son perfectamente válidas y encaminan hacia la conversión y la fe en la Redención. “La Ley antigua es una *preparación* para el Evangelio. «La ley es profecía y pedagogía de las realidades venideras» (SAN IRENEO. *Contra las herejías* 4, 15, 1). Profetiza y presagia la obra de liberación del pecado que se realizará con Cristo; suministra al Nuevo Testamento las imágenes, los «tipos», los símbolos para expresar la vida según el Espíritu. La Ley se completa mediante la enseñanza de los libros sapienciales y de los profetas, que la orientan hacia la Nueva Alianza y el Reino de los cielos” (*Catecismo...*, n. 1964).

La Ley nueva o Ley evangélica lleva a su perfección los preceptos de la Ley natural y de la Ley antigua. Viene dada por Jesucristo y se contiene especialmente en el Sermón de la Montaña, una montaña cercana a los hombres y más amable que la antigua. No consiste en una multiplicación de nuevos preceptos; es una nueva vida y visión lo que comunica al hombre: “Concertaré con la casa de Israel una alianza nueva (...), pondré mis leyes en su mente, en sus corazones las grabaré; y yo seré su Dios y ellos serán mi pueblo” (*Hebreos* 8, 8-10; cf *Jeremías* 31, 31-34). En las Bienaventuranzas se elevan y amplían las promesas divinas, que no se limitan a una felicidad terrena sino a su plena realización en el *Reino de los cielos*. Se dirigen no a los prepotentes según una lógica terrena, sino a los pobres, los humildes, los que sufren, los limpios de corazón, los perseguidos a causa de Cristo.

El Sermón de la Montaña no anula ni substituye los mandamientos de la Ley antigua sino que los asume y les confiere una dimensión más profunda. “No añade preceptos exteriores

nuevos, pero llega a reformar la raíz de los actos, el corazón, donde el hombre elige entre lo puro y lo impuro (cf *Mateo* 15, 18-19), donde se forman la fe, la esperanza y la caridad, y con ellas las otras virtudes. El Evangelio conduce así la Ley a su plenitud mediante la imitación de la perfección del Padre celestial (cf *Mateo* 5, 48), mediante el perdón de los enemigos y la oración por los perseguidores, según el modelo de la generosidad divina (cf *Mateo* 5, 44)” (*Catecismo...*, n. 1968). Los actos de la religión: la oración, la limosna y el ayuno, han de ser dirigidos al Padre celestial, que ve en lo secreto, y no a buscar el aplauso de los hombres. La oración de la Ley nueva es el Padre Nuestro (*Mateo* 6, 9-13). Su *regla de oro*: “Todo cuanto queráis que os hagan los hombres, hacédselo también vosotros; porque ésta es la Ley y los profetas” (*Mateo* 7, 12). Toda la Ley evangélica se resume en el *mandamiento nuevo* de Jesús: amarnos los unos a los otros como Él nos ha amado (*Juan* 13, 34; 15, 12). Al Sermón de la Montaña hay que añadir la catequesis moral de los Apóstoles, recogida en los libros del Nuevo Testamento.

La Ley nueva es *ley de amor*, no de temor; *ley de gracia*, porque no sólo señala lo que se ha de hacer, sino que da la fuerza para realizarlo; *ley de libertad*, propia de los hijos y no de los siervos. Además de los preceptos incluye los *consejos*, que ayudan a poner los medios conducentes a la amistad con Dios. “La santidad de la Iglesia también se fomenta de manera especial con los múltiples consejos que el Señor propone en el Evangelio a sus discípulos para que los practiquen” (Conc. VATICANO II. Const. *Lumen gentium*, n. 42).

## 22 Justificación

En el lenguaje común, cuando hablamos de *justificación*, queremos expresar que alguien ofrece una explicación coherente de su conducta justa. Puede ser que esa explicación no se ajuste a la realidad, y en ese caso estamos solamente ante una pretendida justificación. En cualquier caso se trata de una simple explicación, externa a los hechos mismos y encaminada a que sean presentados ante la opinión ajena. También cabe que uno mismo trate de *justificarse* ante su propia conciencia.

En cambio la justificación en sentido teológico tiene un significado mucho más profundo, pues designa aquella acción de Dios por la que un hombre *es hecho justo* o bueno, no simplemente presentado como tal. Se trata de una realidad espiritual, que afecta a lo más profundo de la persona, y que solamente por el poder de Dios puede ocurrir. “La gracia del Espíritu Santo tiene el poder de santificarnos, es decir, de lavarnos de nuestros pecados y comunicarnos «la justicia de Dios por la fe en Jesucristo» (*Romanos* 3, 22) y por el Bautismo” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1987). Así, por la acción del Espíritu Santo, participamos de la Pasión de Jesucristo, muriendo al pecado; y participamos en su resurrección, naciendo a una vida nueva; somos hechos miembros de su Cuerpo místico, que es la Iglesia; somos como sarmientos unidos a la Vid, que es el mismo Jesucristo (cf *Juan* 15, 1-4). No puede el hombre por sí mismo *justificarse*, sino que requiere de la ayuda divina.

El primer efecto de la gracia del Espíritu Santo es la conversión, según la exhortación que hizo Jesús al comienzo de su predicación: “Convertíos porque el Reino de los cielos está

cerca” (*Mateo* 4, 17). Con el impulso de la gracia divina el hombre se voltea hacia Dios y se aparta del pecado. Tal como afirmó el Concilio de Trento: “La justificación entraña, por tanto, el perdón de los pecados, la santificación y la renovación del hombre interior” (*DS* 1528).

Tiene lugar así una profunda transformación personal, que no puede explicarse por las limitadas fuerzas humanas. “La justificación *arranca al hombre del pecado* que contradice al amor de Dios, y purifica su corazón. La justificación es prolongación de la iniciativa misericordiosa de Dios que otorga el perdón. Reconcilia al hombre con Dios, libera de la servidumbre del pecado y sana” (*Catecismo...*, n. 1990). “La justificación es, al mismo tiempo, *acogida de la justicia de Dios* por la fe en Jesucristo. La justicia designa aquí la rectitud del amor divino. Con la justificación son difundidas en nuestros corazones la fe, la esperanza y la caridad, y nos es concedida la obediencia a la voluntad divina” (*Catecismo...*, n. 1991).

La justificación es fruto de los méritos de la Pasión de Cristo, que ofreció su vida al Padre para quitar los pecados del mundo y abrirnos el camino de la eterna felicidad. Nos es concedida en primer lugar por el Bautismo, que es el Sacramento de la fe. Pero no pensemos aquí solamente en una actuación de Dios: la justificación supone la *colaboración entre la gracia de Dios y la libertad del hombre*. Hace falta una respuesta personal de fe a la palabra de Dios; y de amor, con la ayuda del Espíritu Santo, que es el *maestro interior* que nos va guiando.

La justificación del hombre es la obra más excelente y admirable del amor de Dios hacia los hombres, según lo que afirma San Agustín: “la justificación del impío es una obra

más grande que la creación del cielo y de la tierra”, porque “el cielo y la tierra pasarán, mientras que la salvación y la justificación de los elegidos permanecerán” (*Comentario al Evangelio de San Juan* 72, 3). Llega incluso a decir que supera a la creación de los ángeles en la justicia, porque expresa una misericordia mayor.

## 23 Dimensión desconocida

**E**stamos muy acostumbrados a considerar que la realidad es básicamente material, y queremos ver y palpar aquello que nos parece importante. Hay en el ambiente un materialismo práctico que nos lleva a valorar casi exclusivamente lo que satisface nuestro gusto o nuestra necesidad inmediata, y a pasar por alto las realidades espirituales, que son las más importantes.

Es, por lo tanto, muy explicable que una realidad como la de la gracia de Dios nos pase desapercibida y la valoremos poco: se trata de una realidad espiritual, y por ende sobrenatural, superior a nuestras posibilidades y fuerzas humanas, ya que constituye un regalo que Dios nos hace. “La gracia es el *favor*, el *auxilio gratuito* que Dios nos da para responder a su llamada: llegar a ser hijos de Dios (cf *Juan* 1, 12-18), hijos adoptivos (cf *Romanos* 8, 14-17), partícipes de la naturaleza divina (cf *2 Pedro* 1, 3-4), de la vida eterna (cf *Juan* 17, 3)” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1996). Participamos así de la misma vida de Dios, a quien llamamos Padre, porque nos ha adoptado como hijos, estando unidos a su Hijo y vivificados por el Espíritu Santo. Es una realidad que parece increíble, pero que ha sucedido por el poder de Dios.

Llamamos *gracia santificante* o *divinizadora*, la que recibimos en el Bautismo y permanece en nosotros de modo habitual, mientras no la rechazamos por un pecado grave. Esta gracia nos hace vivir en una *dimensión nueva*, como hijos de Dios. Y entendemos por *gracias actuales* aquellos auxilios pasajeros que Dios nos otorga en orden a la conversión y a

nuestra santificación. Tan por encima de nuestras fuerzas está la gracia, que incluso para prepararse a recibir la gracia santificante, hacen falta gracias actuales, ayudas concretas de Dios. “Ciertamente nosotros trabajamos también, pero no hacemos más que trabajar con Dios que trabaja. Porque su misericordia se nos adelantó para que fuéramos curados; nos sigue todavía para que, una vez sanados, seamos vivificados; se nos adelanta para que seamos llamados, nos sigue para que seamos glorificados; se nos adelanta para que vivamos según la piedad, nos sigue para que vivamos por siempre con Dios, pues sin El no podemos hacer nada” (SAN AGUSTÍN. *De la naturaleza y de la gracia*, 31).

Dios se nos anticipa con su amor para ayudarnos, y a nosotros nos toca corresponder libremente. “La libre iniciativa de Dios *exige la respuesta libre del hombre*, porque Dios creó al hombre a su imagen concediéndole, con la libertad, el poder de conocerle y amarle. El alma sólo libremente entra en la comunión del amor. Dios toca inmediatamente y mueve directamente el corazón del hombre. Puso en el hombre una aspiración a la verdad y al bien que sólo El puede colmar. Las promesas de la «vida eterna» responden, por encima de toda esperanza, a esta aspiración” (*Catecismo...*, n. 2002).

Junto con la *gracia santificante* recibimos también las *virtudes teologales* (fe, esperanza y amor de caridad); y los siete *dones del Espíritu Santo* (sabiduría, inteligencia, consejo, fortaleza, ciencia, piedad y temor de Dios), que nos hacen dóciles para obedecer con prontitud a las inspiraciones divinas. Además están las *gracias sacramentales*, que son propias y características de cada uno de los Sacramentos. Hay también una *gracias espe-*

*ciales o carismas*, como por ejemplo el don de hacer milagros o de hablar en lenguas, que se ordenan al bien común de toda la Iglesia. Y Dios concede también una gracias peculiares, que suelen llamarse *gracias de estado*, que acompañan a las diversas responsabilidades que asume cada persona.

Todas estas riquezas le llegan al hombre más allá de la dimensión material y sensible, porque su realidad es espiritual y de origen directamente divino. “La gracia, siendo de orden sobrenatural, *escapa a nuestra experiencia* y sólo puede ser conocida por la fe. Por tanto, no podemos fundarnos en nuestros sentimientos o en nuestras obras para deducir de ellos que estamos justificados o salvados (cf CONCILIO DE TRENTO: *DS* 1533-1534). Sin embargo, según las palabras del Señor: «Por sus frutos los conoceréis» (*Mateo* 7, 20), la consideración de los beneficios de Dios en nuestra vida y en la vida de los santos nos ofrece una garantía de que la gracia está actuando en nosotros y nos incita a una fe cada vez mayor y a una actitud de pobreza llena de confianza” (*Catecismo...*, n. 2005).

## 24 Con mérito

S olemos decir que algo es *meritorio* o que alguien *hace méritos*, cuando hay una conducta justa o recta que se hace acreedora a una recompensa. En cambio la conducta deshonesto es digna de sanción o castigo. Un buen comportamiento exige, al menos, respeto, y si es posible un premio.

Si frente a los demás hombres o a la colectividad existen premios o castigos, mayor importancia tiene el mérito que podamos adquirir de cara a Dios, que es Juez justo y misericordioso. ¿Podemos acaso, en estricta justicia, reclamarle *un premio a la buena conducta*? Ciertamente que no. “Frente a Dios no hay, en el sentido de un derecho estricto, mérito por parte del hombre. Entre El y nosotros, la desigualdad no tiene medida, porque nosotros lo hemos recibido todo de El, nuestro Creador” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2007).

¿Quiere esto decir que no podemos esperar el premio divino por nuestras buenas acciones? ¿Es acaso lo mismo una vida recta que una vida depravada? No es lo mismo, porque Dios, en su paterna bondad, ha querido premiar el bien que hacemos, gracias a los dones que El mismo nos depara: “Manifiestas tu gloria en la asamblea de los santos, y, al coronar sus méritos, coronas tu propia obra” (*Misal Romano*, prefacio de los santos).

En efecto: “El mérito del hombre ante Dios en la vida cristiana proviene de que *Dios ha dispuesto libremente asociar al hombre a la obra de su gracia*. La acción paternal de Dios es lo primero, en cuanto que El impulsa, y el libre obrar del hombre es lo segundo en cuanto que éste colabora, de suerte que los

méritos de las obras buenas deben atribuirse a la gracia de Dios en primer lugar, y al fiel, seguidamente. Por otra parte, el mérito del hombre recae también en Dios, pues sus buenas acciones proceden en Cristo, de las gracias prevenientes y de los auxilios del Espíritu Santo” (*Catecismo...*, n. 2008).

Nos encontramos así ante una colaboración del hombre con la ayuda divina. No nos movemos en el campo de la justicia, sino en el del amor. No se trata de *estar en regla* con Dios (yo cumplo con El, yo no le debo nada, yo puedo reclamar mi salario). “La adopción filial, haciéndonos partícipes por la gracia de la naturaleza divina, puede conferirnos, según la justicia gratuita de Dios, *un verdadero mérito*. Se trata de un derecho por gracia, el pleno derecho del amor, que nos hace «coherederos» de Cristo y dignos de obtener la «herencia prometida de la vida eterna»” (*Ibidem*, n. 2009).

Es Dios quien toma la iniciativa para conferirnos la gracia primera de la conversión. “Bajo la moción del Espíritu Santo y de la caridad, *podemos después merecer* en favor nuestro y de los demás gracias útiles para nuestra santificación, para el crecimiento de la gracia y de la caridad, y para la obtención de la vida eterna. Los mismos bienes temporales, como la salud, la amistad, pueden ser merecidos según la sabiduría de Dios. Estas gracias y bienes son objeto de la oración cristiana, la cual provee a nuestra necesidad de la gracia para las acciones meritorias”(*Ibidem*, n. 2010). Es la caridad de Cristo, que nos ha sido infundida, la fuente de todos nuestros méritos. Dios nos confiere el amor con que le amamos y con el que hacemos meritorias nuestras buenas obras.

De ahí la importancia de la libre colaboración humana con la acción divina, que nos impulsa a la excelencia espiritual: “Todos los fieles, de cualquier estado o régimen de vida, son llamados a la plenitud de la vida cristiana y a la perfección de la caridad” (Conc. VATICANO II. Const. *Lumen gentium*, n. 40). Es la llamada universal a la santidad: “Sed perfectos como vuestro Padre celestial es perfecto” (*Mateo* 5, 48). El progreso espiritual tiende a la unión espiritual con Jesucristo, mediante los Sacramentos, la oración y la obras de penitencia. No requiere de signos *místicos* extraordinarios. Y lleva consigo la paz y el gozo espiritual de las bienaventuranzas. “Los hijos de la Santa Madre Iglesia esperan justamente *la gracia de la perseverancia final y de la recompensa de Dios*, su Padre, por las obras buenas realizadas con su gracia en comunión con Jesús” (*Catecismo...*, 2016).

## 25 Madre y Maestra

La vida espiritual de los cristianos tienen un origen, una alimentación y una enseñanza. De la Iglesia recibe el nacimiento por el Bautismo, el alimento espiritual por la Eucaristía y los demás Sacramentos, la enseñanza por la palabra de Dios de la que es intérprete autorizada y propagadora. Hay, pues una maternidad espiritual de la Santa Iglesia.

En cumplimiento de esta misión la Iglesia anuncia la verdad moral, que ha recibido de Dios y que encamina a los hombres hacia Él, para que no se engañen a sí mismos, juzgando que es bueno lo que les resulta simplemente placentero. “Compete siempre y en todo lugar a la Iglesia proclamar los principios morales, incluso los referentes al orden social, así como dar su juicio sobre cualesquiera asuntos humanos, en la medida en que los exijan los derechos fundamentales de la persona humana o la salvación de las almas” (*Código de derecho canónico*, can. 747, 2). Cuando así prodiga su enseñanza moral, la Iglesia no está alejándose de la misión que le compete, ni *haciendo política*.

A lo largo de los siglos el magisterio de los pastores de la Iglesia en materia moral se ha ejercido de modo ordinario a través de la catequesis y de la predicación, con la colaboración de los estudios teológicos. “Así se ha transmitido, de generación en generación, bajo la dirección y vigilancia de los pastores, el «depósito» de la moral cristiana, compuesto de un conjunto característico de normas, de mandamientos y de virtudes que proceden de la fe en Cristo y están vivificados por la caridad” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2033).

El Papa y los Obispos como “maestros auténticos por estar dotados de la autoridad de Cristo (...) predicando al pueblo que tienen confiado la fe que hay que creer y que hay que llevar a la práctica” (Conc. VATICANO II. Const. *Lumen gentium*, n. 25). Por la autoridad y la asistencia de Jesucristo ese magisterio es *infallible*, en todo lo que se refiere al *depósito* de la revelación divina, incluidos los preceptos de la moral.

Jesucristo confió a su Iglesia la misión de anunciar la verdad salvadora, no sólo a los cristianos (bien pocos eran todavía) sino a todas las gentes. “La autoridad del Magisterio se extiende también a los preceptos específicos de la *ley natural*, porque su observancia, exigida por el Creador, es necesaria para la salvación. Recordando las prescripciones de la ley natural, el Magisterio de la Iglesia ejerce una parte esencial de su función profética de anunciar a los hombres lo que son en verdad y de recordarles lo que deben ser ante Dios” (*Catecismo...*, n. 2036). Estos preceptos son *terreno común* para cristianos y no cristianos, y constituyen ayuda poderosa para el progreso moral.

Los fieles cristianos tienen el *derecho* de ser instruidos por sus pastores en los preceptos morales y a la vez el *deber* de seguir sus indicaciones disciplinarias. “No se ha de oponer la conciencia personal y la razón a la ley moral o al Magisterio de la Iglesia. Así puede desarrollarse entre los cristianos un verdadero *espíritu filial con respecto a la Iglesia*” (*Catecismo...*, nn. 2039-2040). Ya que ésta es Madre y Maestra.

## 26 Mandamientos de la Iglesia

Llamamos mandamientos de la Santa Madre Iglesia, no a las directrices generales que en materia moral imparte aquella, en cuanto autorizada intérprete de la ley de Dios. Esas directrices constituyen una orientación también para los no cristianos, en cuanto manifiestan y proponen los mandatos de la ley moral natural, que obligan a todos los hombres.

En cambio los *mandamientos de la Iglesia* están dirigidos únicamente a los cristianos, como una ayuda concreta, aunque sea de institución humana, para vivir los requerimientos del Evangelio: “se sitúan en la línea de una vida moral referida a la vida litúrgica y que se alimenta de ella. El carácter obligatorio de estas leyes positivas promulgadas por la autoridad eclesiástica tiene por fin garantizar a los fieles el mínimo indispensable en el espíritu de oración y en el esfuerzo moral, en el crecimiento del amor de Dios y del prójimo. Los mandamientos más generales de la Santa Madre Iglesia son cinco” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2041).

¿Por qué la Iglesia se pone a dar mandamientos? Porque *puede y debe* hacerlo. Puede hacerlo en virtud de la autoridad conferida por su divino fundador Jesucristo. Y debe hacerlo para cumplir su misión de encaminar a los hombres hacia Dios.

El contenido de estos mandamientos viene señalado por la legislación general de la Iglesia, y concretamente por el Código de Derecho Canónico.

El *primer mandamiento* (oir Misa entera los domingos y fiestas de precepto) está encaminado a que los cristianos par-

tipicen en el Sacrificio redentor de Jesucristo y reciban sus abundantes gracias, al menos con una cierta frecuencia.

El *segundo mandamiento* (confesar los pecados mortales al menos una vez al año, y en peligro de muerte, y si se ha de comulgar) se dirige a fomentar la conversión y reconciliación con Dios, mediante el perdón de los pecados y la recuperación de la gracia divina.

El *tercer mandamiento* (comulgar por Pascua de Resurrección) garantiza un mínimo en la recepción del alimento espiritual de la vida cristiana.

El *cuarto mandamiento* (ayunar y abstenerse de comer carne cuando lo manda la Santa Madre Iglesia) fomenta la penitencia, para favorecer el dominio de nuestros gustos y la libertad del corazón. Todos los viernes del año son en nuestro país días de abstinencia, conmutable por otra práctica cualquiera de oración o de sacrificio; salvo el miércoles de ceniza y el viernes santo, en los que obliga el ayuno y la abstinencia no es conmutable.

El *quinto mandamiento* (ayudar a la Iglesia en sus necesidades), señala la obligación de participar en la solución de las necesidades de la Iglesia –también en las económicas–, cada uno en la medida de sus posibilidades.

Junto al cumplimiento de estos deberes se precisa el testimonio de una vida cristiana. Si la vida de un cristiano no es honesta y coherente con el Evangelio, constituye claramente un *antitestimonio*. “Los cristianos, por ser miembros del Cuerpo, cuya Cabeza es Cristo (cf *Efesios* 1, 22), contribuyen a la edificación de la Iglesia mediante la constancia de sus con-

vicciones y de sus costumbres. La Iglesia aumenta, crece y se desarrolla por la santidad de sus fieles” (*Catecismo...*, n. 2045).

No es suficiente con el cumplimiento de los cinco (principales) mandamientos de la Iglesia. Es preciso presentar una conducta de fe vivida y de amor a Dios y al prójimo, con obras. “Llevando una vida según Cristo, los cristianos *apresuran la venida del Reino de Dios*, «Reino de justicia, de verdad y de paz» (MISAL ROMANO, *Prefacio de Jesucristo Rey*). Esto no significa que abandonen sus tareas terrenas, sino que, fieles a su Maestro, las cumplan con rectitud, paciencia y amor” (*Catecismo...*, n. 2046).

## 27 Los diez mandamientos

**E**n una ocasión un joven se dirigió a Jesús para hacerle una pregunta importante: “Maestro, ¿qué he de hacer para conseguir la vida eterna?” (*Mateo* 19, 16 y ss.). Y en el diálogo que siguió Jesús le dijo: “Si quieres entrar en la vida, guarda los mandamientos”. Los mandamientos de la Ley Antigua son recogidos por Él, pero desarrollando todas sus exigencias y expresando su espíritu, no solamente su letra.

Cuando otro interlocutor le pregunta: “¿cuál es el mandamiento mayor de la Ley?” (*Mateo* 22, 36), Jesús le responde: “Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma y con toda tu mente. Este es el mayor y el primer mandamiento. El segundo es semejante a éste: Amarás a tu prójimo como a ti mismo. De estos dos mandamientos penden toda la Ley y los Profetas” (*Mateo* 22, 37-40; cf *Deuteronomio* 6, 5; *Levítico* 19, 18). La plenitud de la ley moral se encuentra en el doble precepto del amor de caridad.

El Decálogo, que significa literalmente *diez palabras*, fue dado por Dios a Moisés y al pueblo hebreo en el Sinaí. El antiguo Pueblo de Dios, liberado de la esclavitud de Egipto, recibe unos mandamientos que “indican las condiciones de una vida liberada de la esclavitud del pecado” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2057). “Pertencen a la revelación que Dios hace de sí mismo y de su gloria. El don de los mandamientos es don de Dios y de su santa voluntad. Dando a conocer su voluntad Dios se revela a su pueblo” (*Ibidem*, n. 2059).

Siguiendo las enseñanzas de Jesús la Tradición de la Iglesia concede toda su importancia a estos mandamientos, que

no son obstáculos o cortapisas para la libertad humana sino camino seguro de bien y felicidad, en esta vida y en la futura, para todos los hombres. “Los diez mandamientos enuncian las exigencias del amor de Dios y del prójimo. Los tres primeros se refieren más al amor de Dios y los otros siete más al amor del prójimo” (*Ibidem*, n. 2067). “No se puede honrar a otro sin bendecir a Dios su Creador. No se podría adorar a Dios sin amar a todos los hombres, que son sus creaturas. El Decálogo unifica la vida teologal y la vida social del hombre” (*Ibidem*, n. 2069).

Los diez mandamientos, revelados expresamente por Dios, responden a los deberes y derechos fundamentales del hombre, pues corresponden a la ley moral natural que es accesible a la razón humana, dándole un conocimiento más cierto y completo del orden moral. “Conocemos los mandamientos de la ley de Dios por la revelación divina que nos es propuesta por la Iglesia, y por la voz de la conciencia moral” (*Ibidem*, n. 2071). Expresan, en su contenido fundamental, las obligaciones *graves* hacia Dios y hacia el prójimo, si bien en algunas materias la obligación es solamente leve. Esta obligatoriedad es para todas las personas, en todos los tiempos y lugares. Y no puede ser dispensada por ninguna autoridad humana.

No bastaría para cumplirlos la buena voluntad humana, aunque sea fuerte. Hace falta la ayuda divina. Jesús nos ha dicho: “Yo soy la vid; vosotros los sarmientos. El que permanece en mí como yo en él, ése da mucho fruto; porque sin mí no podéis hacer nada” (*Juan* 15, 5).

## 28 Amarás al Señor, tu Dios

**E**n la enseñanza de Jesucristo el primero de los Mandamientos resume nuestros deberes para con Dios: “Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma y con toda tu mente” (*Mateo 22, 37*). Hay prioridades en los mandamientos de Dios. “La primera llamada y la justa exigencia de Dios consiste en que el hombre lo acoja y lo adore. El Dios único y verdadero revela ante todo su gloria a Israel (cf *Éxodo 19, 16-25; 24, 15-18*). La revelación de la vocación y de la verdad del hombre está ligada a la revelación de Dios. El hombre tiene la vocación de hacer manifiesto a Dios mediante sus obras humanas, en conformidad con su condición de criatura hecha «a imagen y semejanza de Dios»” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, nn. 2084-2085).

Esto quiere decir, en otras palabras, que la inteligencia, el querer y todas las energías humanas deben en primer lugar dirigirse a Dios. Lo hacemos mediante las llamadas *virtudes teologales*, que tienen por objeto directo al mismo Dios, a diferencia de las virtudes humanas o morales, cuyo objeto son los propios actos libres de la persona. Tal como afirma el Catecismo Romano de San Pío V (3, 2, 4): “El primero de los preceptos abarca la *fé*, la *esperanza* y la *caridad*. En efecto, quien dice Dios, dice un ser constante, inmutable, siempre el mismo, fiel, perfectamente justo. De ahí se sigue que nosotros debemos necesariamente aceptar sus palabras y tener en Él una fe y una confianza completas. Él es todopoderoso, clemente, infinitamente inclinado a hacer el bien. ¿Quién podría no poner en Él todas sus esperanzas? ¿Y quién podría no amarlo contemplando

todos los tesoros de bondad y de ternura que ha derramado en nosotros? De ahí esa fórmula que Dios emplea en la Sagrada Escritura tanto al comienzo como al final de sus preceptos: «Yo soy el Señor».

La fe nos lleva a fiarnos de Dios, a aceptar plenamente todo lo que Él nos ha revelado. Si aceptamos la palabra de un buen amigo, recto y veraz, con mayor razón hemos de creer lo que Dios nos enseña: se trata de un tesoro que debemos guardar, rechazando todo lo que a ella se oponga, tal como las *dudas voluntarias*, el *menosprecio incrédulo*, la negación pertinaz de alguna verdad de fe (*herejía*), la *apostasía* o rechazo total de la fe cristiana, el *cisma* o ruptura de la comunión con la autoridad y los demás miembros de la Iglesia.

“Cuando Dios se revela y llama al hombre, éste no puede responder plenamente al amor divino por sus propias fuerzas. Debe esperar que Dios le dé la capacidad de devolverle el amor y de obrar conforme a los mandamientos de la caridad. La esperanza es aguardar confiadamente la bendición divina y la bienaventurada visión de Dios; es también el temor de ofender el amor de Dios y de provocar su castigo” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2090). La *desesperación* lleva a desestimar la ayuda divina, mientras que la *presunción* implica apoyarse solamente en las fuerzas humanas, o solamente en la misericordia divina.

“La fe en el amor de Dios encierra la llamada y la obligación de responder a la caridad divina mediante un amor sincero. El primer mandamiento nos ordena amar a Dios sobre todas las cosas y a las criaturas por Él y a causa de Él (cf. *Deuteronomio* 6, 4-5)” (*Catecismo...*, n. 2093). Se puede pecar de diversos modos contra el amor a Dios. La *indiferencia* lo

desprecia o rechaza, la *ingratitude* no quiere devolver amor por amor, la *tibieza* es una cobardía ante los requerimientos del amor, la *acedía* o pereza espiritual supone un aborrecimiento de los bienes divinos por la dificultad que comportan, el *odio a Dios* (el más grave de todos los pecados) proviene del orgullo desmedido que lleva a un hombre a amarse a sí mismo sobre todas las cosas.

## 29 Libertad y religión

La religión es un ejercicio eminente de la libertad. Tiene como primera manifestación la *adoración*, que sólo a Dios se debe. “Adorar a Dios es reconocerle como Dios, como Creador y Salvador, Señor y dueño de todo lo que existe, como Amor infinito y misericordioso. «Adorarás al Señor tu Dios y sólo a Él darás culto» (*Lucas 4, 8*), dice Jesús citando el Deuteronomio (6, 13)” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2096). Esta adoración es un homenaje de la inteligencia y del amor hacia el dador de todo bien: la vida, las cualidades personales, los bienes materiales, el don de la gracia. “La adoración del Dios único libera al hombre del repliegue sobre sí mismo, de la esclavitud del pecado y de la idolatría del mundo” (*Catecismo...*, n. 2097).

Tarea también de libertad personal es la *oración*. En ella aflora la interioridad de cada persona, mediante actos de fe, de esperanza y de amor a Dios. El espíritu se eleva en alabanzas y acciones de gracias, súplicas, peticiones de perdón. En esa conversación con Dios se obtienen luces y ayudas para cumplir sus mandamientos.

Junto con la adoración y la oración forma parte de la religión el *sacrificio*, que para ser auténtico no puede ser solamente exterior sino espiritual y voluntario. “El único sacrificio perfecto es el que ofreció Cristo en la cruz en ofrenda total al amor del Padre y por nuestra salvación (cf *Hebreos 9, 13-14*). Uniéndonos a su sacrificio podemos hacer de nuestra vida un sacrificio para Dios” (*Catecismo...*, n. 2100).

En diversas circunstancias de la vida el cristiano puede hacer *promesas* y *votos* a Dios, que suponen un compromiso de índole religiosa asumido libremente. En el bautismo, la confirmación, el matrimonio y la ordenación, el hombre se compromete a vivir fielmente determinadas responsabilidades. Lo mismo cabe decir de los demás compromisos que una persona asuma delante de Dios.

Así pues la religión, en todas sus manifestaciones, es expresión privilegiada de la libertad de la persona y está anclada en lo más íntimo de su ser. “Todos los hombres están obligados a buscar la verdad, sobre todo en lo que se refiere a Dios y a su Iglesia, y, una vez conocida, a abrazarla y practicarla” (Conc. VATICANO II. Decl. *Dignitatis humanae*, n. 1). Ello no contradice al “respeto sincero” hacia las diversas religiones que “no pocas veces reflejan, sin embargo, un destello de aquella Verdad que ilumina a todos los hombres” (Conc. VATICANO II. Decl. *Nostra aetate*, n. 2). Constituye un importantísimo deber del hombre el dar culto a Dios, tanto individual como colectivamente. “Al evangelizar sin cesar a los hombres, la Iglesia trabaja para que puedan «informar con el espíritu cristiano el pensamiento y las costumbres, las leyes y las estructuras de la comunidad en la que cada uno vive» (Conc. VATICANO II. Decr. *Apostolicam actuositatem*, n. 13). Deber social de los cristianos es respetar y suscitar en cada hombre el amor de la verdad y del bien” (*Catecismo...*, n. 2105).

A este deber de la persona y de la sociedad corresponde un derecho humano básico, solemnemente proclamado por el Concilio Vaticano II: el de la *libertad religiosa*. “En materia religiosa, ni se obligue a nadie a actuar contra su conciencia, ni

se le impida que actúe conforme a ella, pública o privadamente, solo o asociado con otros” (Conc. VATICANO II. Decl. *Dignitatis humanae*, n. 2). Este derecho a la libertad religiosa no supone un indiferentismo con respecto a la verdad, ni la legitimidad de adherirse al error, “sino un derecho natural de la persona humana a la libertad civil, es decir, a la inmunidad de coacción exterior, en los justos límites, en materia religiosa por parte del poder político. Este derecho natural debe ser reconocido en el ordenamiento jurídico de la sociedad de manera que constituya un derecho civil” (*Catecismo...*, n. 2108).

### 30 Ídolos

**E**l primer mandamiento de la ley de Dios manda adorarle como único Señor y prohíbe honrar a otros supuestos dioses distintos. Y así la *superstición* es una perversión, por exceso de credulidad, de la religión. “Puede afectar también al culto que damos al verdadero Dios, por ejemplo, cuando se atribuye una importancia, de algún modo mágica, a ciertas prácticas, por otra parte legítimas o necesarias. Atribuir su eficacia a la sola materialidad de las oraciones o de los signos sacramentales, prescindiendo de las disposiciones interiores que exigen, es caer en la superstición” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2111).

Más grave todavía es el *politeísmo*. La Biblia proscribe constantemente el culto de los ídolos, de oro o de plata, obra de las manos de los hombres; saliendo al paso de la propensión humana de controlar y poner a su servicio a la misma divinidad: ídolos que tienen boca y no hablan, ojos y no ven... “Dios, por el contrario, es el «Dios vivo» (*Josué* 3, 10; *Salmo* 42, 3, etc.), que da vida e interviene en la historia” (*Catecismo...*, n. 2112).

No pensemos sólo en la *idolatría* como una costumbre de pueblos antiguos y culturalmente atrasados. También el hombre moderno, orgulloso de sus conquistas científicas y técnicas, tiene sus propios ídolos, obras de sus manos. “La idolatría no se refiere sólo a los cultos falsos del paganismo. Es una tentación constante de la fe. Consiste en divinizar lo que no es Dios. Hay idolatría desde el momento en que el hombre honra y reverencia a una criatura en lugar de Dios. Trátese de

dioses o de demonios (por ejemplo, el satanismo), de poder, de placer, de la raza, de los antepasados, del Estado, del dinero, etc. «No podéis servir a Dios y al dinero», dice Jesús (*Mateo* 6, 24). Numerosos mártires han muerto por no adorar a «la bestia» (cf

*Apocalipsis* 13-14), negándose incluso a simular su culto. La idolatría rechaza el único señorío de Dios; es, por tanto, incompatible con la comunión divina (cf *Gálatas* 5, 20; *Efe-sios* 5, 5). La vida humana se unifica en la adoración del Dios Único. El mandamiento de adorar al único Señor da unidad al hombre y lo salva de una dispersión infinita. La idolatría es una perversión del sentido religioso innato en el hombre” (*Catecismo...*, nn. 2114-2115).

Una tentación frecuente proviene de la curiosidad por adivinar el futuro, que como tal no es desconocido. Esto no es obstáculo para que hagamos una prudente previsión. Pero la *adivinación* supone una desconfianza en la providencia divina, pretendiendo saber por medios desproporcionados lo que nos depara el porvenir: el recurso a los demonios, la evocación de los muertos, la consulta del horóscopo, la astrología, la quiromancia (leer en los naipes), la interpretación de presagios y de suertes, el espiritismo, la invocación de poderes ocultos. De manera semejante, con las prácticas de *magia* o de *hechicería* se pretende domesticar potencias ocultas, para influir sobre el prójimo para bien o para mal; también con la pretendida protección de amuletos. Estas prácticas no deben ser confundidas con el recurso a las medicinas llamadas tradicionales o naturales.

El mandato divino en el Antiguo Testamento prohibía la representación de Dios por parte del hombre, ya que Dios es espíritu y no puede ser representado materialmente. Además entre los hebreos existía el peligro del contagio por la idolatría de los pueblos vecinos. Sin embargo Dios ordenó la confección de algunas imágenes que eran figura del Mesías que había de venir: la serpiente de bronce, el arca de la Alianza, los querubines. Cuando el Hijo de Dios se hizo hombre, con un alma y cuerpo humanos, se hizo ya posible y conveniente su representación por parte de imágenes que no eran ya expresión de idolatría. Se inauguró el culto a las sagradas imágenes: de Cristo, de la Madre de Dios, de los ángeles y de los santos. La veneración a estas imágenes se dirige a las personas a quienes representan. “El culto de la religión no se dirige a las imágenes en sí mismas, sino que las mira bajo su aspecto propio de imágenes que nos conducen a Dios encarnado” (SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica* II-II, q. 81, a 3, ad 3). “El honor tributado a las imágenes sagradas es una «veneración respetuosa», no una adoración que sólo corresponde a Dios” (*Catecismo...*, n. 2132).

## 31 Irreligiosidad

**E**n el fondo de todo corazón humano alienta un anhelo de Dios, creador de nuestro ser, y bien infinito a cuya contemplación y amor estamos destinados. Una vida humana que excluya a Dios es una vida sin rumbo, que, aunque dé cumplimiento a algunos deberes morales, carece de la orientación fundamental que da sentido a la vida del hombre. Y no sería suficiente acudir a Dios en los momentos malos, en las dificultades y problemas, *acordándonos de Santa Bárbara cuando truena*. La religión abarca toda la vida de la persona y en toda circunstancia.

El primer mandamiento de la Ley de Dios reprueba los pecados principales de irreligión. Entre ellos figura el *tentar a Dios*, que supone querer poner a prueba, como dudando, su poder, sabiduría o bondad. También el *sacrilegio* que “consiste en profanar o tratar indignamente los sacramentos y las otras acciones litúrgicas, así como las personas, las cosas y los lugares consagrados a Dios” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2120). La *simonía*, de la que hablan los *Hechos de los Apóstoles* (8, 9-24), es el intento de comprar o vender los bienes espirituales, de los que sólo Dios es el dueño. Así, por ejemplo, *nunca se compran* los servicios espirituales de los ministros de la Iglesia: “Fuera de las ofrendas determinadas por la autoridad competente, el ministro no debe pedir nada por la administración de los sacramentos, y ha de procurar siempre que los necesitados no queden privados de la ayuda de los sacramentos por razón de su pobreza” (*Código de Derecho canónico*, can. 848).

Otra muestra de irreligiosidad es el *ateísmo*: “Muchos de nuestros contemporáneos no perciben de ninguna manera esta unión íntima y vital con Dios o la rechazan explícitamente, hasta tal punto que el ateísmo debe ser considerado entre los problemas más graves de nuestra época” (Conc. VATICANO II. Const. *Gaudium et spes*, n. 19). Una forma frecuente es el ateísmo práctico, que fija solamente su interés en las realidades materiales. Algunos consideran al hombre como único dueño de sus destinos, y consideran la esperanza en Dios como si fuera una fuga del interés por ocuparse de las cosas de este mundo. Ciertamente constituye un grave pecado contra la religión, pero en los casos particulares no podemos juzgar acerca de las intenciones y las circunstancias de una persona. Quizás en el origen del ateísmo “puede corresponder a los creyentes una parte no pequeña; en cuanto por descuido en la educación para la fe, por una exposición falsificada de la doctrina, o también por los defectos de su vida religiosa, moral y social, puede decirse que han velado el verdadero rostro de Dios y de la religión, más que revelarlo” (*Catecismo...*, n. 2125).

El *agnosticismo* supone como un encogimiento de hombres ante la realidad de Dios, sin afirmarla ni negarla. “El agnosticismo puede contener a veces una cierta búsqueda de Dios, pero puede igualmente representar un indiferentismo, una huída ante la cuestión última de la existencia, y una pereza de la conciencia moral. El agnosticismo equivale con mucha frecuencia a un ateísmo práctico” (*Catecismo...*, n. 2128).

## 32 El nombre de Dios

**E**l segundo mandamiento del Decálogo manda respetar el nombre de Dios. Nuestras palabras son expresión de lo que pensamos y queremos. Así cuando mencionamos el nombre de Dios se refleja nuestra actitud personal hacia Él. Como parte de su Revelación, Dios quiso manifestarnos su Nombre. Es ello una prueba de confianza, de amistad que nos manifiesta algo del misterio divino. Su nombre es santo y no debe el hombre hacer mal uso de él. “La deferencia respecto a su Nombre expresa la que es debida al misterio de Dios mismo y a toda la realidad sagrada que evoca. El *sentido de lo sagrado* pertenece a la virtud de la religión” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2144).

Cuando el cristiano vive y manifiesta su fe ante los demás, sin temores ni *respetos humanos*, hace buen uso del este Nombre. El mandamiento divino “prohíbe *abusar* del nombre de Dios, es decir, todo uso inconveniente del nombre de Dios, de Jesucristo, de la Virgen María y de todos los santos” (*Catecismo...*, n. 2145). Las *promesas* hechas en nombre de Dios, deben ser siempre respetadas, en atención a la veracidad divina. Especialmente grave es la *blasfemia*, que consiste en utilizar palabras o expresiones injuriosas contra Dios, la Iglesia, los santos y las cosas sagradas. Sería también contrario al segundo mandamiento el *uso mágico* del Nombre divino.

“Hacer *juramento* o jurar es tomar a Dios por testigo de lo que se afirma. Es invocar la veracidad divina como garantía de la propia veracidad.(...) La reprobación del juramento en falso es un deber para con Dios. Como Creador y Señor, Dios es la

norma de toda verdad. La palabra humana está de acuerdo o en oposición con Dios que es la Verdad misma. El juramento, cuando es veraz y legítimo, pone de relieve la relación de la palabra humana con la verdad de Dios. El falso juramento invoca a Dios como testigo de una mentira” (*Catecismo...*, nn. 2150-2151). Lo que se ha jurado hay obligación moral de cumplirlo, a menos que se trate de una acción mala, en cuyo caso la acción misma de jurar constituiría ya un irrespeto al Nombre divino. No se debe jurar por motivos fútiles, ni tampoco cuando se utiliza para fines contrarios a la moral. En cambio el juramento “puede prestarse con verdad, con sensatez y con justicia” (*Código de Derecho canónico*, can. 1199).

Los cristianos hemos sido bautizados “en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo” (*Mateo* 28, 19). El Nombre del Señor nos ha santificado y nos ha permitido franquear las puertas de su Iglesia. Es costumbre cristiana adoptar el nombre de algún santo, bajo cuyo patrocinio e intercesión se acoge el bautizado. En todo caso: “Procuren los padres, padrinos y el párroco que no se imponga un nombre ajeno al sentir cristiano” (*Código de Derecho canónico*, can. 855).

Cada vez que hacemos la señal de la cruz recordamos el misterio de nuestra Redención, y al hacerla invocamos el Nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Así podemos comenzar nuestra jornada, nuestras oraciones, nuestro trabajo; y obtener fortaleza en las tentaciones y en las dificultades.

El nombre designa a la persona. Dios llama a cada uno por su nombre (cf *Isaías* 43, 1). La llamada divina confiere una misión en la vida, que si es fielmente cumplida nos llevará a la felicidad de la gloria. Allí el nombre cristiano recibirá un

nuevo resello, junto con la glorificación de la persona humana a la que designa: “Al vencedor... le daré una piedrecita blanca, y grabado en la piedrecita, un nombre nuevo que nadie conoce, sino el que lo recibe” (*Apocalipsis 2, 17*); “Miré entonces y había un Cordero, que estaba en pie sobre el monte Sión, y con él ciento cuarenta y cuatro mil, que llevaban escrito en la frente el nombre del Cordero y el nombre de su Padre” (*Apocalipsis 14, 1*).

### 33 Santificar las fiestas

**E**n una ocasión fue interrogado un alumno en una clase de religión acerca del contenido del tercer mandamiento de la Ley de Dios: ¿Qué quiere decir *santificar las fiestas*? Su respuesta fue: -Es organizar una fiesta, y llamar a un cura para que la bendiga.

No se trata precisamente de eso, sino de ofrecer a Dios nuestro homenaje en determinados días. Homenaje que surge de lo profundo del corazón, y que no es una simple bendición exterior.

En el Antiguo Testamento se establecía la santidad del sábado: “El día séptimo será día de descanso completo, consagrado al Señor” (*Éxodo* 31, 15); en memoria del séptimo día de la creación. Era también un memorial de la liberación del pueblo de Israel de la esclavitud en Egipto, señal de la Alianza con Dios que los había liberado por medio de Moisés. El descanso sabático era una ayuda para elevar el corazón a Dios, más allá de las urgencias inmediatas. Jesús mostró que aquel precepto no era un mero formalismo, sino una providencia paternal de Dios: “El sábado ha sido instituido para el hombre y no el hombre para el sábado” (*Marcos* 2, 27).

Llegada la Nueva Alianza de Dios con los hombres, el día del Señor pasó a ser el domingo (*dies dominica*) en memoria de la resurrección de Cristo. “El domingo se distingue expresamente del sábado, al que sucede cronológicamente cada semana, y cuya prescripción litúrgica reemplaza para los cristianos. Realiza plenamente, en la Pascua de Cristo, la verdad espiritual del sábado judío y anuncia el descanso eterno del

hombre en Dios. Porque el culto de la Ley preparaba el misterio de Cristo, y lo que se practicaba en ella prefiguraba algún rasgo relativo a Cristo” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2175).

La celebración dominical de la Eucaristía ocupa un lugar muy importante en la vida cristiana. “El domingo, en el que se celebra el misterio pascual, por tradición apostólica, ha de observarse en toda la Iglesia como fiesta primordial de precepto” (*Código de Derecho canónico*, can. 1246). La legislación de la Iglesia ha precisado el contenido de este mandamiento de la Ley de Dios: “El domingo y las demás fiestas de precepto los fieles tienen obligación de participar en la misa. Cumple el precepto de participar en la misa quien asiste a ella, dondequiera que se celebre en un rito católico, tanto el día de la fiesta como el día anterior por la tarde” (*Código de Derecho canónico*, can. 1247-1248).

La Eucaristía dominical afirma y alimenta la vida cristiana. La obligación de la asistencia a la Misa desaparece cuando existe una razón seria que lo impida. Quienes de modo deliberado incumplen esta obligación cometen un pecado grave, pues se privan del mínimo de gracia sacramental para llevar a cabo una vida cristiana coherente.

El día del Señor es un día de descanso, propicio para cultivar la vida familiar, cultural y religiosa, para realizar obras de ayuda y de servicio a los necesitados. “Los fieles deben cuidar de que legítimas excusas no introduzcan hábitos perjudiciales a la religión, a la vida de familia y a la salud” (*Catecismo...*, n. 2185). El criterio general debe ser aplicado responsablemente a sus propias circunstancias por cada uno: “El domingo y las demás fiestas de precepto (...) los fieles se abstendrán de aque-

llos trabajos y actividades que impidan dar culto a Dios, gozar de la alegría propia del día del Señor o disfrutar del debido descanso de la mente o del cuerpo” (*Código de Derecho canónico*, can. 1247).

La vivencia del domingo y de los demás días de precepto como días dedicados a Dios y al oportuno descanso, contribuye mucho al crecimiento de la vida cristiana. Sin esos espacios dedicados a la vida del espíritu, la persona se va dejando envolver por el activismo y el hedonismo, y se va olvidando de sus aspiraciones más profundas y consoladoras.

## II

# Amor al prójimo



### 34 Como a ti mismo

Cuenta el evangelista San Marcos (12, 29-31) que en una ocasión le preguntaron a Jesús cuál es el primero de los mandamientos, y Él respondió: “El primero es: «Escucha Israel, el Señor, nuestro Dios, es el único Señor, y amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma, con toda tu mente y con todas tus fuerzas»”. El contenido de ese precepto se despliega en los tres primeros mandamientos, los que se incluyen en la primera tabla de la Ley. “El segundo es: «Amarás a tu prójimo como a ti mismo». No existe otro mandamiento mayor que éstos”. El contenido de este segundo precepto viene recogido en la segunda tabla de la Ley.

Amar al prójimo como a uno mismo no es fácil, pues a nosotros mismos nos amamos muy considerablemente. Supone, con la ayuda de Dios, vencer el egoísmo y darse a los demás, siguiendo la exhortación y el ejemplo del Maestro: “Amaos los unos a los otros como yo os he amado” (*Juan* 13, 34). San Pablo recuerda la extensión de este verdadero amor al prójimo como a uno mismo: “El que ama al prójimo ha cumplido la ley. En efecto, lo de: no adulterarás, no matarás, no robarás, no codiciarás y todos los demás preceptos, se resumen en esta fórmula: amarás a tu prójimo como a ti mismo. La caridad no hace mal al prójimo. La caridad es, por tanto, la ley en su plenitud” (*Romanos* 13, 8-10).

La segunda tabla viene encabezada por el cuarto mandamiento. La caridad es ordenada y comienza por aquellas personas que nos son más próximas. “Dios quiso que, después de Él, honrásemos a nuestros padres, a los que debemos

la vida y que nos han transmitido el conocimiento de Dios. Estamos obligados a honrar y respetar a todos los que Dios, para nuestro bien, ha investido de su autoridad” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2197). Después seguirán los otros mandamientos, que contienen el respeto a la vida, al matrimonio, a los bienes materiales, a la verdad y a la buena fama del prójimo.

El cuarto mandamiento está dirigido especialmente a los hijos con relación a sus padres. Posiblemente se deba al hecho de que, de ordinario, los padres quieren más a sus hijos que los hijos a sus padres. La vida va hacia delante, y mientras los padres miran hacia sus hijos, los hijos miran hacia su proyecto de vida y el hogar que van a formar. También contiene este mandamiento los deberes de los padres para con los hijos, e incluye el reconocimiento y el afecto hacia los demás miembros de la familia. Además establece el reconocimiento y la obediencia hacia aquellos otros que tienen alguna autoridad en la educación, en las relaciones laborales, en la dirección hacia el bien común. Fundamenta buena parte del contenido de la enseñanza moral de la Iglesia sobre los temas sociales.

Es de notar que por el cumplimiento de este mandamiento se promete una especial recompensa: “Honra a tu padre y a tu madre, para que se prolonguen tus días sobre la tierra que el Señor, tu Dios, te va a dar” (*Éxodo* 20, 12; *Deuteronomio* 5, 16). El *Catecismo de la Iglesia Católica* (n. 2200) comenta a este respecto: “La observancia de este mandamiento procura, con los frutos espirituales, frutos temporales de paz y de prosperidad. Y al contrario, la no observancia de este mandamiento entraña grandes daños para las comunidades y las personas humanas”.

### 35 Familia y sociedad civil

**N**ace la familia de un acto de libertad. Un varón y una mujer deciden unir sus vidas y lo hacen mediante la expresión de su libre consentimiento, por el cual se entregan el uno al otro. Son guiados por una *inclinación* natural que el Creador ha puesto en ellos. “El matrimonio y la familia están ordenados al bien de los esposos y a la procreación y educación de los hijos. El amor de los esposos y la generación de los hijos establecen entre los miembros de una familia relaciones personales y responsabilidades primordiales” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2201).

Nos encontramos ante una institución natural. Los esposos, junto con los hijos, forman una familia, que no depende de la aprobación de la autoridad pública, sino que tiene un origen propio, anterior a ésta. Hay en una familia diversos grados de parentesco, distintas responsabilidades, derechos y deberes. Y sobre todo un ámbito cordial, en que cada persona es conocida y valorada por sí misma.

La familia es la *célula original* del cuerpo social, el basamento primero de la sociedad civil. Tal como sea la calidad de la vida familiar, será el nivel de la libertad y de la cooperación en la entera sociedad. La familia es la escuela primera e insustituible. “La familia es la comunidad en la que, desde la infancia, se pueden aprender los valores morales, se comienza a honrar a Dios y a usar bien de la libertad. La vida de familia es iniciación a la vida en sociedad” (*Catecismo...*, n. 2207). Si lo principal que una persona debe realizar en la vida es amar,

y hacerlo recta y generosamente, es precisamente en la familia donde ese aprendizaje se adquiere.

Compete a los poderes públicos la ayuda y defensa subsidiaria de la institución familiar, cuando ésta presente deficiencias, pero sin pretender nunca sustituir a la familia en sus funciones propias. La autoridad civil tiene como grave deber “el reconocimiento de la auténtica naturaleza del matrimonio y de la familia, protegerla y fomentarla, asegurar la moralidad pública y favorecer la prosperidad doméstica” (Conc. VATICANO II. Const. *Gaudium et spes*, n. 52).

Todo esto implica asegurar la libertad de fundar un hogar, traer hijos al mundo y educarlos, según las propias convicciones morales y religiosas; proteger la estabilidad del matrimonio y de la familia; amparar la propiedad privada, la iniciativa laboral, la vivienda familiar, la seguridad social; fomentar la libertad de asociación de las familias, etc. Sin una adecuada atención a la dignidad y a los derechos de la familia, serían ilusorias todas las *declaraciones* de derechos humanos.

“La familia cristiana constituye una revelación y una actuación específicas de la comunidad eclesial; por eso (...) puede y debe decirse *iglesia doméstica*” (JUAN PABLO II. Exhort. Apost. *Familiaris consortio*, n. 21). Es una comunión de personas, reflejo de la comunidad de amor de las Tres Personas divinas. “Su actividad procreadora y educativa es reflejo de la obra creadora de Dios. Es llamada a participar en la oración y el sacrificio de Cristo. La oración cotidiana y la lectura de la palabra de Dios fortalecen en ella la caridad. La familia cristiana es evangelizadora y misionera” (*Catecismo...*, n. 2205).

## 36 Hijos y padres

La consideración y el cariño de los hijos hacia sus padres constituye un afecto natural, y un deber preceptuado por el cuarto mandamiento de la Ley de Dios. “El respeto a los padres (*piEDAD filial*) está hecho de gratitud para quienes, mediante el don de la vida, su amor y su trabajo, han traído sus hijos al mundo y les han ayudado a crecer en estatura, en sabiduría y en gracia” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2215). Los hijos deben docilidad y obediencia a sus padres.

La obediencia debe ser completa, mientras son todavía niños, a menos que su conciencia les advierta que aquello es moralmente malo. Y se extiende también a las personas a quienes se encomienda su guarda y educación. “Cuando se hacen mayores, los hijos deben seguir respetando a sus padres. Deben prevenir sus deseos, solicitar dócilmente sus consejos y aceptar sus amonestaciones justificadas. La obediencia a los padres cesa con la emancipación de los hijos, pero no el respeto que les es debido, el cual permanece para siempre. Este, en efecto, tiene su raíz en el temor de Dios, uno de los dones del Espíritu Santo” (*Catecismo...*, n. 2217). Los hijos mayores siguen teniendo la responsabilidad de prestar a sus padres la ayuda material y moral que éstos necesiten. El respeto a los padres se extiende a toda la vida familiar e influye también en el cariño entre los hermanos y hermanas.

“Los cristianos están obligados a una especial gratitud para con aquellos de quienes recibieron el don de la fe, la gracia del bautismo y la vida en la Iglesia. Puede tratarse de los padres, de otros miembros de la familia, de los abuelos, de

los pastores, de los catequistas, de otros maestros o amigos” (*Catecismo...*, n. 2220).

El cuarto mandamiento abarca también los deberes de los padres. “La fecundidad del amor conyugal no se reduce a la sola procreación de los hijos, sino que debe extenderse también a su educación moral y a su formación espiritual. El *papel de los padres en la educación* «tiene tanto peso que, cuando falta, difícilmente puede suplirse» (Conc. VATICANO II. Decr. *Gravissimum educationis*, n. 3). El derecho y el deber de la educación son para los padres primordiales e inalienables (cf JUAN PABLO II. Exhort. Apost. *Familiaris consortio*, n. 36)” (*Catecismo...*, n. 2221).

Los padres deben considerar siempre a sus hijos como personas humanas e hijos de Dios. El hogar es el ámbito para la educación en las virtudes. Los padres han de enseñar a los hijos a subordinar las dimensiones “materiales e instintivas a las interiores y espirituales” (JUAN PABLO II. Enc. *Centesimus annus*, n. 36), reconociendo también sus propios defectos.

Los padres cristianos, en virtud del sacramento del matrimonio, tienen gracia de Dios para ser los primeros evangelizadores de sus hijos, desde su más tierna infancia. Deben proveer a sus necesidades físicas y espirituales, enseñándoles a usar rectamente de su razón y de su libertad. De la misión que corresponde a los padres deriva un derecho humano básico: “Los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, tienen el derecho de *elegir para ellos una escuela* que corresponda a sus propias convicciones. Este derecho es fundamental. En cuanto sea posible, los padres tienen el deber de elegir las escuelas que mejor les ayuden en su tarea de edu-

cadore cristianos (cf Conc. VATICANO II. Decr. *Gravissimum educationis*, n. 6). Los poderes públicos tienen el deber de garantizar este derecho de los padres y de asegurar las condiciones reales de su ejercicio” (*Catecismo...*, n. 2229).

Cuando alcanzan la edad oportuna, los hijos deben decidir por sí mismos su profesión y su estado de vida, en relación de confianza con sus padres a quienes pedirán consejo y parecer. Este consejo no debe implicar una presión, sino una ayuda a la libertad de los hijos.

### 37 Autoridad genuina

Para que una sociedad cualquiera pueda organizada-mente buscar el bien común de todos, es necesario que en ella algunos detenten la autoridad. Esta autoridad ha de ser concebida no como un privilegio, sino como un servicio, real y verdadero: “El que quiera ser grande entre vosotros, será vuestro servidor” (*Mateo* 20, 26). La autoridad debe favorecer la libertad y la responsabilidad de todos los ciudadanos, procurando la justicia, la concordia y la paz. “El *poder político* está obligado a respetar los derechos fundamentales de la persona humana. Y a administrar humanamente justicia en el respeto del derecho de cada uno, especialmente de las familias y de los desheredados. Los derechos políticos inherentes a la ciudadanía pueden y deben ser concedidos según las exigencias del bien común. No pueden ser suspendidos por la autoridad sin motivo legítimo y proporcionado” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2237).

Los ciudadanos deben considerar a los legítimos gobernantes como personas dotadas de auténtica autoridad, que es derecho a gobernar, según el orden establecido por Dios para las sociedades humanas. “Su colaboración leal entraña el derecho, a veces el deber, de ejercer una justa crítica de lo que les parece perjudicial para la dignidad de las personas o el bien de la comunidad” (*Catecismo...*, n. 2238). Es deber de los ciudadanos colaborar con las autoridades en orden al bien común, con amor y afán de servicio a la patria, con libertad responsable, veracidad, justicia y solidaridad. Ello exige el pago de

los impuestos justos, el ejercicio del derecho al voto, la defensa del país.

Cuando las prescripciones de la autoridad fueren contrarias a las exigencias del orden moral, a los derechos fundamentales de las personas o a las enseñanzas del Evangelio, los ciudadanos no tienen el deber de la obediencia. “El *rechazo de la obediencia* a las autoridades civiles, cuando sus exigencias son contrarias a las de la recta conciencia, tiene su justificación en la distinción entre el servicio de Dios y el servicio de la comunidad política. «Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios» (*Mateo 22, 21*). «Hay que obedecer a Dios antes que a los hombres» (*Hechos de los Apóstoles 5, 29*)” (*Catecismo...*, n. 2242).

Un caso extremo puede plantearse en circunstancias excepcionales. “La *resistencia* a la opresión de quienes gobiernan no podrá recurrir legítimamente a las armas sino cuando se reúnan las condiciones siguientes: 1) en caso de violaciones ciertas, graves y prolongadas de los derechos fundamentales; 2) después de haber agotado todos los otros recursos; 3) sin provocar desórdenes peores; 4) que haya esperanza fundada de éxito; 5) si es imposible prever razonablemente soluciones mejores” (*Catecismo...*, n. 2243).

Toda comunidad política necesita tener una visión del hombre y de su destino. Sólo la religión revelada ilustra claramente la existencia de un Dios personal, origen y destino del hombre. “Las sociedades que ignoran esta inspiración o la rechazan en nombre de su independencia respecto a Dios se ven obligadas a buscar en sí mismas o a tomar de una ideología sus referencias y finalidades; y, al no admitir un criterio obje-

tivo del bien y del mal, ejercen sobre el hombre y sobre su destino, un poder totalitario, declarado o velado, como lo muestra la historia” (JUAN PABLO II. Enc. *Centesimus annus*, nn. 45-46). La Iglesia, que es distinta de la comunidad política, asegura el carácter trascendente de la persona humana. Pertenecce a su misión “emitir un juicio moral incluso sobre cosas que afectan al orden político cuando lo exijan los derechos fundamentales de la persona o la salvación de las almas, aplicando todos y sólo aquellos medios que sean conformes al Evangelio y al bien de todos según la diversidad de tiempos y condiciones” (Conc. VATICANO II. Const. *Gaudium et spes*, n. 76).

### 38 Respetar la vida

**L**a vida humana es sagrada. Procede directamente de Dios y a Él se ordena. Sólo Dios es dueño y señor de la vida, desde su comienzo hasta su término. Nadie tiene el derecho de matar de modo intencional y directo a una persona humana inocente.

La Sagrada Escritura relata la muerte de Abel a manos de su hermano Caín. Es el primer homicidio. La ira, la soberbia y la codicia hacen que el hombre se convierta en enemigo de sus semejantes. Dios reprocha a Caín su crimen: “¿Qué has hecho? Se oye la sangre de tu hermano clamar a mí desde el suelo. Pues bien: maldito seas, lejos de este suelo que abrió su boca para recibir de tu hermano la sangre de tu hermano” (*Génesis* 4, 10-11). A lo largo de la historia de la humanidad muchas veces Caín ha alzado su mano contra su hermano Abel.

El quinto mandamiento de la ley de Dios protege la vida humana: “No quites la vida del inocente y justo” (*Éxodo* 23, 7). “El homicidio voluntario de un inocente es gravemente contrario a la dignidad del ser humano, a la regla de oro [no quieras para los demás lo que no quieres para ti] y a la santidad del Creador. La ley que lo proscribire tiene una validez universal: obliga a todos y a cada uno, siempre y en todas partes (...) El que mata y los que cooperan voluntariamente con él cometen un pecado que clama venganza al cielo” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2261 y 2268). En el Sermón de la Montaña, Jesús recuerda este mandamiento y rechaza absolutamente la ira, el odio y la venganza. Incluso manda amar a los enemigos y devolver bien por mal (cf *Mateo* 5).

Esto no impide defenderse, ante un injusto agresor. “La *legítima defensa* puede ser no solamente un derecho, sino un deber grave para el que es responsable de la vida de otros. La defensa del bien común exige colocar al agresor en la situación de no poder causar perjuicio. Por este motivo, los que tienen autoridad legítima tienen también el derecho de rechazar, incluso con el uso de las armas, a los agresores de la sociedad civil confiada a su responsabilidad” (*Catecismo...*, n. 2265). La legítima autoridad civil tiene el derecho y el deber de imponer penas proporcionadas a la gravedad de los delitos. Esas penas tienen la finalidad de reparar el desorden introducido por el delito, tutelar los derechos de las personas, y contribuir, en la medida de lo posible, a la enmienda de los culpables.

¿Qué pensar acerca de la pena capital?: “La enseñanza tradicional de la Iglesia no excluye, supuesta la plena comprobación de la identidad y de la responsabilidad del culpable, el recurso a la *pena de muerte*, si ésta fuera el único camino posible para defender eficazmente del agresor injusto las vidas humanas. Pero si los medios incruentos bastan para proteger y defender del agresor la seguridad de las personas, la autoridad se limitará a esos medios, porque ellos corresponden mejor a las condiciones concretas del bien común y son más conformes con la dignidad de la persona humana” (*Catecismo...*, n. 2267).

Respetar la vida implica también evitar todo aquello que pueda provocar *indirectamente* la muerte de una persona. “La ley moral prohíbe exponer a alguien sin razón grave a un riesgo mortal, así como negar la asistencia a una persona en peligro” (*Catecismo...*, n. 2269). Respetar la vida supone que no somos propietarios sino administradores de la propia vida. El *suicidio*

es gravemente contrario al amor de Dios, dador de la vida, al justo amor a sí mismo y a los lazos de solidaridad que nos unen a nuestro prójimo. Notables trastornos o sufrimientos pueden disminuir la responsabilidad del que se suicida. “No se debe desesperar de la salvación eterna de aquellas personas que se han dado muerte. Dios puede haberles facilitado por caminos que Él sólo conoce la ocasión de un arrepentimiento salvador. La Iglesia ora por las personas que han atentado contra su vida” (*Catecismo...*, n. 2283).

### 39 Desde la concepción hasta la muerte natural

**S**i hay algo que debe ser incondicional y especialmente protegido es la vida humana. Ésta debe ser respetada y amparada desde el momento de la concepción, en que, según todas las evidencias, comienza. Es un hecho que desde el momento de la concepción se ha iniciado una nueva vida, distinta de la del padre y de la madre. “Jamás llegará a ser humano, si no lo ha sido desde entonces” (JUAN PABLO II. Enc. *Evangelium vitae*, n. 60).

Toda persona inocente tiene pleno derecho a la vida, y el ser humano concebido y no nacido está especialmente necesitado de cariño y de protección. De ahí la malicia del aborto voluntario. “Desde el siglo primero, la Iglesia ha afirmado la malicia de todo aborto provocado. Esta enseñanza no ha cambiado; permanece invariable. El aborto directo, es decir, querido como un fin o como un medio, es gravemente contrario a la ley moral” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2271).

La cooperación voluntaria a una aborto constituye también un pecado grave. El derecho de la Iglesia castiga con la pena de excomunión, reservada para su absolución al obispo, no sólo a quien comete este crimen, sino a todos aquellos que voluntariamente cooperan con él. “Con esto la Iglesia no pretende restringir el ámbito de la misericordia; lo que hace es manifestar la gravedad del crimen cometido, el daño irreparable causado al inocente a quien se da muerte, a sus padres y a toda la sociedad” (*Catecismo...*, n. 2272).

El derecho a la vida es un derecho humano básico y fundamental, también para los no nacidos, y el Estado debe prote-

gerlo y garantizarlo. “El derecho inalienable de todo individuo humano inocente a la vida constituye un *elemento constitutivo de la sociedad civil y de su legislación*” (*Catecismo...*, n. 2.273).

El embrión es ya una persona humana, dotada de una eminente dignidad, que debe ser respetada y atendida médicamente. A ello puede contribuir el diagnóstico prenatal. “Pero se opondrá gravemente a la ley moral cuando contempla la posibilidad, en dependencia de sus resultados, de provocar un aborto: un diagnóstico que atestigua la existencia de una malformación o de una enfermedad hereditaria no debe equivaler a una sentencia de muerte” (CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE. Instr. *Donum vitae* 1, 2).

Las manipulaciones para producir embriones humanos destinados a ser utilizados como material biológico, atentan contra la vida y la dignidad de las personas. Al igual que la intervención artificial para seleccionar el sexo u otras cualidades prefijadas.

Otro particular momento de indefensión para la persona humana es la vejez y la enfermedad terminal. “Aquellos cuya vida se encuentra disminuida o debilitada tienen derecho a un respeto especial. Las personas enfermas o disminuidas deben ser atendidas para que lleven una vida tan normal como sea posible. Cualesquiera que sean los motivos y los medios, la eutanasia directa consiste en poner fin a la vida de personas disminuidas, enfermas o moribundas. Es moralmente inaceptable” (*Catecismo...*, nn. 2276-2277).

Ciertamente esto es distinto de la renuncia a seguir practicando un tratamiento médico extraordinario, ya inútil y

demasiado oneroso para el enfermo o su familia, que llevaría al llamado *ensañamiento terapéutico*..

Pueden también aplicarse a un enfermo terminal los *cuidados paliativos*, destinados a aminorar el dolor, aunque se limite la conciencia o se abrevie la vida, con tal de que no se le impida el cumplimiento de sus deberes religiosos y morales, antes de su encuentro definitivo con Dios.

## 40 Promover el bien de las personas

**E**l aprecio a las personas y a su dignidad lleva a procurar su bien, en lo espiritual y en lo material, es decir en todas sus dimensiones. Una forma efectiva de favorecerlo es prohibir aquello que atenta contra él, y eso es lo que hace el quinto mandamiento del decálogo, cuando señala los obstáculos que hay que evitar en lo referente al bien personal del prójimo.

Así, se prohíbe el *escándalo*, que “es la actitud o el comportamiento que induce a otro a hacer el mal. El que escandaliza se convierte en tentador de su prójimo. Atenta contra la virtud y el derecho; puede ocasionar a su hermano la muerte espiritual. El escándalo constituye una falta grave, si por acción u omisión, arrastra deliberadamente a otro a una falta grave” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2284). Particular gravedad tiene si la persona que lo causa tiene alguna autoridad o los perjudicados tienen especial debilidad para resistirlo. Tiene una repercusión social cuando se produce a través de leyes o instituciones que son verdaderas *estructuras de pecado*, o a través de las modas o costumbres opuestas a la ley de Dios, o a través de los medios de comunicación. En ese caso el promotor se hace culpable de múltiples pecados ajenos.

“La vida y la salud física son bienes preciosos confiados por Dios. Debemos cuidar de ellos racionalmente teniendo en cuenta las necesidades de los demás y el bien común” (*Catecismo...*, n. 2288). Parte importante del bien común de la sociedad consiste en procurar la salud de las personas: alimento y vestido, vivienda, cuidados sanitarios, enseñanza elemental, seguridad social. Hay un deber moral de cuidar la salud cor-

poral, pero esto no es un bien absoluto: el *culto del cuerpo* es una exageración, pues los bienes del alma son más excelentes. El cuidado razonable del cuerpo se ejercita mediante la virtud de la *templanza*, que evita los excesos en la comida, el alcohol, el tabaco, las medicinas, la velocidad en la conducción de vehículos, etc.

El *uso* de las drogas estupefacientes, a menos que sea por razones estrictamente médicas, es siempre un grave *abuso*. El *narcotráfico* trae múltiples consecuencias nocivas para las personas singulares y para la entera sociedad.

“Los *experimentos* científicos, médicos o psicológicos, en personas o grupos humanos, pueden contribuir a la curación de los enfermos y al progreso de la salud pública” (*Catecismo...*, n, 2292). Pero la ciencia y la técnica deben estar encaminadas al bien integral de la persona humana. No se deben correr riesgos desproporcionados para la salud e integridad de los interesados, y hace falta siempre el libre conocimiento de ellos.

El *trasplante de órganos* en vida es lícito si hay proporción entre los daños que sufra el donante y el bien que se origine al destinatario. La donación de órganos después de la muerte es loable, con tal de que sea voluntaria.

El respeto a la integridad corporal de las personas forma parte de la promoción de su bien. “Los *secuestros* y el *tomar rehenes* hacen que impere el terror y, mediante la amenaza, ejercen intolerables presiones sobre las víctimas. Son moralmente ilegítimos. El *terrorismo* amenaza, hiere y mata sin discriminación; es gravemente contrario a la justicia y a la caridad. La *tortura*, que usa de violencia física o moral, para arrancar confesiones, para castigar a los culpables, intimidar

a los que se oponen, satisfacer el odio, es contraria al respeto de la persona y de la dignidad humana. Exceptuados los casos de prescripciones médicas de orden estrictamente terapéutico, *las amputaciones, mutilaciones o esterilizaciones directamente voluntarias* de personas inocentes son contrarias a la ley moral” (*Catecismo...*, n. 2297).

Es también manifestación de respeto a las personas la atención a los moribundos, el piadoso entierro de los cuerpos de los difuntos, y el acompañamiento a sus familiares.

## 41 Paz y guerra

Es en el corazón humano donde anidan las semillas de la paz y de la guerra. El quinto mandamiento de la Ley de Dios no solamente prohíbe el homicidio, sino todo aquello que pueden favorecerlo.

La *cólera* es un desordenado deseo de venganza, que no hay que confundir con la justicia: “Todo aquel que se encoherice contra su hermano, será reo ante el tribunal” (*Mateo* 5, 22). El *odio*, cuando se desea al prójimo un mal grave, constituye un pecado mortal contra la caridad. El odio envenena la vida de la sociedad humana: quien siembra los vientos del odio recoge las tempestades de la guerra. El mensaje cristiano es de concordia y de perdón: “Amad a vuestros enemigos y rogad por los que os persigan, para que seáis hijos de vuestro Padre celestial” (*Mateo* 5, 44-45).

La paz es una gran bien. “El respeto y el desarrollo de la vida humana exigen la paz. La paz no es sólo ausencia de guerra y no se limita a asegurar el equilibrio de fuerzas adversas. La paz no puede alcanzarse en la tierra, sin la salvaguardia de los bienes de las personas, la libre comunicación entre los seres humanos, el respeto de la dignidad de las personas y de los pueblos, la práctica asidua de la fraternidad” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2304). La paz en la tierra debe ser fruto de la paz de Cristo, «Príncipe de la paz», que reconcilió a los hombres con Dios y entre ellos, y que declaró “bienaventurados a los que construyen la paz” (*Mateo* 5, 9).

La guerra es un gran mal, un azote para la humanidad. “El quinto mandamiento condena la destrucción voluntaria de

la vida humana. A causa de los males y de las injusticias que ocasiona toda guerra, la Iglesia insta constantemente a todos a orar y actuar para que la Bondad divina nos libre de la antigua servidumbre de la guerra” (*Catecismo...*, n. 2307). Es responsabilidad de los gobiernos y de los simples ciudadanos poner todos los medios para evitar las guerras, si bien es verdad que mientras no haya una efectiva autoridad internacional existe el derecho de la guerra defensiva justa, que supone la existencia de un daño grave y duradero, así como que se hayan agotado todos los medios pacíficos para detener la agresión. Además es necesario que se espere razonablemente el triunfo, y que el empleo de las armas no ocasione males mayores que los que se pretenden evitar, condición sumamente difícil que se cumpla ante el terrible poder destructivo de las armas modernas.

Los militares son servidores de la seguridad, la libertad y la paz. Su obediencia no debe ser ciega. “Así, el exterminio de un pueblo, de una nación o de una minoría étnica deber ser condenado como un pecado mortal. Existe la obligación moral de desobedecer aquellas decisiones que ordenan genocidios” (*Catecismo...*, n. 2313). La ley moral no queda suspendida en casos de guerra, y siempre hay que tratar con humanidad a los no combatientes, a los heridos y a los prisioneros. “Toda acción bélica que tiende indiscriminadamente a la destrucción de ciudades enteras o de amplias regiones con sus habitantes, es un crimen contra Dios y contra el hombre mismo, que hay que condenar con firmeza y sin vacilaciones” (Conc. VATICANO II. Const. *Gaudium et spes*, n. 80). La acumulación de armas, que constituye a veces una verdadera *carrera armamentística* es una enorme inversión de riqueza en función de la muerte y no

de la vida de los más necesitados. La producción y el comercio de armas deben limitarse, en función del bien común nacional e internacional.

Es misión de todos procurar la paz. “Las injusticias, las desigualdades excesivas de orden económico o social, la envidia, la desconfianza y el orgullo, que existen entre los hombres y las naciones, amenazan sin cesar la paz y causan las guerras. Todo lo que se hace para superar estos desórdenes contribuye a edificar la paz y evitar la guerra” (*Catecismo...*, n. 2317).

## 42 Sexualidad

El género humano está constituido según la polaridad masculino-femenino, que abarca todo el conjunto de la vida personal y social. El sexo no se refiere solamente a la actividad genital o reproductiva, sino que caracteriza toda la vida del varón o de la mujer, que lo son respectivamente cuando duermen, comen, conversan o pasean. “La sexualidad abraza todos los aspectos de la persona humana, en la unidad de su cuerpo y de su alma. Concierne particularmente a la afectividad, a la capacidad de amar y de procrear y, de manera más general, a la aptitud para establecer vínculos de comunión con otro” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2332).

Dios nos creó para que realicemos nuestra vida en el amor. “Dios es amor y vive en sí mismo un misterio de comunión personal de amor. Creándola a su imagen (...) Dios inscribe en la humanidad del hombre y de la mujer la vocación, y consiguientemente la capacidad y la responsabilidad del amor y de la comunión” (JUAN PABLO II. Exhort. Apost. *Familiaris consortio*, n. 11). La diversidad sexual corresponde al plan de Dios sobre el hombre: “Dios creó al hombre a imagen suya (...) varón y mujer los creó” (*Génesis* 1, 28).

Sería *contra natura* pretender anular esa diferenciación constitutiva, sustituyéndola con una *perspectiva de género* en que varón y mujer serían solamente roles funcionales, que dependerían de los usos culturales de una sociedad, en alternancia con otros roles como los de los homosexuales, lesbianas o hermafroditas. “Corresponde a cada uno, hombre y mujer, reconocer y aceptar su *identidad* sexual. La *diferencia* y la *com-*

*plementariedad* físicas, morales y espirituales, están orientadas a los bienes del matrimonio y al desarrollo de la vida familiar. La armonía de la pareja humana y de la sociedad depende en parte de la manera en que son vividas entre los sexos la complementariedad, la necesidad y el apoyo mutuos” (*Catecismo...*, n. 2333).

Junto a las evidentes diferencias entre el varón y la mujer, hay una igualdad fundamental: “Creando al hombre «varón y mujer», Dios da la dignidad personal de igual modo al varón y a la mujer” (JUAN PABLO II. Exhort. Apost. *Familiaris consortio*, n. 22). Son los dos modos distintos de realizar por igual la *humanidad*: “El hombre es una persona, y esto se aplica en la misma medida al varón y a la mujer, porque los dos fueron creados a imagen y semejanza de un Dios personal” (Carta Apost. *Mulieris dignitatem*, n. 6).

Así también en el plan de Dios figuran el matrimonio y la familia. “Cada uno de los dos sexos es, con una dignidad igual, aunque de manera distinta, imagen del poder y de la ternura de Dios. La *unión del hombre y de la mujer* en el matrimonio es una manera de imitar en la carne la generosidad y la fecundidad del Creador: «El hombre deja a su padre y a su madre y se une a su mujer, y se hacen una sola carne» (*Génesis* 2, 24). De esta unión proceden todas las generaciones humanas” (*Catecismo...*, n. 2335).

La enseñanza de Jesucristo nos orienta en medio de la confusión de las pasiones humanas, señalando que el hombre no debe separar lo que el mismo Dios ha unido (cf *Mateo* 19, 6): el matrimonio es uno e indisoluble, y a la vez el marco preciso y único para la afectividad familiar y la generación

de los hijos. “Jesús vino a restaurar la creación en la pureza de sus orígenes. En el Sermón de la Montaña interpreta de manera rigurosa el plan de Dios: «Habéis oído que se dijo: ‘no cometerás adulterio’. Pues yo os digo: ‘Todo el que mira a una mujer deseándola, ya cometió adulterio con ella en su corazón’ (Mateo 5, 27-28)» (Catecismo..., n. 2336).

## 43 Castidad

**E**n un mundo contaminado por el materialismo importa mucho destacar el gran valor humano y cristiano de la castidad, precisamente por el frecuente desconocimiento que de esta virtud se tiene. “La castidad significa la integración lograda de la sexualidad en la persona, y por ello en la unidad interior del hombre en su ser corporal y espiritual. La sexualidad, en la que se expresa la pertenencia del hombre al mundo corporal y biológico, se hace personal y verdaderamente humana cuando está integrada en la relación de persona a persona, en el don mutuo total y temporalmente ilimitado del hombre y de la mujer” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2337).

La castidad fomenta la dignidad de la persona, consciente de la fuerza de vida y de amor que en ella reside, y que no se desparrama en un *segundo frente*. Implica un dominio de sí mismo, evitando la esclavitud de las propias pasiones. La ley de Dios invita a la práctica de las virtudes, con el auxilio de la oración. “La castidad nos recompone; nos devuelve a la unidad que habíamos perdido dispersándonos” (SAN AGUSTÍN. *Confesiones* 10, 29; 40).

El dominio de las pasiones es tarea para todas las edades de la vida, a partir de la infancia y la adolescencia, en una maduración progresiva del propio carácter. “La castidad es una virtud moral. Es también un don de Dios, una *gracia*, un fruto del trabajo espiritual (cf *Gálatas* 5, 22). El Espíritu Santo concede, al que ha sido regenerado por el agua del bautismo, imitar la pureza de Cristo (cf *1 Juan* 3, 3)” (*Catecismo...*, n. 2345).

La virtud de la castidad no es un fin en sí misma, “aparece como una escuela de donación de la persona. El dominio de sí está ordenado al don de sí mismo. La castidad conduce al que la practica a ser ante el prójimo un testigo de la fidelidad y de la ternura de Dios” (*Catecismo...*, n. 2346). Facilita la amistad sincera, que lleva a buscar el bien del prójimo, a quien se valora por su misma persona y no como simple instrumento de placer egoísta. La lucha para vivir esmeradamente la castidad –de pensamiento, palabra y obra- es fuente de gozo y de apertura a los bienes espirituales. Con frecuencia lleva consigo navegar contra corriente y ofrecer un testimonio coherente de vida cristiana.

Los bautizados están llamados a vivir la castidad. “Todos los fieles de Cristo son llamados a una vida casta según su estado de vida particular. En el momento de su Bautismo, el cristiano se compromete a dirigir su afectividad en la castidad” (*Catecismo...*, n. 2348). Cada varón y cada mujer están invitados –y también obligados- a vivir la castidad, cada uno en su propia condición de existencial, sea en el celibato apostólico o en la simple soltería, sea en el matrimonio o en la viudez. “Las personas casadas son llamadas a vivir la castidad conyugal; la otras practican la castidad en la continencia” (*Catecismo...*, n. 2349). La castidad conyugal implica el mutuo amor de los esposos, afectivo y efectivo, y su apertura a suscitar nuevas vidas, mediante la procreación y la educación de los hijos.

El noviazgo supone un tiempo de conocimiento y de amor en preparación del matrimonio. Los novios no son todavía esposos ni deben actuar como si lo fueran. Sólo la generosa y libre donación del uno al otro en las nupcias sellará su amor a

perpetuidad. “Los *novios* están llamados a vivir la castidad en la continencia. En esta prueba han de ver un descubrimiento del mutuo respeto, un aprendizaje de la fidelidad y de la esperanza de recibirse el uno y el otro de Dios. Reservarán para el tiempo del matrimonio las manifestaciones de ternura específicas del amor conyugal. Deben ayudarse mutuamente a crecer en la castidad” (*Catecismo...*, n. 2350).

## 44 Lujuria

**A** la luz de la excelencia de la castidad aparece claramente la malicia de la *lujuria*. Según el plan de Dios para los hombres, hay un placer destinado a facilitar el amor entre el varón y la mujer, y facilitar así la propagación del género humano. Allá donde hay un deber natural que cumplir, Dios ha querido facilitararlo añadiéndole un placer; así el placer de comer para cumplir el deber de conservar la vida, el placer de dormir para realizar el oportuno descanso. “El placer sexual es moralmente desordenado cuando es buscado por sí mismo, separado de las finalidades de procreación y de unión” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2351). Estas finalidades se realizan correctamente sólo dentro del marco querido por Dios, que es el matrimonio.

Existen diversas modalidades de lujuria. Una de ellas es la *masturbación*: “excitación voluntaria de los órganos genitales a fin de obtener un placer venéreo” (*Catecismo...*, n. 2352). Se trata de una acción por sí misma gravemente desordenada. “Para emitir un juicio justo acerca de la responsabilidad moral y para orientar la acción pastoral, ha de tenerse en cuenta la inmadurez afectiva, la fuerza de los hábitos contraídos, el estado de angustia u otros factores psíquicos o sociales que reducen, e incluso anulan la culpabilidad moral” (*Ibidem*).

La *fornicación* es la unión carnal entre un varón y una mujer fuera del matrimonio. Contradice gravemente la dignidad de las personas y la orientación moral de la sexualidad humana. Cuando el ambiente de moralidad se deteriora, uno de sus síntomas es la pérdida de conciencia acerca de la malicia

de la fornicación. Puede suponer un especial perjuicio moral cuando va unida a la corrupción de menores.

“La *pornografía* consiste en dar a conocer actos sexuales, reales o simulados; queda fuera de la intimidad de los protagonistas, exhibiéndolos ante terceras personas de manera deliberada” (*Catecismo...*, n. 2354). Hoy en día constituye una verdadera contaminación moral, una estructura de pecado, en la que participan activa o pasivamente numerosas personas, que se refugian en un mundo ficticio e inhumano, reduciendo a la persona humana a un mero objeto de placer. “Las autoridades civiles deben impedir la producción y la distribución de material pornográfica” (*Ibidem*).

La *prostitución* constituye una lacra social a la vez que un grave pecado. La persona vende su cuerpo a cambio de una retribución económica. Influyen en ella la miseria y el chantaje, como condiciones favorables a ese amor mercenario. El mejoramiento de las condiciones laborales, sociales y económicas puede ayudar a evitar esas situaciones.

“La *violación* es forzar o agredir con violencia la intimidad sexual de una persona” (*Catecismo...*, n. 2536). Atenta gravemente contra la justicia y la caridad, y puede marcar a la víctima con daños casi irreparables. Constituye un delito intolerable contra la dignidad y la libertad de las personas.

La *homosexualidad* se refiere a hombres o mujeres que experimentan una atracción sexual, exclusiva o predominante, hacia personas del mismo sexo. Sus orígenes no tienen una explicación clara. Pero lo que sí es claro es que los actos homosexuales son grave y constitutivamente desordenados, opuestos a la ley natural en cuanto cerrados a la vida y al ver-

dadero amor. “Un número apreciable de hombres y mujeres presenta tendencias homosexuales profundamente arraigadas. Esta inclinación, objetivamente desordenada, constituye para la mayoría de ellos una auténtica prueba. Deben ser acogidos con respeto, compasión y delicadeza. Se evitará, con respecto a ellos, todo signo de discriminación injusta” (*Catecismo...*, n. 2358). Pueden y deben cumplir la ley de Dios y aspirar a la perfección cristiana: “Las personas homosexuales están llamadas a la castidad” (*Catecismo...*, n. 2359).

## 45 Fidelidad en el amor

La sexualidad humana no es un pasatiempo ni un instinto que pida una satisfacción perentoria, sino que está ordenada al amor conyugal del varón y de la mujer. En el matrimonio la intimidad conyugal de los esposos es un signo y una garantía de su unión espiritual. Entre los bautizados la alianza matrimonial viene santificada por el sacramento.

Así el amor de los esposos tiene un alto contenido humano, que no debe ser pasado por alto siguiendo los dictados de un materialismo ampliamente difundido en nuestra sociedad actual. “La sexualidad, mediante la cual el hombre y la mujer se dan el uno al otro con los actos propios y exclusivos de los esposos, no es algo puramente biológico, sino que afecta al núcleo íntimo de la persona humana en cuanto tal. Ello se realiza de modo verdaderamente humano solamente cuando es parte integral del amor con que el hombre y la mujer se comprometen totalmente entre sí hasta la muerte” (JUAN PABLO II. Exhort. Apost. *Familiaris consortio*, n. 11).

La Iglesia no ve con malos ojos la sexualidad, sino que la considera como un regalo de Dios, dentro del marco establecido por Él, que es el matrimonio. “Los actos con los que los esposos se unen íntima y castamente entre sí son honestos y dignos, y, realizados de modo verdaderamente humano, significan y fomentan la recíproca donación, con la que se enriquecen mutuamente con alegría y gratitud” (Conc. VATICANO II. Const. *Gaudium et spes*, n. 29).

El carácter propio de la institución matrimonial viene señalado por su finalidad, como ocurre en toda comunidad,

grande o pequeña: “Por la unión de los esposos se realiza el doble fin del matrimonio: el bien de los esposos y la transmisión de la vida. No se pueden separar estas dos significaciones o valores del matrimonio sin alterar la vida espiritual de los cónyuges ni comprometer los bienes del matrimonio y el porvenir de la familia. Así el amor conyugal del hombre y de la mujer queda situado bajo la doble exigencia de la fidelidad y la fecundidad” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2363).

La *fidelidad* deriva de la íntima comunidad de vida y amor que constituye el matrimonio, en el que se establece una alianza “con un consentimiento personal e irrevocable” (Const. *Gaudium et spes*, n. 48). Es una donación mutua de dos personas, que requiere plena correspondencia. Esta alianza es una e indisoluble: “Lo que Dios unió, no lo separe el hombre” (*Marcos* 10, 9). La indisolubilidad del matrimonio es un gran bien para los esposos, para los hijos, para la Iglesia y para la misma sociedad civil.

Puede haber momentos de dificultad, pero ello no afecta la índole de una institución que por su naturaleza es indisoluble. “La experiencia enseña que el amor humano, orientado por su naturaleza hacia la paternidad y la maternidad, se ve afectado a veces por una *crisis* profunda y por tanto se encuentra seriamente amenazado (...). El Apóstol, doblando sus rodillas ante el Padre, lo invoca para que «conceda...ser fortalecidos por la acción de su Espíritu en el hombre interior» (*Efesios* 3, 16). Esta «fuerza del hombre interior» es necesaria en la vida familiar, especialmente en los momentos críticos, es decir, cuando el amor manifestado en el rito litúrgico del consentimiento matrimonial con las palabras: «Prometo ser te fiel...todos los

días de mi vida» está llamado a superar una difícil prueba” (JUAN PABLO II. *Carta a las familias*, n. 7).

El vigente Código de Derecho Canónico señala en su canon 1056: “Las propiedades esenciales del matrimonio son la unidad y la indisolubilidad, que en el matrimonio cristiano alcanzan una particular firmeza por razón del sacramento”.

## 46 Fecundidad

La base de la institución familiar es el matrimonio, alianza “por la que el varón y la mujer constituyen entre sí un consorcio de toda la vida, ordenado por su propia índole natural al bien de los cónyuges y a la generación y educación de la prole” (*Código de Derecho Canónico*, can. 1055, 1). Dentro del matrimonio la paternidad y la maternidad se complementan mutuamente, de manera que la comunión entre los esposos origina la comunidad familiar, en que la llegada de los hijos consolida más su amor y su responsabilidad paterno-maternal. Junto con la mutua fidelidad la *fecundidad* es también un fin del matrimonio.

La flor del amor conyugal tiene como fruto los hijos. “El niño no viene de fuera a añadirse al amor mutuo de los esposos; brota del corazón mismo de ese don recíproco, del que es fruto y cumplimiento” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2366). La Iglesia enseña que “todo acto matrimonial debe quedar abierto a la transmisión de la vida” (PABLO VI. Enc. *Humanae vitae*, n. 11). “Esta doctrina, muchas veces expuesta por el Magisterio, está fundada sobre la inseparable conexión que Dios ha querido y que el hombre no puede romper por propia iniciativa, entre los dos significados del acto conyugal: el significado unitivo y el significado procreador” (*Ibidem*, n. 12). Los esposos participan así de la paternidad de Dios y colaboran con su amor creador.

Los métodos naturales, que recurren a los períodos infecundos de la mujer para la regulación de la natalidad, son perfectamente lícitos, siempre que los esposos tengan serios

motivos para ello. No así la contracepción, la artificial separación de los aspectos unitivo y procreador del matrimonio, pues es intrínsecamente mala “toda acción que, o en previsión del acto conyugal, o en su realización, o en el desarrollo de sus consecuencias naturales, se proponga como fin o como medio, hacer imposible la procreación” (*Ibidem*, n. 14). La transmisión de la vida no está limitada a este mundo, sino que apunta a la eternidad, engendra personas inmortales. La Sagrada Escritura y la práctica tradicional de la Iglesia ven en los hijos un don de Dios, y en las familias numerosas un signo de la generosidad de los padres.

El Estado debe respetar siempre la libertad y responsabilidad de los esposos, en cuanto a la procreación y educación de los hijos, y no debe imponer ni favorecer métodos de regulación demográfica opuestos a la moral (cf *Catecismo...*, n. 2372).

El problema de los matrimonios estériles no es lícito encauzarlo a través de las técnicas de fecundación artificial, sea entre los mismos esposos o mediante la intrusión de una persona extraña (donación del espermatozoide o del óvulo, préstamo de útero). “La procreación queda privada de su perfección propia, desde el punto de vista moral, cuando no es querida como el fruto del acto conyugal, es decir, de gesto específico de la unión de los esposos (...) solamente el respeto de la conexión existente entre los significados del acto conyugal y el respeto de la unidad del ser humano, consienten una procreación conforme con la dignidad de la persona” (CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE. Instr. *Donum vitae* 2, 4). Y no cabría alegar un pretendido *derecho al hijo*, que no es propiedad de los padres sino un auténtico don de Dios.

“El Evangelio enseña que la esterilidad física no es un mal absoluto. Los esposos que, tras haber agotado los recursos legítimos de la medicina, sufren por la esterilidad, deben asociarse a la Cruz del Señor, fuente de toda fecundidad espiritual. Pueden manifestar su generosidad adoptando niños abandonados o realizando servicios abnegados en beneficio del prójimo” (*Catecismo...*, n. 2379).

## 47 Ofensas al matrimonio

**E**l matrimonio y su natural prolongación que es la familia están expuestos en todo tiempo, no sólo en el nuestro, a diversas amenazas u ofensas, que los ponen en peligro. Una de ellas es el *adulterio* o infidelidad conyugal, que se produce cuando un hombre o una mujer casados establecen una relación sexual, aunque sea ocasional, con persona distinta de su cónyuge. El sexto y el noveno mandamientos del decálogo lo prohíben absolutamente, y Jesucristo condena incluso el deseo del adulterio (cf *Mateo* 5, 27-28). “El adulterio es una injusticia. El que lo comete falta a sus compromisos. Lesiona el signo de la Alianza que es el vínculo matrimonial. Quebranta el derecho del otro cónyuge y atenta contra la institución del matrimonio, violando el contrato que le da origen. Compromete el bien de la generación humana y de los hijos, que necesitan la unión estable de los padres” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2381).

El *divorcio* es también una grave amenaza contra la institución matrimonial. Jesucristo reafirmó la intención original del Creador: la indisolubilidad de la unión (cf *Marcos* 10, 9), y derogó la tolerancia que había introducido la ley mosaica (cf *Mateo* 19, 7-9). La legislación de la Iglesia confirma que, entre bautizados, “el matrimonio rato y consumado no puede ser disuelto por ningún poder humano ni por ninguna causa fuera de la muerte” (*Código de Derecho Canónico*, can. 1141). La separación entre los esposos puede ser aconsejable, al menos por un tiempo, cuando su convivencia lleve consigo graves daños para ellos y para los hijos.

El divorcio por la ley civil puede ser tolerable cuando sea el único modo, por las deficiencias de la legislación, de asegurar ciertos derechos legítimos. Pero ni la separación ni el divorcio civil llevan consigo la ruptura del vínculo conyugal, que continúa subsistiendo. “El *divorcio* es una ofensa grave a la ley natural. Pretende romper el contrato, aceptado libremente por los esposos, de vivir juntos hasta la muerte. El divorcio atenta contra la Alianza de salvación de la cual el matrimonio sacramental es un signo. El hecho de contraer una nueva unión, aunque reconocida por la ley civil, aumenta la gravedad de la ruptura: el cónyuge casado de nuevo se halla entonces en situación de adulterio público y permanente” (*Catecismo...*, n. 2384). El perjuicio es para la familia, para los esposos y los hijos, y para todo el conjunto de la sociedad, como una contagiosa plaga.

Atenta también contra el matrimonio la *poligamia*, opuesta al amor conyugal que debe ser único, total y de por vida. El *incesto*, unión carnal entre parientes próximos corrompe también gravemente las relaciones familiares. Especial gravedad revisten los *abusos sexuales* de adultos contra niños o adolescentes confiados a su cuidado, que pueden originar daños físicos y morales irreversibles contra las víctimas.

Las *uniones de hecho* se producen “cuando el hombre y la mujer se niegan a dar forma jurídica y pública a una unión que implica la intimidad sexual” (*Catecismo...*, n. 2390). Estas situaciones debilitan el sentido del matrimonio, de la fidelidad y de la familia. La *unión a prueba*, cuando existe la intención de casarse, no garantiza la fidelidad entre las personas más allá de los sentimientos de la circunstancia. “La unión carnal sólo

es moralmente legítima cuando se ha instaurado una comunidad de vida definitiva entre el hombre y la mujer. El amor humano no tolera la «prueba». Exige un don total y definitivo de las personas entre sí” (cf JUAN PABLO II. Exhort. Apost. *Familiaris consortio*, n. 80).

## 48 Sin avaricia

**E**l séptimo mandamiento del decálogo prohíbe tomar injustamente los bienes del prójimo, preceptuando la justicia en la gestión de los bienes terrenos y de los frutos del trabajo. Ahora bien estos bienes terrenos no constituyen un fin en sí mismos, sino que deben ser ordenados al servicio de Dios y al bien del prójimo. Por tanto, la justicia debe ser completada por la caridad, que no se limita a un mínimo, sino que lleva a amar al prójimo como a sí mismo por amor a Dios.

El respeto a los bienes del prójimo no constituye una patente de corso para la avaricia. Hay un destino universal de los bienes de la tierra: todos ellos son para toda la humanidad. En el plan de Dios está el que los hombres trabajemos y nos beneficiemos todos de los frutos de ese trabajo (cf *Génesis* 1, 26-29). Ello no quita para que sea conveniente una repartición de los bienes que asegure la tranquilidad y el orden de la vida, evite la penuria y la violencia. Hace falta la apropiación de los bienes, aunque sea mínima, para que las personas gocen de dignidad y libertad de actuación, puedan atender a sus necesidades individuales y familiares, y contribuir solidariamente al bien de todos.

Esto plantea la conveniencia y legitimidad de la *propiedad privada*, “adquirida por el trabajo o recibida de otro por herencia o por regalo”; este derecho “no anula la donación original de la tierra a todo el conjunto de la humanidad. El *destino universal de los bienes* continúa siendo primordial, aunque la promoción del bien común exija el respeto de la propiedad

privada, de su derecho y de su ejercicio” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2403).

Cada persona debe considerarse, más que como dueño absoluto, como administrador de los bienes que la providencia divina le ha confiado. “El hombre, al servirse de esos bienes, debe considerar las cosas externas que posee legítimamente no sólo como suyas, sino también como comunes, en el sentido de que han de aprovechar no sólo a él, sino también a los demás” (Conc. VATICANO II. Const. *Gaudium et spes*, n. 69). Los bienes de producción requieren del diligente cuidado de sus actores o poseedores, de tal manera que la riqueza aproveche al mayor número posible de gentes. Los bienes de uso y consumo han de usarse con sobriedad y compartirse con los más necesitados. “La *autoridad política* tiene el derecho y el deber de regular en función del bien común el ejercicio legítimo del derecho de propiedad” (*Catecismo...*, n. 2406).

Dios al constituir al hombre como señor de la naturaleza creada, no le ha dado poderes despóticos sobre ella. Tiene el deber moral de respetarla. “Los animales, como las plantas y los seres inanimados están naturalmente destinados al bien común de la humanidad pasada, presente y futura (cf *Génesis* 1, 28-31). El uso de los recursos minerales, vegetales y animales del universo no puede ser separado del respeto a las exigencias morales. El dominio concedido por el Creador al hombre sobre los seres inanimados y los seres vivos no es absoluto; está regulado por el cuidado de la calidad de la vida del prójimo incluyendo la de las generaciones venideras; exige un respeto religioso de la integridad de la creación (cf JUAN PABLO II. Enc. *Centesimus annus*, nn. 37-38).

En este sentido la vida de los animales debe ser apreciada y respetada. Es legítimo servirse de ellos para la alimentación y el vestido, domesticarlos para el servicio del hombre, someterlos a experimentos médicos y científicos de manera razonable. Los abusos serían discordantes con la sana razón y con el plan divino. “Es contrario a la dignidad humana hacer sufrir inútilmente a los animales y sacrificar sin necesidad sus vidas. Es también indigno invertir en ellos sumas que deberían remediar más bien la miseria de los hombres. Se puede amar a los animales; pero no se puede desviar hacia ellos el afecto debido únicamente a los seres humanos” (*Catecismo...*, n. 2418).

## 49 Amigos de lo ajeno

**P**ara no merecer ese calificativo, que se da a los ladrones, es precisa la *templanza* en el apetito de los bienes materiales, la *justicia* para respetar los derechos del prójimo y la *solidaridad* que nos lleve a valorar las situaciones y necesidades ajenas. Es ladrón el que se apodera de los bienes ajenos contra la voluntad razonable de su dueño. “No hay robo si el consentimiento puede ser presumido o si el rechazo es contrario a la razón y al destino universal de los bienes. Es el caso de la necesidad urgente y evidente en que el único medio de remediar las necesidades inmediatas y esenciales (alimento, vivienda, vestido...) es disponer y usar de los bienes ajenos” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2408).

Son *ladrones* todos aquellos que retienen injustamente lo ajeno, aunque su conducta no venga tipificada en las leyes penales. Son ladrones los que se quedan con objetos prestados o perdidos, los que defraudan en el ejercicio del comercio, los que pagan salarios injustos, los que suben los precios abusando de la ignorancia o la necesidad del prójimo. Son ladrones los que propician la corrupción administrativa, activa o pasivamente, mediante dádivas que inclinen el juicio hacia decisiones injustas. Son ladrones los que utilizan para su beneficio privado los bienes públicos. Roban los que cobran por trabajos mal hechos, los que evaden los justos impuestos, los que falsifican cheques o facturas, los que despilfarran caudales ajenos, públicos o privados.

La honestidad en las transacciones económicas contribuye notablemente al bien de las personas y a su vida digna. Un

clima de robo o inseguridad deteriora notablemente la vida familiar, profesional y social. “Las *promesas* deben ser cumplidas, y los *contratos* rigurosamente observados en la medida en que el compromiso adquirido es moralmente justo. Una parte importante de la vida económica y social depende del valor de los contratos entre personas físicas o morales. Así, los contratos comerciales de venta o compra, los contratos de arriendo o de trabajo. Todo contrato debe ser hecho y ejecutado de buena fe” (*Catecismo...*, n. 2410).

La justicia *conmutativa* regula los intercambios entre las personas, respetando sus derechos: salvaguarda la propiedad, lleva a pagar las deudas y cumplir las obligaciones. Se distingue de la justicia *legal*, por la que todos los ciudadanos contribuyen al bien común mediante el cumplimiento de las leyes. Y de la justicia *distributiva*, según la que el gobernante asigna deberes y otorga prebendas según la misión y los méritos de cada persona.

De los pecados contra la justicia no basta con arrepentirse, sino que hay que restituir lo robado para que el pecado se perdone. Quien pudiendo hacerlo no lo hace carece de un verdadero propósito de enmienda. Aquí se incluyen también los cómplices y encubridores.

En el terreno económico tiene mucha relevancia un cuidadoso respeto de los derechos humanos. Detrás de la consideraciones económicas está siempre la dignidad, la vida y el trabajo de las personas. “El séptimo mandamiento proscrib[e] los actos o empresas que, por una u otra razón, egoísta o ideológica, mercantil o totalitaria, conducen a *esclavizar seres humanos*, a menospreciar su dignidad personal, a comprarlos, a venderlos

y a cambiarlos como mercancía. Es un pecado contra la dignidad de las personas y sus derechos fundamentales reducirlos por la violencia a la condición de objetos de consumo o a una fuente de beneficios. San Pablo ordenaba a una amo cristiano que tratase a su esclavo cristiano «no como esclavo, sino (...) como un hermano (...) en el Señor» (*Filemón 16*)” (*Catecismo...*, n. 2414).

## 50 Doctrina social

Dentro del contexto de la vida social se plantean al hombre las grandes cuestiones de la justicia y de la paz. Cada persona está dotada de una especial dignidad y está llamada a vivir en comunión con las otras personas. “La Iglesia recibe del Evangelio la plena revelación de la verdad del hombre” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2419). Si su Magisterio interviene en materias de índole económica o social, lo hace “cuando lo exigen los derechos fundamentales de la persona o la salvación de las almas” (Conc. VATICANO II. Const. *Gaudium et spes*, n. 76).

La doctrina social de la Iglesia es una enseñanza de índole moral y limitada a esta sola perspectiva. No son consignas políticas ni recetas económicas. “En el orden de la moralidad, la Iglesia ejerce una misión distinta de las que ejercen las autoridades políticas; ella se ocupa de los aspectos temporales del bien común a causa de su ordenación al supremo Bien, nuestro fin último. Se esfuerza por inspirar las actitudes justas en el uso de los bienes terrenos y en las relaciones socioeconómicas” (*Catecismo...*, n. 2420). Habría una grave omisión si el Magisterio de la Iglesia se despreocupara de los problemas que afectan a tantas personas, en ocasiones con una particular gravedad. Y cuando estas enseñanzas se imparten, cumpliendo la misión de anunciar el Evangelio, nadie debería pensar que es una intromisión en terrenos vedados y reservados solamente a los especialistas. La Iglesia de Jesucristo no puede encogerse de hombros ante la vida moral individual ni en sociedad.

“La doctrina social de la Iglesia se desarrolló en el siglo XIX, cuando se produce el encuentro entre el Evangelio y la sociedad industrial moderna, sus nuevas estructuras para producción de bienes de consumo, su nueva concepción de la sociedad, del Estado y de la autoridad, sus nuevas formas de trabajo y de propiedad. El desarrollo de la doctrina de la Iglesia en materia económica y social da testimonio del valor permanente de la enseñanza de la Iglesia, al mismo tiempo que del sentido verdadero de su Tradición siempre viva y activa” (*Catecismo...*, n. 2421).

Esta enseñanza no es simplemente un admirable conjunto de hermosas doctrinas, sino un programa de vida que debe inspirar la conducta de los fieles cristianos. Muchos problemas que afligen a la sociedad actual se resolverían si nos decidiéramos a vivir la doctrina social de la Iglesia, algunas veces citada, poco estudiada y menos practicada. Excluye el economicismo, que consiste en determinar las relaciones sociales enteramente por los factores económicos, sin tener en cuenta el bien integral que corresponde a las personas por su naturaleza y dignidad (cf. JUAN PABLO II. Enc. *Centesimus annus*, n. 24). Enseña que es inmoral hacer del lucro la norma y fin último de la actividad económica: el apetito desordenado del dinero produce efectos perjudiciales para muchos, y es causa de conflictos sociales (cf. Conc. VATICANO II. Const. *Gaudium et spes*, n. 63; JUAN PABLO II. Enc. *Laborem exercens*, n. 7; Enc. *Centesimus annus*, n. 35). Con el Evangelio rechaza la idolatría del dinero: “No podéis servir a Dios y al dinero” (*Mateo* 6, 24); así como señala que las personas no son simples medios para el lucro de otros.

La Iglesia ha rechazado las ideologías materialistas y totalitarias del socialismo marxista, como atentatorias a la dignidad y libertad de las personas. Asimismo ha reprobado también el capitalismo individualista que pone en primacía absoluta la ley del mercado, por encima del trabajo humano (cf. JUAN PABLO II. Enc. *Centesimus annus* 10, 13.44). Ni planificación económica centralizada ni tampoco la exclusiva ley del mercado satisfacen las exigencias de la libertad ni de la justicia, porque “existen numerosas necesidades humanas que no pueden ser satisfechas por el mercado” (*Ibidem*, n. 34). El mercado y las iniciativas económicas deben atender a una justa jerarquía de valores y a la promoción del bien común.

## 51 Trabajo y justicia

Las actividades laborales y el aumento de la producción de bienes económicos están orientados a satisfacer las necesidades humanas. “La vida económica no tiende solamente a multiplicar los bienes producidos y a aumentar el lucro o el poder; está ordenada ante todo al servicio de las personas, del hombre entero y de toda la comunidad humana. La actividad económica dirigida según sus propios métodos, debe moverse no obstante dentro de los límites del orden moral, según la justicia social, a fin de responder al plan de Dios sobre el hombre” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2426).

El *trabajo humano* es realizado por personas, creadas a imagen y semejanza de Dios, prolongando la obra de la creación al dominar la tierra. Es un deber para todos: “Si alguno no quiere trabajar, que tampoco coma” (2 *Tesalonicenses* 3, 10). Cuando el hombre pone a valer sus talentos en la ejecución del trabajo colabora también en la obra redentora de Jesucristo, que llevó a cabo un intenso trabajo en nuestra tierra. Por medio de su trabajo el cristiano se santifica e infunde sentido cristiano en las realidades terrenas. “El valor primordial del trabajo pertenece al hombre mismo, que es su autor y su destinatario. El trabajo es para el hombre y no el hombre para el trabajo (cf JUAN PABLO II. Enc. *Laborem exercens*, n. 6). Cada cual debe poder sacar del trabajo los medios para sustentar su vida y la de los suyos, y para prestar servicio a la comunidad humana” (*Catecismo...*, n. 2428).

La *iniciativa* de las personas en materia económica es fruto de su libertad, y provechosa para la comunidad y para

el mismo trabajador. Cuando surjan conflictos laborales se debe acudir a la negociación, que respete los derechos y los deberes de empresarios y trabajadores (cfr. Enc. *Laborem exercens*, n. 11). El *Estado* tiene una peculiar responsabilidad en el buen desarrollo de las actividades económicas en la medida en que ha de velar eficazmente por el bien común: “La actividad económica, en particular la economía de mercado, no puede desenvolverse en medio de un vacío institucional, jurídico y político. Por el contrario supone una seguridad que garantiza la libertad individual y la propiedad, además de un sistema monetario estable y servicios públicos eficientes” (JUAN PABLO II. Enc. *Centesimus annus*, n. 48).

Los *responsables de las empresas* han de mirar prioritariamente al bien de las personas, antes que al excesivo incremento de las ganancias. El *acceso al trabajo* debe estar abierto a todas las personas, sin discriminación alguna. El desempleo es un grave flagelo para las personas singulares, para sus familias y para la entera sociedad. El *salario* ha de ser justo, no es suficiente con que haya habido un acuerdo de las partes: “El trabajo debe ser remunerado de tal modo que se den al hombre posibilidades de que él y los suyos vivan dignamente su vida material, social, cultural y espiritual, teniendo en cuenta la tarea y la productividad de cada uno, así como las condiciones de la empresa y el bien común” (Conc. VATICANO II. Const. *Gaudium et spes*, n. 67).

La *huelga* es moralmente lícita cuando hay motivos proporcionados para ella. Es un último recurso para mejorar las condiciones del trabajo o los requerimientos del bien común. “La *privación de empleo* a causa de la huelga es casi siempre

para su víctima un atentado contra su dignidad y una amenaza para el equilibrio de la vida. Además del daño personal padecido, de esa privación se derivan riesgos numerosos para su hogar” (*Catecismo...*, n. 2436).

La *seguridad social* es parte importante de la justicia. Debe procurarse eficazmente por los organismos competentes, que son acreedores al pago de las correspondientes cotizaciones.

## 52 A escala internacional

Las exigencias de la justicia y de la solidaridad humanas tienen un ámbito muy amplio, que no se reduce solamente a los límites de un estado nacional. Hay enormes desigualdades, en el plano internacional, entre los recursos de unos países y otros; desigualdades que constituyen un verdadero *abismo* (cf JUAN PABLO II. Enc. *Sollicitudo rei socialis*, n. 14). “Por un lado están los que poseen y desarrollan los medios de crecimiento, y por otro, los que acumulan deudas” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2437).

Múltiples causas históricas, de naturaleza cultural, política y económica han incidido para que hoy los problemas de justicia social adquiriesen “una dimensión mundial” (cf Enc. *Sollicitudo rei socialis*, n. 9). Ningún país puede hoy en día vivir aislado. Sus logros y sus problemas tienen relación con los de los demás países. Hay entre ellos una interdependencia que reclama la solidaridad. Hace falta la cooperación internacional para eliminar los “mecanismos perversos” que frenan el desarrollo de los países menos avanzados (cf *Ibidem*, nn. 17 y 45).

Aunque teóricamente se pregone la libertad económica y comercial a nivel internacional, en la práctica se impone con frecuencia la ley del económicamente más fuerte. Es preciso que la solidaridad substituya al egoísmo, en favor de las colectividades nacionales más necesitadas, y substituir los sistemas económicos que favorecen los abusos y la auténtica usura (cf JUAN PABLO II. Enc. *Centesimus annus*, n. 35). No raramente se han contraído deudas internacionales sumamente gravosas, para los países en vías de desarrollo, por adquirir

préstamos con tasas de interés cambiantes, que quedan a merced del país prestamista. Las relaciones comerciales entre las naciones deben ser equitativas. Se destinan grandes cantidades a la producción de armamentos, en lugar de enderezar esos recursos al logro de un mejor desarrollo moral, cultural y económico, “redefiniendo las prioridades y las escalas de valores” (*Ibidem*, n. 28).

Al igual que es reprochable el egoísmo a nivel interindividual o nacional, también lo es a escala internacional. “Las naciones ricas tienen una responsabilidad moral grave respecto a las que no pueden por sí mismas asegurar los medios de su desarrollo, o han sido impedidas de realizarlo por trágicos acontecimientos históricos. Es un deber de solidaridad y de caridad; es también una obligación de justicia si el bienestar de las naciones ricas procede de recursos que no han sido pagados con justicia” (*Catecismo...*, n. 2439).

La *ayuda directa* es útil cuando se presentan situaciones colectivas de catástrofe o emergencia, pero no remedia de manera permanente las necesidades, muchas veces graves y apremiantes en algunos países. Hace falta una *reforma* de las instituciones económicas y financieras internacionales para que favorezcan relaciones más equitativas con los países en desarrollo (cf Enc. *Sollicitudo rei socialis*, n. 16).

Es necesario un enfoque más humano y más cristiano de la economía, las finanzas y el comercio internacional, para lograr un desarrollo completo de la entera sociedad humana, poniendo los bienes materiales al servicio de las personas y de su mayor libertad, con pleno respeto a las identidades culturales, y una apertura hacia Dios y hacia sus planes para el bien

de la humanidad (cf Enc. *Sollicitudo rei socialis*, n. 32; Enc. *Centesimus annus*, n. 51). Esta tarea no corresponde a los pastores de la Iglesia, sino a los comunes cristianos, actuando con su propia iniciativa de ciudadanos y según un pluralismo de posibles opciones, atendiendo a los requerimientos del bien común, según las enseñanzas del Evangelio y de la doctrina social de la Iglesia. Corresponde a los fieles laicos “animar, con su compromiso cristiano, las realidades y, en ellas, procurar ser testigos y operadores de paz y de justicia” (Enc. *Sollicitudo rei socialis*, n. 47: cf n. 42).

## 53 Amor a los pobres

La ayuda a los más necesitados constituye un signo permanente de la vida de los cristianos a lo largo de los siglos. Ese amor por los pobres no es un *slogan* demagógico, sino un requerimiento real de la caridad cristiana, que impele a hacerse cargo de las necesidades del prójimo. “El amor de la Iglesia por los pobres... pertenece a su constante tradición” (JUAN PABLO II. Enc. *Centesimus annus*, n. 57). Con ello no hace sino seguir el ejemplo y las enseñanzas de Jesucristo: “A quien te pide da, al que desee que le prestes algo no le vuelvas la espalda” (*Mateo* 5, 42), “Gratis los recibisteis, dadlo gratis” (*Mateo* 10, 48), “El que tenga dos túnicas que las reparta con el que no tiene; el que tenga para comer que haga lo mismo” (*Lucas* 3, 11). Él premiará a sus elegidos según la generosidad que éstos hayan tenido para con los necesitados (cf *Mateo* 25, 31-36). Remediar las necesidades de los pobres no se refiere solamente a los recursos económicos, sino también a las múltiples formas de pobreza cultural y religiosa (cf Enc. *Centesimus annus*, n. 57).

El gran enemigo de esta solicitud es la avaricia egoísta, fustigada por el Apóstol Santiago: “Ahora bien, vosotros, ricos, llorad y dad alaridos por las desgracias que están para caer sobre vosotros. Vuestra riqueza está podrida y vuestros vestidos están apolillados; vuestro oro y vuestra plata están tomados de herrumbre y su herrumbre será testimonio contra vosotros y devorará vuestras carnes como fuego. Habéis acumulado riquezas en estos días que son los últimos. Mirad: el salario que no habéis pagado a los obreros que segaron vues-

tros campos está gritando; y los gritos de los segadores han llegado a los oídos del Señor de los ejércitos. Habéis vivido sobre la tierra regaladamente y os habéis entregado a los placeres; habéis hartado vuestros corazones en el día de la matanza. Condenasteis y matasteis al justo; él no os resiste” (5, 1-6).

La justicia lleva a dar al prójimo lo que le corresponde por derecho, pero la caridad cristiana llega más lejos, ya que nos induce a amar a nuestro prójimo como a nosotros mismos. Pero es necesario “satisfacer todas las exigencias de la justicia, de modo que no se ofrezca como caridad lo que ya se debe a título de justicia” (Conc. VATICANO II. Decr. *Apostolicam actuositatem*, n. 8).

Por las obras de misericordia ayudamos al prójimo en sus necesidades corporales y espirituales. Entre ellas están la de dar de comer al hambriento, dar techo al que no lo tiene, vestir al desnudo, visitar a los enfermos y a los presos, enterrar a los muertos, dar limosna a los necesitados; así como instruir al ignorante, consolar al triste, confortar al débil, perdonar las ofensas, llevar con paciencia los defectos de los demás, corregir al que yerra” (cf *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2247).

Ningún hombre honesto puede encogerse de hombros ante las necesidades de los pobres. “Bajo sus múltiples formas –indigencia material, opresión injusta, enfermedades físicas o psíquicas, y, por último, la muerte–; la miseria humana es el signo manifiesto de la debilidad congénita en que se encuentra el hombre tras el primer pecado y de la necesidad que tiene de salvación. Por ello, la miseria humana atrae la compasión de Cristo Salvador, que la ha querido cargar sobre sí e identificarse con los «más pequeños de sus hermanos”. También por

ello, los oprimidos por la miseria son objeto de un amor de preferencia por parte de la Iglesia, que, desde los orígenes, y a pesar de las muchas fallas de muchos de sus miembros, no ha cesado de trabajar para aliviarlos, defenderlos y liberarlos. Lo ha hecho mediante innumerables obras de beneficencia, que siempre y en todo lugar continúan siendo indispensables” (CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE. Instr. *Libertatis conscientia*, n. 68).

## 54 Vivir en la verdad

**E**n toda crisis personal o social hay una crisis de la verdad. Cuando se apartan los ojos de la realidad las consecuencias suelen ser muy perniciosas. Podría parecer a primera vista que la verdad no es importante, que es puramente subjetiva (lo cual no es más que el intento de evadir sus insoslayables consecuencias), que es un tema abstracto, que no tiene relación con la vida. Nada más erróneo. La verdad no tiene solamente una *importancia teórica*, sino muchas *consecuencias prácticas*.

Todo el conjunto de la vida moral de una persona y de la entera colectividad depende del respeto y aprecio que se tenga a la verdad. No en vano es la materia de uno de los preceptos del decálogo. “El octavo mandamiento prohíbe falsear la verdad en las relaciones con el prójimo. Este precepto moral deriva de la vocación del pueblo santo a ser testigo de su Dios, que es y que quiere la verdad. Las ofensas a la verdad expresan, mediante palabras o acciones, un rechazo a comprometerse con la rectitud moral: son infidelidades básicas frente a Dios y, en este sentido, socavan las bases de la Alianza” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2464).

Antiguo Testamento proclama a Dios como fuente de toda verdad: su palabra y su ley son verdad, Él es veraz. El Nuevo Testamento pone de manifiesto que Jesucristo está “lleno de gracia y de verdad” (*Juan* 1, 14), que es la “luz del mundo” (*Juan* 8. 12), que Él es “el Camino, la Verdad y la Vida” (*Juan* 14, 6). Sus discípulos saben que la verdad les hace libres (*Juan* 8, 31-32) y los santifica (*Juan* 17, 17). Y son invitados a vivir

sin paliativos la sinceridad: “Sea vuestro lenguaje: «sí, sí»; «no, no»” (*Mateo* 5, 37).

Vivir en la verdad es una característica esencial de la dignidad humana: “Todos los hombres, conforme a su dignidad, por ser personas (...) se ven impulsados, por su misma naturaleza, a buscar la verdad y, además, tiene la obligación moral de hacerlo, sobre todo con respecto a la verdad religiosa. Están obligados también a adherirse a la verdad una vez que la han conocido y a ordenar toda su vida según sus exigencias” (CONCILIO VATICANO II. Decl. *Dignitatis humanae*, n. 2).

La expresión de la verdad enaltece a quien la ejerce y enriquece también a los demás. “La verdad como rectitud de la acción y de la palabra humana, tiene por nombre *veracidad*, sinceridad o franqueza. La verdad o veracidad es la virtud que consiste en mostrarse veraz en los propios actos y en decir verdad en sus palabras, evitando la duplicidad, la simulación y la hipocresía” (*Catecismo...*, n. 2468). La convivencia social se hace imposible en la medida en que impera la mentira, y desaparece la confianza recíproca. Si vivimos en la verdad somos luz para los demás: “Si decimos que estamos en comunión con Él, y caminamos en tinieblas, mentimos y no obramos conforme a la verdad” (*1 Juan* 1, 6).

Vivir en la verdad supone para el cristiano manifestar su fe, con la conducta y con las palabras, guardando “una conciencia limpia ante Dios y ante los hombres” (*Hechos de los Apóstoles* 24, 16). Puede haber ocasiones en que esto exija el heroísmo. “El *martirio* es el supremo testimonio de la verdad de la fe; designa un testimonio que llega hasta la muerte. El

Amor al prójimo

mártir da testimonio de Cristo, muerto y resucitado, al cual está unido por la caridad. Da testimonio de la verdad de la fe y de la doctrina cristiana. Soporta la muerte mediante un acto de fortaleza” (*Catecismo...*, n. 2474).

## 55 Ofensas a la verdad

**E**l amor a la verdad es característico del hombre cabal y del buen cristiano. “Desechando la mentira” (*Efesios* 4, 25) debe “rechazar toda malicia y todo engaño, hipocresías, envidias y toda clase de maledicencias” (*1 Pedro* 2, 1).

Las afirmaciones contrarias a la verdad tienen particular gravedad si se hacen en público: ante un tribunal constituyen un *falso testimonio*, que puede favorecer al culpable o perjudicar al inocente. Frecuentemente va acompañado de un juramento en falso, el *perjurio*. Así se obstaculiza y pervierte la administración de la justicia.

La *buena reputación* es un gran bien para cualquier persona, y debe ser respetada siempre. Se atenta contra ella con el *juicio temerario*, cuando se admite un defecto moral del prójimo sin tener suficiente fundamento. Con la *maledicencia* se manifiestan sin verdadera necesidad los defectos ajenos. La *calumnia* es más grave, por ir unida a la mentira: los defectos o culpas que se manifiestan son falsos. “Para evitar el juicio temerario, cada uno debe interpretar, en cuanto sea posible, en un sentido favorable los pensamientos, palabras y acciones de su prójimo (...). La maledicencia y la calumnia destruyen la reputación y el honor del prójimo. Ahora bien, el honor es el testimonio social dado a la dignidad humana y cada uno posee un derecho natural al honor de su nombre, a su reputación y a su respeto. Así, la maledicencia y la calumnia lesionan las virtudes de la justicia y de la caridad” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, nn. 2478-2479).

La *adulación* supone un halago o confirmación de la mala conducta de otro. Su malicia es grave cuando implica complicidad en las acciones ajenas gravemente mala. El mal no debe ser aplaudido sino desautorizado. Se falta también a la verdad por *vanagloria* o *jactancia*, exagerando la propia excelencia; y cuando con *ironía* se ridiculiza a alguien, rebajándolo a los ojos de los demás.

“La mentira es la ofensa más directa contra la verdad. Mentir es hablar u obrar contra la verdad para inducir a error al que tiene el derecho de conocerla. Lesionando la relación del hombre con la verdad y con el prójimo, la mentira ofende el vínculo fundamental del hombre y de su palabra con el Señor” (*Catecismo...*, n. 2483). Afirma San Agustín (*mend.* 4, 5): “La *mentira* consiste en decir falsedad con intención de engañar”. Jesucristo dice a los embusteros: “Vuestro padre es el diablo (...) porque no hay verdad en él; cuando dice la mentira, dice lo que le sale de dentro, porque es mentiroso y padre de la mentira” (*Juan* 8, 44).

La mentira es siempre nociva, no sólo para los demás sino también para el que la utiliza; aparta de Dios que es la suma Verdad. Si lesiona notablemente la justicia o la caridad llega a ser pecado grave. “La mentira es condenable por su misma naturaleza. Es una profanación de la palabra, cuyo objeto es comunicar a otros la verdad conocida. (...) La mentira, por ser una violación de la virtud de la veracidad, es una violencia hecha a los demás. Atenta contra ellos en su capacidad de conocer, que es la condición de todo juicio y de toda decisión. Contiene en germen la división de los espíritus y todos los males que ésta suscita. La mentira es funesta para toda

sociedad: socava la confianza entre los hombres y rompe el tejido de la relaciones sociales” (*Catecismo...*, n. 2485-2486).

Las ofensas a la verdad y a la justicia deben ser reparadas, aunque hayan sido perdonadas por el que las sufrió: hay un daño objetivo. Si no pueden ser reparadas totalmente, es conveniente satisfacer hasta donde se pueda. “Esta reparación, moral y a veces material, debe apreciarse según la medida del daño causado. Obliga en conciencia” (*Catecismo...*, n. 2487).

## 56 Verdad y comunicación

Quien conoce la verdad está inclinado a comunicarla a otros. Y también a hacerlo verazmente, sin deformarla ni acomodarla a conveniencias egoístas. En todo caso, sin embargo, hay que distinguir entre la comunicación de la verdad y el hacerlo imprudentemente, de modo que se derive un perjuicio para el otro. No hay que confundir la sinceridad con la espontaneidad irreflexiva. “El bien y la seguridad del prójimo, el respeto a la vida privada, el bien común, son razones suficientes para callar lo que no debe ser conocido, o para usar un lenguaje discreto. El deber de evitar el escándalo obliga con frecuencia a una estricta discreción. Nadie está obligado a revelar una verdad a quien no tiene derecho a conocerla” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2489).

El máximo silencio viene exigido por el secreto de Confesión. “El sigilo sacramental es inviolable; por lo cual está terminantemente prohibido al confesor descubrir al penitente, de palabra o por cualquier otro modo, y por ningún motivo” (*Código de Derecho Canónico*, can. 983, 1). Hay también secretos profesionales que obligan especialmente a los políticos, militares, médicos, juristas, etc., con respecto a las cosas que conocen con motivo del ejercicio de su profesión. Tampoco deben ser reveladas las confidencias hechas bajo secreto, salvo casos extremos en que peligra el bien del que las manifestó o de otras personas. “Se debe guardar la justa reserva respecto a la vida privada de la gente. Los responsables de la comunicación deben mantener un justo equilibrio entre las exigencias del bien común y el respeto de los derechos par-

ticulares. La ingerencia de la información en la vida privada de personas comprometidas en una actividad política o pública, es condenable en la medida en que atenta contra su intimidad y libertad” (*Catecismo...*, n. 2492).

En la sociedad moderna tienen una enorme importancia los medios de comunicación social, con respecto a la información, la promoción de la cultura y la formación de las personas. Su alcance e influjo tiene una gran incidencia sobre la opinión pública. Su actuación es un servicio al bien común, en la medida en que proceden favoreciendo el conocimiento de la verdad, el ejercicio de la libertad, la difusión de la justicia y de la solidaridad. La comunicación, “en cuanto al modo, ha de ser honesta y conveniente, es decir, debe respetar escrupulosamente las leyes morales, los derechos legítimos y la dignidad del hombre tanto en la búsqueda de la noticia como en su divulgación” (CONCILIO VATICANO II. Decr. *Inter mirifica*, n. 5). La información verdadera y justa y la libre circulación de las ideas favorecen el conocimiento y la consideración de las demás personas. Ante los medios de comunicación no sería razonable una actitud pasiva, sino más bien una recepción inteligente que sepa cribar lo verdadero y lo bueno, y que permita también las aportaciones de todos a la formación de la opinión pública.

La autoridad pública tiene el derecho y el deber de velar por el bien común, por la libertad y por el respeto de los derechos humanos y ciudadanos de las personas, de tal manera que el mal uso de los medios de comunicación no llegue a ocasionar “graves peligros para las costumbres públicas y el progreso de la sociedad” (*Ibidem*, n. 12). Esta tarea no debe nunca cercenar

la legítima libertad de los ciudadanos. “La moral denuncia la llaga de los estados totalitarios que falsifican sistemáticamente la verdad, ejercen mediante los mass-media un dominio político de la opinión, manipulan a los acusados y a los testigos en los procesos públicos y tratan de asegurar su tiranía yugulando y reprimiendo todo lo que consideran «delitos de opinión»” (*Catecismo...*, n. 2499).

## 57 Verdad y belleza

**A** veces cuando se habla de belleza se piensa solamente en la belleza física, sin considerar que la belleza espiritual es mucho mayor. La práctica del bien va siempre acompañada de belleza moral y de placer espiritual. Si la belleza material, aunque se capte inicialmente por los sentidos, sólo es valorada por la inteligencia, es precisamente ésta la que capta la belleza espiritual. La verdad es bella por sí misma. La verdad de las palabras es expresión del conocimiento racional de la realidad. “Antes de revelarse al hombre en palabras de verdad, Dios se revela a él, mediante el lenguaje universal de la Creación, obra de su Palabra, de su Sabiduría: el orden y la armonía del cosmos, que percibe tanto el niño como el hombre de ciencia, «pues por la grandeza y hermosura de las criaturas se llega, por analogía, a contemplar a su Autor» (*Sabiduría* 13, 5), «pues fue el Autor mismo de la belleza quien las creó» (*Sabiduría* 13, 3)” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2500).

La sabiduría divina resplandece en la creación, y el amor a la sabiduría enaltece al hombre y le acerca a Dios. “La sabiduría es un hálito del poder de Dios, una emanación pura de la gloria del Omnipotente, por lo que nada manchado llega a alcanzarla. Es un reflejo de la luz eterna, un espejo sin mancha de la actividad de Dios, una imagen de su bondad” (*Sabiduría* 7, 25-26); “La sabiduría es en efecto más bella que el Sol, supera a todas las constelaciones; comparada con la luz, sale vencedora, porque a la luz sucede la noche, pero contra la sabiduría no prevalece la maldad” (*Sabiduría* 7, 29-30).

El hombre ha sido creado por Dios a su imagen y semejanza, y refleja la perfección divina cuando realiza obras artísticas. “El *arte*, en efecto, es una forma de expresión propiamente humana; por encima de la satisfacción de las necesidades vitales, común a todas las criaturas vivas, el arte es una sobreabundancia gratuita de la riqueza interior del ser humano. Este brota de un talento concedido por el Creador y del esfuerzo del hombre, y es un género de sabiduría práctica, que une conocimiento y habilidad (cf *Sabiduría* 7, 16-17) para dar forma a la verdad de una realidad en lenguaje accesible a la vista y al oído” (*Catecismo...*, n. 2501). La actividad artística es signo de la elevada condición de la persona humana: “El arte entraña así cierta semejanza con la actividad de Dios en la creación, en la medida en que inspira en la verdad y el amor de los seres” (*Ibidem*). El arte debe contribuir a acercar los hombres a Dios: “Como cualquier otra actividad humana, el arte no tiene en sí mismo un fin absoluto, sino que está ordenado y se ennoblece por el fin último del hombre” (*Ibidem*).

Si todas las genuinas expresiones del arte contribuyen a elevar a los hombres hacia Dios, de una manera especial lo hace el *arte sacro*, que es verdadero y bello. Este arte está dirigido a “evocar y glorificar, en la fe y la adoración, el Misterio trascendente de Dios, Belleza sobreeminente e invisible de Verdad y de Amor, manifestado en Cristo, «resplandor de su gloria e Impronta de su esencia» (*Hebreos* 1, 3), en quien «reside toda la plenitud de la divinidad corporalmente» (*Colosenses* 2, 9), belleza espiritual reflejada en la Santísima Virgen Madre de Dios, en los Ángeles y los Santos. El arte sacro verdadero lleva al hombre a la adoración, a la oración y al amor de

Dios Creador y Salvador, Santo y Santificador” (*Catecismo...*, n. 2502).

El Concilio Vaticano II recordó a los obispos su responsabilidad de promover el arte sacro en todas sus formas, apartando de la liturgia y de los edificios del culto aquello que no esté de acuerdo con la expresión de la verdad de fe, con la piadosa adoración a Dios y con la auténtica belleza (cf CONCILIO VATICANO II. Const. *Sacrosanctum Concilium*, nn. 122-127).

## 58 Pureza de corazón

La sexta bienaventuranza proclama: “Bienaventurados los limpios de corazón, porque ellos verán a Dios” (*Mateo* 5, 8). Hay pureza de corazón cuando el hombre pone las fuerzas de su inteligencia y su voluntad de acuerdo con el querer de Dios. San Juan distingue tres clases de *concupiscencia*: la de la carne, la de los ojos y la soberbia de la vida (*1 Carta de San Juan* 2, 16). El noveno mandamiento de la ley de Dios prohíbe la concupiscencia de la carne. “En sentido etimológico la «concupiscencia» puede designar toda forma vehemente de deseo humano: La teología cristiana le ha dado el sentido particular de movimiento del apetito sensible que contraría la obra de la razón humana. El Apóstol S. Pablo la identifica con la lucha que la «carne» sostiene contra el «espíritu»” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2515). La concupiscencia es consecuencia del pecado original e inclina al hombre a cometer pecados, aunque ella misma no sea pecado.

La limpieza del corazón indica la rectitud del talante moral de una persona, “de dentro del corazón salen las intenciones malas, asesinatos, adulterios, fornicaciones” (*Mateo* 15, 99). La lucha contra la concupiscencia lleva a la purificación del corazón. “A los «limpios de corazón» se les promete que verán a Dios cara a cara y que serán semejantes a Él” (*Catecismo...*, n. 2519).

Aunque por la gracia del Bautismo los cristianos han sido liberados del pecado original, permanece en ellos todavía la concupiscencia, y han de esforzarse por vivir la castidad, con un corazón recto, disciplinando los sentidos y la imaginación,

rechazando toda voluntaria complacencia en pensamientos, recuerdos o deseos impuros: “Todo el que mira a una mujer deseándola, ya cometió adulterio con ella en su corazón” (*Mateo* 5, 28).

Una mal entendida naturalidad o espontaneidad puede llevar al desprecio del pudor y la modestia. “La pureza exige el *pudor*. Este es parte integrante de la templanza. El pudor preserva la intimidad de la persona. Designa el rechazo a mostrar lo que debe permanecer velado. Está ordenado a la castidad, cuya delicadeza proclama. Ordena las miradas y los gestos en conformidad con la dignidad de las personas y con la relación que exista entre ellas. El pudor protege el misterio de las personas y de su amor. Invita a la paciencia y a la moderación en la relación amorosa; exige que se cumplan las condiciones del don y del compromiso definitivo del hombre y la mujer entre sí” (*Catecismo...*, nn. 2521-2522).

Un clima generalizado de sensualidad es atentatorio contra la dignidad de las personas. “Las formas que reviste el pudor varían de una cultura a otra. Sin embargo, en todas partes constituye la intuición de una dignidad espiritual propia al hombre. Nace con el despertar de la conciencia personal. Educar en el pudor a niños y adolescentes es despertar en ellos el respeto de la persona humana. La pureza cristiana exige una purificación del clima social. Obliga a los medios de comunicación social a una información cuidadosa del respeto y de la discreción. La pureza de corazón liberta del erotismo difuso y aparta de los espectáculos que favorecen el exhibicionismo y los sueños indecorosos” (*Catecismo...*, nn. 2524-2525). Una concepción *permissiva* de la moral no valora suficientemente la

Amor al prójimo

libertad humana, ya que ésta necesita ser orientada por la ley moral.

## 59 Codicia

**E**l décimo mandamiento de la ley de Dios censura la codicia del bien ajeno, raíz de los robos, rapiñas y fraudes. La “concupiscencia de los ojos” (cf *1 Juan 2*, 16) lleva a quebrantar los derechos del prójimo, y constituye una especie de idolatría: “No codiciarás... nada que sea de tu prójimo” (*Éxodo* 20, 17); “No desearás... su casa, su campo, su siervo o su sierva, su buey o su asno: nada que sea de tu prójimo” (*Deuteronomio* 5, 21). El apegamiento a los bienes materiales rebaja a la persona humana, alejándola del amor a los bienes espirituales: es un auténtico materialismo práctico. La enseñanza del Evangelio es muy clara a este respecto: “Donde esté tu tesoro, allí estará también tu corazón” (*Mateo* 6, 21).

El ser humano necesita de los bienes materiales, por su agrado o utilidad, para vivir y trabajar. “Estos deseos son buenos en sí mismos; pero con frecuencia no guardan la medida de la razón y nos empujan a codiciar injustamente lo que no es nuestro y pertenece, o es debido a otra persona. El décimo mandamiento prohíbe la *avaricia* y el deseo de una apropiación inmoderada de los bienes terrenos. Prohíbe el *deseo* desordenado nacido de la pasión inmoderada de las riquezas y de su poder. Prohíbe también el deseo de cometer una injusticia mediante la cual se dañaría al prójimo en sus bienes temporales” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, nn. 2535-2536).

En cambio si se desea obtener cosas que pertenecen al prójimo, pero por medios justos, no se quebranta este mandamiento. Por el contrario se dejan llevar de la codicia los que fomentan o aprovechan la necesidad del prójimo para obtener

mayores ganancias. De la codicia procede la *envidia*, que lleva consigo grandes males morales para el que la fomenta. Por la envidia del Diablo entró el pecado en el mundo, por envidia Caín mató a Abel, por envidia Saúl perseguía a David, por envidia los dirigentes de Israel condenaron a muerte a Jesús. “La envidia es un pecado capital. Manifiesta la tristeza experimentada ante el bien del prójimo y el deseo desordenado de poseerlo, aunque sea en forma indebida. Cuando desea el prójimo un mal grave es un pecado mortal. La envidia representa una de las formas de la tristeza y, por tanto, un rechazo de la caridad; el bautizado debe luchar contra ella mediante la benevolencia. La envidia procede con frecuencia del orgullo; el bautizado ha de esforzarse por vivir en la humildad” (*Catecismo...*, nn. 2539-2540).

Jesús exhorta a los cristianos a vivir desprendidos de los bienes de la tierra, de tal modo que ese desprendimiento es necesario para entrar en el Reino de los Cielos (cf *Lucas* 14, 33). “Todos los cristianos... han de intentar orientar rectamente sus deseos para que el uso de las cosas de este mundo y el apego a las riquezas no les impidan, en contra del espíritu de pobreza evangélica, buscar el amor perfecto” (Conc. VATICANO II. Const. *Lumen gentium*, n. 42). La primera de las bienaventuranzas señala la excelencia de la pobreza: “Bienaventurados los pobres en el espíritu” (*Mateo* 5, 3). Y en ella aparece la pobreza no como una situación socioeconómica más o menos lamentable, sino como una virtud: desprendimiento del corazón que expresa felicidad y gracia, belleza y paz. El Evangelio no fomenta la lucha de clases, de pobres contra ricos, sino que invita a todos a vivir desprendidos de los bienes materiales y a

elevar el corazón a Dios. “El abandono en la providencia del Padre del cielo libera de la inquietud por el mañana (cf *Mateo* 6, 25-34). (...) Para poseer y contemplar a Dios, los fieles cristianos mortifican sus concupiscencias y, con la ayuda de Dios, vencen las seducciones del placer y del poder” (*Catecismo...*, nn. 2547 y 2549).

## **El autor**

Rafael María de Balbín Behrmann es Sacerdote, Doctor en Filosofía por la Universidad Lateranense de Roma y Doctor en Derecho por la Universidad de Navarra.

Ha dictado numerosas conferencias y cursos sobre temas de Filosofía, Teología y Derecho Canónico, dirigidos a personas de diversos ambientes y condiciones sociales y culturales. Asimismo ha escrito numerosos artículos en la prensa diaria de Venezuela.

Entre sus publicaciones figuran:

- La concreción del poder político (Ed. Universidad de Navarra, Pamplona, 1964)
- Tiempo y eternidad (Ed. Trípode, Caracas, 1997)
- Sacrificio y alegría (Ed. Rialp, Madrid, 1973, 2ª ed. 1975. 3ª ed. Ed. Trípode, Caracas, 1998)
- La relación jurídica natural (Ed. Universidad de Navarra, Pamplona, 1985. 2ª ed. Universidad Monteávila. Caracas, 2001)
- Libertad para la vida (Ed. Universidad Monteávila. Caracas, 2001)
- Verdad y libertad en la vida universitaria, en “Una visión de la Universidad” (Ed. Universidad Monteávila, Caracas, 2001)
- Creo (Ed. Universidad Monteávila, Caracas, 2008)
- Relación y trascendencia (Ed. Universidad Monteávila, Caracas, 2016)
- Dos amores (Ed. Universidad Monteávila, Caracas, 2016).
- Celebrar y orar (Ed. Universidad Monteávila, Caracas, 2016).

Ha sido Capellán del Liceo Los Robles (Maracaibo), de La Universidad del Zulia (Maracaibo) y de la Universidad Monteávila (Caracas) y Asesor del Concilio Plenario de Venezuela. Así como Miembro del Centro de Altos Estudios de la Universidad Monteávila.





# Dos AMORES

La grandeza de la vida humana consiste en amar. Para ello estamos en la tierra. Y amar con un amor que corresponda a la dignidad de la persona humana, no un amor cualquiera; un amor recto y verdadero. Todo el bien y la felicidad del hombre pueden resumirse en el amor a Dios y por Él a los demás. Dos amores que constituyen en su raíz un solo amor, que lleva a la persona a dar lo mejor de sí misma. Preguntado Cristo por los doctores de la ley antigua sobre cuál era el primero y principal mandamiento de Dios, respondió: “Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma, con toda tu mente. Éste es el principal y el primer mandamiento” (*Mateo 22, 37*).

La referida respuesta de Cristo contiene también a continuación el segundo precepto del amor: “Amarás a tu prójimo como a ti mismo”. Este precepto se despliega en el contenido de los otros siete mandamientos del Decálogo. El amor a Dios lleva amar a los hijos de Dios, que son nuestros hermanos: “El que dice que ama a Dios, pero odia a su hermano, es un embustero” (*1 Juan 4, 20*). El mandamiento nuevo de Jesús engloba los dos preceptos del amor: hemos de amar a los demás con el amor con que Dios mismo nos ama: “Éste es mi mandamiento: que os améis unos a otros como yo os he amado” (*Juan 15, 12*).

ISBN 978-980-6769-39-7



9

789806 769397